

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS**

EXPEDIENTE N.º 23.912

**PROYECTO DE LEY
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
18 de octubre de 2023**

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2023)



COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Índice

CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	4
ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	6
Ingresos tributarios y carga tributaria.....	7
Contribuciones sociales.....	9
Ingresos no tributarios	9
Transferencias corrientes.....	9
Ingresos de capital	10
Financiamiento.....	10
DESTINO DE LOS INGRESOS.....	11
Distribución según Clasificador Institucional	11
Distribución según Clasificación Económica	13
Distribución según Objeto de Gasto	14
Destino de los recursos según clasificador funcional.....	15
TRÁMITE DEL PROYECTO EN COMISIÓN	16
PRINCIPALES DATOS Y APUNTES PARA CADA TÍTULO PRESUPUESTARIO	17
Título 101 – Asamblea Legislativa.....	17
Título 102 – Contraloría General de la República	19
Título 103 – Defensoría de los Habitantes de la República.....	21
Título 201 – Presidencia de la República.....	23
Título 202 – Ministerio de la Presidencia.....	25
Título 203 – Ministerio de Gobernación y Policía	27
Título 204 – Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.....	30
Título 205 – Ministerio de Seguridad Pública	32
Título 206 – Ministerio de Hacienda	34
Título 207 – Ministerio de Agricultura y Ganadería.....	36
Título 208 – Ministerio de Economía, Industria y Comercio	40

Título 209 – Ministerio de Obras Públicas y Transportes.....	42
Título 210 – Ministerio de Educación Pública	47
Título 211 – Ministerio de Salud	54
Título 212 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	60
Título 213 – Ministerio de Cultura y Juventud	68
Título 214 – Ministerio de Justicia y Paz	71
Título 215 – Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	75
Título 216 – Ministerio de Comercio Exterior	82
Título 217 – Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	84
Título 218 – Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	87
Título 219 – Ministerio de Ambiente y Energía.....	91
Título 230 – Servicio de la Deuda Pública	95
Título 231 – Regímenes de Pensiones.....	98
Título 301 – Poder Judicial	100
Título 401 – Tribunal Supremo de Elecciones	105
PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE MOCIONES DE FONDO	107
REBAJA DE LA PARTIDA DE INTERESES DEL SERVICIO DE LA DEUDA.....	123
Perfil de la deuda histórica del Gobierno Central	123



COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE N° 23.912

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos al plenario legislativo el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el expediente 23.912 **LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 165, Alcance N° 172, del 08 de setiembre de 2023.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

El proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2024 totaliza ₡12.635.552,3 (₡12,6 billones) y equivale al 25,4% del PIB (con base en la proyección con corte a julio 2023 por parte del BCCR y que se estima en ₡49.798.295,0 millones).

Al comparar el monto presupuestado para el 2024 respecto al monto autorizado y actualizado a agosto del 2023, por ₡12.267.837,4 millones (₡12,2 billones), que incluye los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias ya aprobados, se determina que el Presupuesto de la República presenta un aumento absoluto de ₡367.714 millones registrando un crecimiento del 3,0%.

El proyecto de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2024 se estructura con siete artículos según el siguiente detalle:

- ✓ Artículo 1. Contiene los Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2024. En este artículo se incluyen todos los tipos de ingresos que financian el Presupuesto de la

República y se subdivide en dos incisos:

- Inciso a): Detalla la proyección de los ingresos corrientes u ordinarios para el ejercicio económico de 2024, por un total de ¢7.727.197,1 (¢7,7 billones), los cuales se determinan a partir de las estimaciones que realiza la Dirección General de Presupuesto Nacional y conforme a la certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal (oficio DFOE-FIP-0335 de fecha 24 de agosto del 2023) que emitió la Contraloría General de la República (CGR), la cual se adjunta al proyecto de ley.
 - Inciso b): Contempla el detalle del cálculo de los ingresos extraordinarios y del financiamiento internos para el ejercicio económico de 2024 y comprende:
 - Ingresos de capital provenientes de una transferencia del Instituto Nacional de Aprendizaje en cumplimiento de la Ley 7372 del 22 de noviembre de 1993 por ¢7.610 millones.
 - El financiamiento interno incorporado en el proyecto de presupuesto 2023 se compone de colocación de títulos valores de corto plazo por ¢908.781 millones, la cual incluye una autorización de emisión de títulos valores por ¢200.000 millones como previsión por el uso de los recursos incluidos en la Caja Única (fuente financiamiento 282), ¢4.318 millones de deuda política. Además, se da autorización para colocar títulos valores de largo plazo por un monto de ¢3.991.962,3 (3,9 billones).
-
- ✓ Artículo 2. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2024. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios correspondientes a los ministerios, incluyendo los egresos totales de los órganos desconcentrados, que componen el Poder Ejecutivo, más los títulos presupuestarios correspondientes al Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).
 - ✓ Artículo 3. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios correspondientes a la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Económico del 2024.
 - ✓ Artículo 4. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico del 2024.
 - ✓ Artículo 5. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el Ejercicio Económico del 2024.
 - ✓ Artículo 6. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder

Judicial para el Ejercicio Económico del 2024.

- ✓ Artículo 7. En este artículo se incluyen las normas presupuestarias que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2024, cuya finalidad es la de ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos que el Gobierno Central dispondrá para el 2024 totalizan ¢12.635.552,3 (¢12,6 billones) y se conforman con recursos provenientes de ingresos corrientes, ingresos de capital y el financiamiento, tal como lo refleja el siguiente cuadro:

Tipo de recurso	Proyecto de presupuesto 2024	Participación relativa 2024
Total General	12.635.552,3	100,0%
Deuda	4.900.744,3	38,8%
Renta	2.665.706,9	21,1%
Impuesto sobre el valor agregado (IVA)	2.511.679,0	19,9%
Otros ingresos corrientes	1.361.238,6	10,8%
Combustibles	586.927,3	4,6%
Selectivo de consumo	285.936,0	2,3%
Propiedad de vehículos	250.000,0	2,0%
Ingresos tributarios órganos desconcentrados	65.709,2	0,5%
Ingresos de capital	7.610,9	0,1%

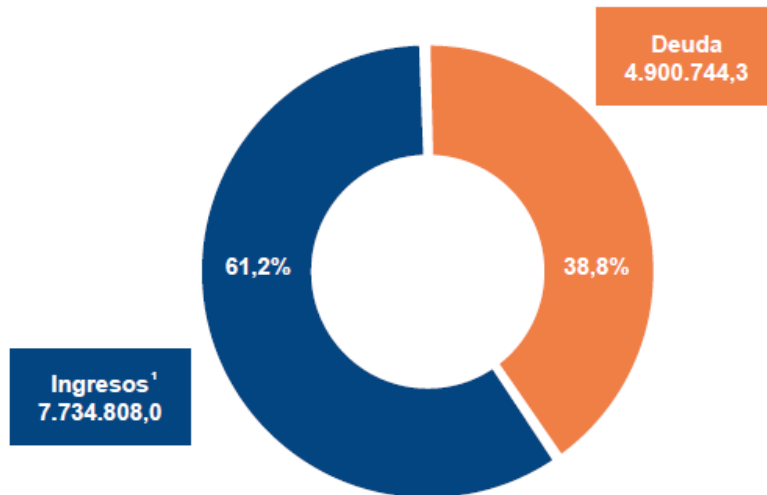
Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Para el año 2024, los ingresos corrientes conforme al proyecto de ley constituirán la principal fuente de recursos del Gobierno Central, al aportar el 61,2% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República. Este porcentaje fue del 59,1%, 52,8%, 45,1% y 51,9%, para los años 2023, 2022, 2021 y 2020 respectivamente.

Por su parte, los recursos provenientes de financiamiento interno serán del 38,8%, menor en cuantía con respecto al año anterior que fue del 40,2% y tal fuente mantiene la tendencia de perder peso relativo respecto a lo observado en proyectos de presupuesto de años anteriores.

Distribución del financiamiento del proyecto de ley de presupuesto

(en millones de colones y estructura porcentual)



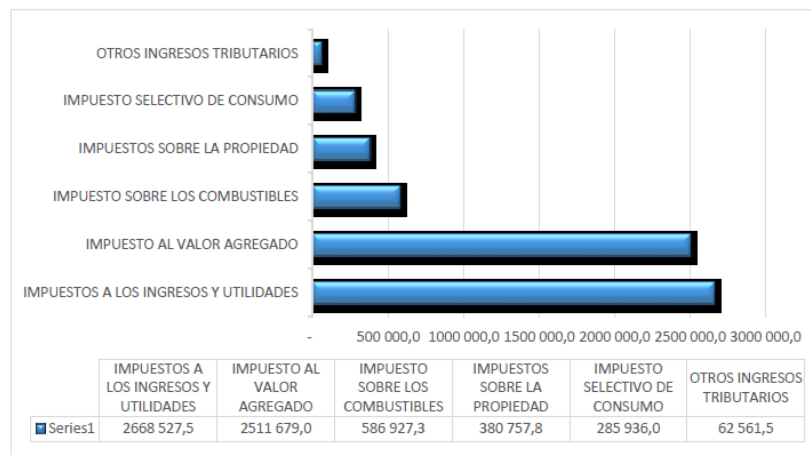
Ingresos corrientes

Para el 2024 los ingresos corrientes se estiman en $\text{¢}7.727.197,1$ ($\text{¢}7,7$ billones) y el 89,8% de ese monto provendrá de ingresos tributarios, seguido por contribuciones sociales que aporta el 7,6%, ambos representan el 97,4%.

Ingresos tributarios y carga tributaria

Los ingresos tributarios se estiman en $\text{¢}6.937.945,8$ ($\text{¢}6,9$ billones) y generarán el 89,8% del total de ingresos corrientes esperados, seis tributos para el presente ejercicio económico en estudio representan el 95,4%. Se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto Ordinario y Extraordinario
Principales Ingresos Tributarios
En millones de colones



En cuanto a la recaudación, el impuesto a los ingresos y utilidades pasa a ser el ingreso tributario más importante y se estima en ¢2.668.527,5 millones (¢2,6 billones), con una participación del 38,5% y muestra un crecimiento del 14,1% respecto a lo presupuestado a agosto del 2023, donde tiene presupuestados ¢2.337.935,3 millones (¢2,3 billones).

El impuesto sobre el valor agregado es el segundo tributo en importancia. La estimación para 2024 es de ¢2.511.679,0 millones (¢2,5 billones) y representa el 36,2% del total de los impuestos tributarios, crece un 1,3% (¢33.257,0 millones) con respecto a la estimación a agosto 2023. Conforme a lo pronosticado por el Banco Central la recaudación interna por venta y servicios representa el 62,5% de la recaudación de este impuesto (¢1,5 billones), mientras que el 37,8% proviene de la recaudación por venta y servicios importados (¢949.204 millones).

El tercer impuesto en importancia para el ejercicio 2024, representa el impuesto sobre los combustibles que se estima que ascienda a ¢586.927 millones, con una participación del 8,5% el cual recae sobre los distintos tipos de combustibles, producidos a nivel local e importados, dado que el combustible está asociado a una tarifa por litro producido o importado, y que debe ser actualizada trimestralmente según las variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC). Para 2024 presenta un crecimiento del 2,8% respecto de lo presupuestado a agosto 2023, crecimiento que significa ¢15.955 millones.

El cuarto impuesto tributario corresponde al impuesto sobre la propiedad, que se estima recaudará ¢380.757 millones con una participación del 5,5%. Este impuesto constituye un gravamen tanto la persona física como jurídica, propietarios de un automotor; ambos son contribuyentes del impuesto. Cabe destacar que este impuesto se incrementa en ¢44.799 millones (13,3%) con respecto a la estimación a agosto 2023 (¢335.958 millones).

La estimación en el impuesto selectivo de consumo representa el quinto impuesto tributario relevante, con un monto estimado en ¢285.936 millones y una participación del 4,1%. Es necesario indicar que este rubro podría verse modificado dado que, por la composición de este impuesto, al tener un componente interno que grava la producción nacional, así como la nacionalización de productos importados, estaría afecto a las variaciones del tipo de cambio (en el Presupuesto Nacional se utilizó el tipo de cambio de ¢602,00), que ha mostrado tendencia hacia la baja con lo cual la recaudación, medida en moneda nacional, disminuye. Sin embargo, el impuesto mostró un crecimiento debido al dinamismo de la demanda local de bienes externos (95,0% del total recaudado), por tanto, las variaciones en las importaciones influyeron en dicho comportamiento.

Por último, otros ingresos tributarios, con una asignación de ¢62.561 millones lo cual representa una participación del 0,9% de los ingresos corrientes y presenta un crecimiento del 3,3% (¢1.993 millones). El principal rubro de este impuesto corresponde al Timbre del Registro Nacional, el cual aporta ¢48.467 millones.

La carga tributaria del 2024 se estima en 13,93% con respecto al PIB, porcentaje que se mantiene por encima del promedio de los últimos 17 años (13,26%), pero, aún por debajo de la carga tributaria del año 2008, que fue del 14,95%.

Contribuciones sociales

Para 2024, se estima la recaudación por contribuciones sociales en ¢588.984 millones, que representan el 7,6% del total de ingresos corrientes y equivalen al 1,2% del PIB estimado para ese año. Estas contribuciones muestran un aumento absoluto de ¢63.006 millones con respecto a la estimación proyectada por parte del Ministerio de Hacienda, reflejando un crecimiento del 12,0% respecto al presupuesto estimado a agosto 2023.

La mayor parte de esos ingresos los genera el FODESAF, que aportará un monto global por ¢503.000 millones y que crece el 14,0% (¢61.767 millones), respecto al monto estimado para agosto de 2023 (¢441.232 millones), y tiene un peso en las contribuciones totales del 85,4%. Cabe destacar que las contribuciones patronales sobre la nómina de empresas del sector privado son las que en cuantía aportan más recursos al FODESAF (¢446.799 millones). El otro componente corresponde a las contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones que aporta ¢85.984 millones.

Ingresos no tributarios

Para 2024 se estiman ingresos no tributarios en un monto de ¢178.949 millones, con una participación del 0,28% de los ingresos totales y muestran un crecimiento del 7,0% (¢11.688 millones) con respecto al presupuesto estimado a agosto de 2023. Entre los principales ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios aportan ¢96.694 millones (54,0%), otros servicios no tributarios aportan ¢46.617 millones (26,1%) y los derechos administrativos estiman una recaudación de ¢24.498 millones (13,7%).

Transferencias corrientes

Para 2024, las transferencias corrientes se estiman en ¢21.318 millones, que representan el 0,3% del total de ingresos corrientes esperados para ese ejercicio económico. Este grupo de ingreso decrece el 6,3% (-¢1.430 millones) respecto al presupuesto estimado a agosto del 2023 (¢22.748 millones). La composición de transferencias corrientes para 2024 corresponde a:

- Instituciones Públicas Financieras: ¢8.164 millones (38,3%)
- Gobiernos Locales: ¢6.401 millones (30,0%)
- Instituciones Descentralizadas no Empresariales: ¢2.971 millones (13,7%)
- Empresas Públicas no Financieras: ¢2.016 millones (9,5%)
- Sector Privado provenientes de las aseguradoras Privadas para financiamiento INEC (Ley 9635): ¢1.819 millones (8,5%).

Ingresos de capital

Para 2024, este aparte incorpora un único registro correspondiente a recursos del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para las Juntas Administrativas de los colegios técnicos. Para 2024 se presupuestan ¢7.610 millones y el monto disminuye en ¢41,0 millones respecto de lo presupuestado a agosto 2023 por ¢7.651 millones.

Financiamiento

Los recursos del financiamiento pretenden cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, y para ello se recurre a autorizar para colocar títulos de la deuda interna. Para 2024 los recursos provenientes del financiamiento totalizan ¢4.900.744,3 millones (¢4,9 billones), que equivalen al 38,8% del total de recursos con los que se cubrirá el plan de gastos de ese ejercicio económico. Ese monto equivale al 9,84% del PIB estimado para el 2024.

El proyecto de presupuesto 2024 solo proyecta obtener recursos del financiamiento interno por la vía de colocación de títulos valores, de la siguiente manera:

- ✓ Colocación de títulos valores de corto plazo por ¢908.781 millones, cifra mayor a la colocación aprobada a agosto 2023, que fue de ¢559.517 millones, de los cuales:
 - ¢704.463 millones serán por emisión de títulos valores de deuda interna (fuente 280)
 - ¢4.318 millones por emisión de títulos valores deuda interna Contribución del Estado Deuda Política (fuente 281)
 - ¢200.000 millones por emisión de títulos valores deuda interna Caja Única (fuente 282)

- ✓ Colocación de títulos valores de largo plazo por ¢3.991.962,3 millones (¢3,9 billones) con fuente de financiamiento 280.

De los datos anteriores se desprende que el 81,5% (¢3,9 billones) del financiamiento requerido para 2024 corresponde a colocación de títulos valores de largo plazo, mismo que aumenta en ¢796.599 millones (24,9%) con respecto a la estimación a agosto 2023 realizada por el Ministerio de Hacienda. Esta estructura

denota el propósito de continuar la estrategia de alargamiento de los plazos de colocación, cuyo objetivo es suavizar los pagos por amortizaciones y, por ende, evitar la concentración de éstas en un ejercicio económico específico. Desde el año 2020 el Ministerio de Hacienda ha contado con recursos externos que son utilizados como apoyo presupuestario, dado que permite obtener mejores condiciones financieras respecto a las que se obtienen internamente.

DESTINO DE LOS INGRESOS

El Proyecto de Presupuesto de la República incorpora resúmenes para los gastos según los distintos clasificadores presupuestarios vigentes, los cuales proporcionan diversa información sobre el destino de los recursos desde la perspectiva del gasto institucional –monto por título-, económica, objeto de gasto y funcional, entre otros. En este aparte se presentan los datos 2024 para estas distintas clasificaciones.

Distribución según Clasificador Institucional

El Presupuesto de la República se distribuye, según el Clasificador Institucional, entre 27 títulos presupuestarios. Sin embargo, para el 2024 no se asignan recursos al Título 232 - Obras Específicas, por lo que el presupuesto del próximo se conforma de 26 títulos presupuestarios.

Conforme a la clasificación institucional, el 92,1% de los egresos (¢11,6 billones) se concentra en ocho títulos presupuestarios, por lo que el restante 7,9% está distribuido entre 18 títulos. Esta distribución se muestra en el cuadro siguiente:

Proyecto de Presupuesto de la República 2024

Comparativo de título presupuestarios

Según porcentaje de participación en 2024

Millones de colones y porcentajes

	Título	Presupuesto Final 2022	Presupuesto Actual 2023	Proyecto Presupuesto 2024	Diferencia Absoluta 24/23	Diferencia %	% Part 2024	% Part. Acum. 2024
230	Servicio de la Deuda Pública	4.413.065,4	5.647.724,0	5.814.599,6	166.875,6	2,95	46,02	46,02
210	Ministerio de Educación Pública	2.486.190,5	2.526.917,4	2.601.664,0	74.746,6	2,96	20,59	66,61
231	Regímenes de Pensiones	1.089.768,1	1.126.577,1	1.198.675,0	72.097,9	6,40	9,49	76,09
301	Poder Judicial	453.234,0	490.764,6	491.269,0	504,4	0,10	3,89	79,98
212	Ministerio de Trabajo y Seg.Social	587.304,7	595.896,2	452.541,0	-143.355,2	-24,06	3,58	83,56
209	Ministerio de Obras Públ. y Transportes	332.144,8	431.454,2	418.163,0	-13.291,2	-3,08	3,31	86,87
211	Ministerio de Salud	316.513,5	340.635,2	370.446,0	29.810,8	8,75	2,93	89,80
205	Ministerio de Seguridad Pública	250.218,2	273.457,2	294.653,0	21.195,8	7,75	2,33	92,14
214	Ministerio de Justicia y Paz	176.621,6	193.709,7	200.784,0	7.074,3	3,65	1,59	93,73
206	Ministerio de Hacienda	107.642,7	154.808,0	164.138,0	9.330,0	6,03	1,30	95,02
215	Ministerio de Vivienda y Asent.Humanos	5.390,2	5.732,0	138.845,0	133.113,0	2.322,28	1,10	96,12
219	Ministerio de Ambiente y Energía	50.937,1	56.953,0	59.499,0	2.546,0	4,47	0,47	96,59
207	Ministerio de Agricultura y Ganadería	48.672,5	53.746,3	59.442,0	5.695,7	10,60	0,47	97,07
203	Ministerio de Gobernación y Policía	46.692,6	63.722,0	57.249,0	-6.473,0	-10,16	0,45	97,52
401	Tribunal Supremo de Elecciones	47.549,7	57.986,0	56.127,9	-1.858,1	-3,20	0,44	97,96
101	Asamblea Legislativa	42.773,2	48.317,0	48.268,0	-49,0	-0,10	0,38	98,34
213	Ministerio de Cultura y Juventud	42.265,1	48.807,0	47.952,0	-855,0	-1,75	0,38	98,72
201	Presidencia de la República	76.793,3	40.775,0	35.713,0	-5.062,0	-12,41	0,28	99,01
204	Ministerio de Relac. Exteriores y Culto	24.180,4	27.175,0	28.793,0	1.618,0	5,95	0,23	99,23
102	Contraloría General de la República	19.642,6	20.590,4	20.590,4	0,0	0,00	0,16	99,40
217	Ministerio de Planif.Nal y Política Econ.	13.300,6	13.539,0	19.537,0	5.998,0	44,30	0,15	99,55
208	Ministerio de Economía, Ind y Comercio	15.148,7	15.479,0	16.100,0	621,0	4,01	0,13	99,68
216	Ministerio de Comercio Exterior	7.241,8	8.001,0	12.210,0	4.209,0	52,61	0,10	99,78
202	Ministerio de la Presidencia	9.758,6	12.164,0	11.704,0	-460,0	-3,78	0,09	99,87
218	Ministerio de Ciencia, Tecn. y Telec.	6.312,0	7.105,7	10.788,0	3.682,3	51,82	0,09	99,95
103	Defensoría de los Hab. de la República	4.921,9	5.801,4	5.801,4	0,0	0,00	0,05	100,00
232	Obras Específicas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	100,00
	Total	10.674.284,0	12.267.837,4	12.635.552,3	367.714,9	3,00	100,00	

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2024

Del cuadro anterior se determina que:

- ✓ 16 títulos presupuestarios aumentan su presupuesto, 8 disminuyen respecto del 2023 y 2 títulos presentan el mismo monto del año anterior 2022.
- ✓ El Servicio de la Deuda Pública es el título que presenta el mayor crecimiento absoluto (¢166.875 millones) respecto del presupuesto a agosto 2023; seguido por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) con un aumento de ¢133.116,0 millones.
- ✓ En forma porcentual, el mayor crecimiento para el 2024 se presenta en el MIVAH con un 2.322,3% y seguido por el Ministerio de Comercio Exterior con un 52,6% de crecimiento y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) con un 51,8%.
- ✓ De los títulos presupuestarios que presentan disminuciones en su presupuesto, el que presenta la mayor disminución absoluta es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con ¢143.355 millones (-24,1%) respecto al 2023 y le sigue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) con una disminución de ¢13.291 millones (-3,1%).

- ✓ En forma porcentual, la mayor disminución para el 2024 se presenta en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con un -24,1% y seguido por la Presidencia de la República con un -12,4% y el Ministerio de Gobernación y Policía con un -10,2%.

Los anteriores datos se basan en el proyecto de presupuesto enviado por el Ministerio de Hacienda. No obstante, la Comisión de Asuntos Hacendarios aprobó una serie de mociones de fondo que vienen a modificar los montos y porcentajes de la distribución de recursos, según el clasificador institucional. Una de esas mociones es la N° 20, que dispuso devolver al Programa FODESAF una serie de transferencias corrientes y de capital por un monto total de ¢167.241 millones.

Distribución según Clasificación Económica

La clasificación económica del gasto se utiliza para medir el efecto que tendría las operaciones del sector público en la economía y su uso permite diferenciar el gasto según finalidad económica, el cual puede ser clasificado como gasto corriente, gasto de capital, corresponder a transacciones financieras (comprende la amortización) o a sumas libres sin asignación presupuestaria. Para los últimos años esta clasificación cobra más relevancia que en años anteriores, ya que los datos que proporciona la misma, constituyen la base para calcular y determinar el cumplimiento de la regla fiscal que establece la Ley 9635.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos según la clasificación económica para los años 2023-2024:

Presupuesto Actual 2023 y Proyecto de Presupuesto 2024

Clasificación Económica

(en millones de colones y porcentaje)

Partida	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	12.267.837,4	12.635.552,3	3,0%	100,0%
TOTAL GENERAL SIN AMORTIZACIÓN	9.003.842,4	9.332.746,4	3,7%	73,9%
GASTOS CORRIENTES	8.385.289,8	8.667.642,0	3,4%	68,6%
Remuneraciones	2.751.560,6	2.821.297,4	2,5%	22,3%
Adquisición de bienes y servicios	396.079,5	421.367,1	6,4%	3,3%
Intereses	2.396.624,6	2.532.568,1	5,7%	20,0%
Transferencias corrientes	2.841.025,0	2.892.409,3	1,8%	22,9%
GASTOS DE CAPITAL	570.733,2	622.009,4	9,0%	4,9%
Formación de capital	172.364,6	183.641,2	6,5%	1,5%
Adquisición de activos	77.587,8	94.167,1	21,4%	0,7%
Transferencias de capital	320.780,8	344.201,1	7,3%	2,7%
TRANSACCIONES FINANCIERAS	3.311.711,0	3.345.499,1	1,0%	26,5%
Amortización	3.263.995,0	3.302.805,8	1,2%	26,1%
Otros activos financieros	47.716,0	42.693,2	-10,5%	0,3%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	103,4	401,8	288,4%	0,003%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP)

Distribución según Objeto de Gasto

Esta clasificación permite ordenar y agrupar las cuentas de gasto de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando. Este clasificador distribuye los recursos según subpartidas, grupos de subpartidas y partidas presupuestarias.

En el siguiente cuadro se muestra esta distribución para el presupuesto autorizado al 30 de agosto de 2023 y el presupuesto 2024:

Presupuesto Actual 2023 y Proyecto de Presupuesto 2024

Clasificación Objeto de Gasto

(en millones de colones y porcentaje)

Partida	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa	Porcentaje del PIB
TOTAL GENERAL	12.267.837,4	12.635.552,3	3,0%	100,0%	25,4%
Amortización	3.263.995,0	3.302.805,8	1,2%	26,1%	6,6%
Transferencias corrientes	2.840.549,8	2.891.912,9	1,8%	22,9%	5,8%
Remuneraciones	2.775.398,4	2.845.145,8	2,5%	22,5%	5,7%
Intereses y comisiones	2.419.628,4	2.545.765,9	5,2%	20,1%	5,1%
Servicios	375.991,1	406.783,9	8,2%	3,2%	0,8%
Transferencias de capital	320.780,8	344.201,1	7,3%	2,7%	0,7%
Bienes duraderos	131.065,3	165.171,9	26,0%	1,3%	0,3%
Materiales y suministros	92.090,6	90.253,0	-2,0%	0,7%	0,2%
Activos financieros	47.716,0	42.693,2	-10,5%	0,3%	0,1%
Cuentas especiales	622,0	818,6	31,6%	0,01%	0,002%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

El 91,6% del proyecto de presupuesto 2024 se concentra en cuatro partidas, a saber:

1. Amortización (26,1%)
2. Transferencias Corrientes (22,9%)
3. Remuneraciones (22,5%)
4. Intereses (20,1%).

Los principales crecimientos absolutos se presentan en el pago del Servicio de la Deuda Pública, con un total de ¢164.948 millones, distribuidos en ¢126.137 millones en la partida de Intereses y ¢38.810 millones en la partida de Amortización. Además, se presentan crecimientos importantes en Remuneraciones (¢69.747 millones), Transferencias Corrientes (¢51.363 millones) y Bienes Duraderos (¢34.106 millones).

El principal crecimiento porcentual se da en la partida de Cuentas Especiales con un 31,6% (¢196,6 millones), aunque su participación en el total del presupuesto es mínima (0,01%). Le sigue el crecimiento de los Bienes Duraderos con un 26,0% (¢34.106 millones), aunque, igualmente, su participación en el presupuesto total es de un 1,3%. Para el 2024 solo dos partidas presentan disminuciones: los Activos Financieros con -¢5.022 millones (-10,5%) y Materiales y Suministros con una rebaja de ¢1.837 millones (-2,0%).

Destino de los recursos según clasificador funcional

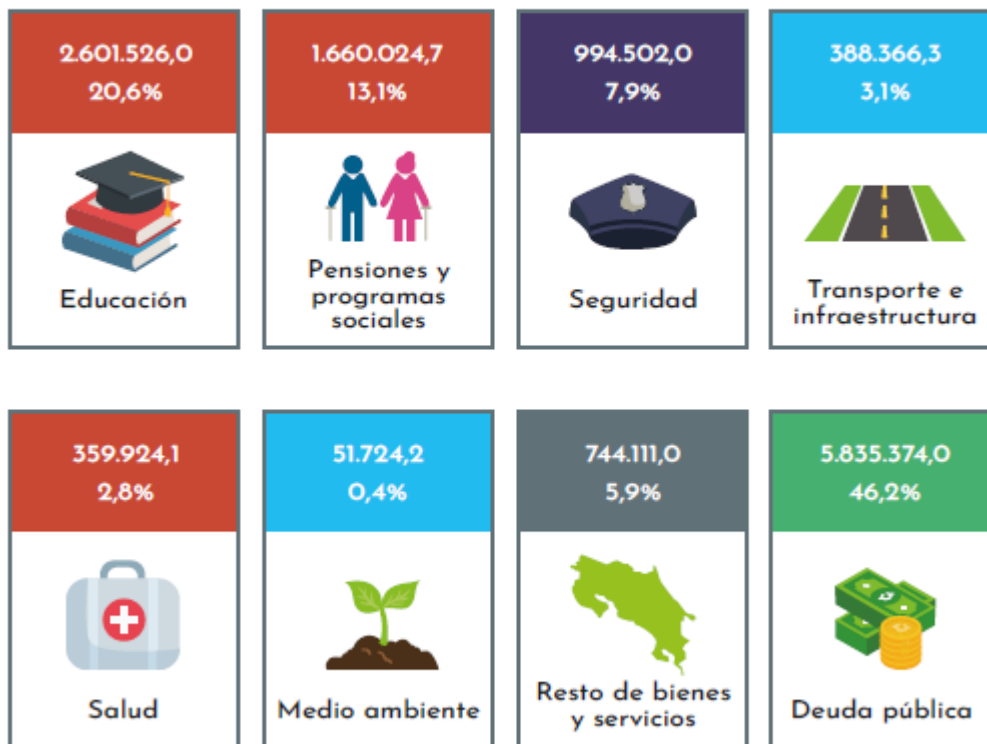
El presupuesto nacional contempla recursos que las instituciones utilizan para brindar los bienes y servicios en procura del bienestar de la ciudadanía. Para ello, el presupuesto se organiza según sus finalidades o propósitos (en qué se gasta), esto permite entender qué tipo de servicios prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país.

A esto se le conoce como clasificación funcional del gasto y se divide en tres grandes áreas:

1. servicios públicos generales,
2. servicios económicos,
3. servicios sociales.

A continuación, se presenta la distribución de recursos según esta clasificación:

**Proyecto de ley de presupuesto nacional 2024
por clasificación funcional del gasto
(en millones de colones y porcentaje del total)**



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

TRÁMITE DEL PROYECTO EN COMISIÓN

El expediente 23.912 cumplió con los siguientes trámites y etapas procesales:

- ✓ 01 de setiembre: El expediente fue presentado a la corriente legislativa conforme lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Política.
- ✓ 05 de setiembre: Ingresó el proyecto a la Orden del día de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios. En esa misma fecha, durante la sesión ordinaria N° 34 de la Comisión, se aprobó moción para integrar la Subcomisión de Presupuesto.
- ✓ 01 de octubre: Dicha Subcomisión presentó, en tiempo y forma, el informe sobre el proyecto de presupuesto 2024.
- ✓ Del 5 de setiembre al 11 de octubre: La Comisión recibió en audiencia a los jefes de los distintos Títulos Presupuestarios, para un total de 25 audiencias.

- ✓ 10 de octubre: La comisión aprobó, con el voto favorable de los diputados y diputadas presentes, el informe elaborado por la subcomisión de presupuesto.
- ✓ 15 de octubre: Por disposición reglamentaria fue la última fecha para la presentación de mociones de fondo. Se recibieron 67 mociones.
- ✓ 17 y 18 de octubre: La Comisión se avocó al trámite de las 67 mociones de fondo. El detalle se muestra en el apartado 6 de este dictamen.
- ✓ 18 de octubre: El expediente 23.912 fue dictaminado afirmativamente por unanimidad de los integrantes de la Comisión.
- ✓ 25 de octubre: El presente dictamen fue entregado en tiempo y forma en la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Hacendarios.

PRINCIPALES DATOS Y APUNTES PARA CADA TÍTULO PRESUPUESTARIO

Resulta de interés para los diputados y diputadas firmantes de este dictamen, dedicar un espacio a cada Título Presupuestario con el objeto de reflejar los datos y hallazgos más relevantes, prioridades, recortes y faltantes para 2024. Tales insumos se construyen a partir de las 25 audiencias realizadas en Comisión, las presentaciones que hizo cada jerarca, los informes elaborados por el Departamento de Análisis Presupuestario así como el Informe Técnico rendido por la Contraloría General de la República.

Título 101 – Asamblea Legislativa

TÍTULO 101 ASAMBLEA LEGISLATIVA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	48.317	Pto 2024	48.268
% variación	-0,1%	% participación	0,4
% PIB	0,1	Plazas nuevas	-
Remuneraciones	25.810	Funcionarios	915
T. corrientes	1.073	T. capital	-

- ✓ El decrecimiento de 0,1% representa ¢49 millones menos para 2024.
- ✓ El rubro más importantes es remuneraciones con 53,5%, seguido de la Partida de Servicios con 39,1%.

- ✓ Para 2024 se reporta una plaza menos respecto a 2023. La diferencia obedece a la movilidad laboral de un puesto de la clase Subdirector de departamento.
- ✓ La subpartida de dietas mantiene el mismo monto que en 2023, sea, ¢2.075 millones. Igual que gastos de representación personal que se mantiene en ¢735 millones.
- ✓ La subpartida alquiler de edificios, locales y terrenos, que se utiliza para el arrendamiento del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa, pasa de ¢13.957 millones a ¢14.192 millones, para un incremento de 1,7% (¢235 millones). La Dirección Ejecutiva alertó que existe un faltante de ¢1.264 millones para 2024 para cubrir esta obligación. **Este faltante fue cubierto gracias a la aprobación de la moción de fondo N° 29, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios.**
- ✓ Algunas subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

CÓD.	SUBPARTIDA	PTO. AGO. 2023	PTO. 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	151.069.557	323.132.298	113,9%	172.062.741
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	51.878.859	94.174.069	81,5%	42.295.210
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	27.233.546	44.232.086	62,4%	16.998.540
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.189.840	11.949.477	445,7%	9.759.637
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	454.227	2.418.699	432,5%	1.964.472
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.171.105	12.200.173	192,5%	8.029.068
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.746.170	6.687.911	143,5%	3.941.741

- ✓ La subpartida 60701 transferencias corrientes a organismos internacionales, cae -14,6%. Pasa de ¢62.6 millones a ¢53.5 millones. Se hacen los siguientes pagos de cuotas:

60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					53.500.000
60701	001	1330	1120	200 FORO DE PRESIDENTES LEGISLATIVOS CENTROAMERICANOS (FOPREL). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur 2-200-042153	14.150.000
60701	001	1330	1120	201 UNIÓN INTERPARLAMENTARIA MUNDIAL. (LEY 1088 DE 23-03-1971. CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur 2-200-042153	15.000.000
60701	001	1330	1120	202 PARLAMENTO LATINOAMERICANO. (LEY 7241 DE 17-05-1991, CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur 2-200-042153	18.100.000
60701	001	1330	1120	203 PARLAMERICAS. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, SESIÓN ORDINARIA No. 149-2005 DEL 6 DE ABRIL DEL 2005). Céd. Jur 2-200-042153	3.150.000
60701	001	1330	1120	204 CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS (COPA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDOS DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, SESIONES ORDINARIAS No. 149-2005 DEL 6 DE ABRIL DEL 2005 Y No. 177 DEL 11 DE JUNIO DE 2013). Céd. Jur 2-200-042153	3.100.000

Título 102 – Contraloría General de la República

TÍTULO 102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	20.590	Pto 2024	20.590
% variación	-	Diferencia	-
% PIB	0,04	% participación	0,20
Remuneraciones	18.536	Funcionarios	705
T. corrientes	414,30	T. capital	-

- ✓ La partida de remuneraciones representa el 90,02% del presupuesto institucional. Disminuye ¢103,7 millones para 2024. Esto se explica por las siguientes razones:
 - No se requiere una previsión de recursos para atender ajustes salariales por costo de vida.
 - La evolución que ha tenido el esquema de salario único con respecto al de pluses o componentes, que ha permitido a partir del presupuesto

- 2019, tener una disminución en el pago de anualidades, carrera profesional y otros pluses.
- No se incluyen montos adicionales como previsión por los cambios en la estructura salarial o incrementos en la planilla, que se podrían generar al determinar los salarios globales de la CGR, que ordena a las instituciones la Ley Marco de Empleo Público, al no contarse en este momento con los parámetros necesarios para su estimación, en virtud del plazo transitorio de seis meses que concede el artículo 35 del Reglamento del citado cuerpo normativo, para la definición de las columnas salariales del nuevo esquema de salario global.
- ✓ Al programa Fiscalización Superior de la Hacienda Pública recibe ¢13.871 millones, es decir, el 67,37% del presupuesto institucional. Este programa disminuye 1,13%, es decir, tiene un recorte de ¢157,8 millones. Esta disminución se compensa con el incremento que se registra en el otro programa (Dirección Estratégica y de Apoyo), el cual crece 2,4% (¢157,8 millones). Según la exposición de motivos, el ejercicio 2024 será un año en el cual la CGR deberá incrementar sus esfuerzos por capitalizar los aprendizajes derivados de la ejecución del actual PEI y plasmar en su nuevo plan estratégico, los ajustes que se estime convenientes para enfrentar los desafíos que presenta el periodo 2025-2028.
 - ✓ Las transferencias corrientes disminuyen 6,11%. Esta disminución se debe a la estimación de un monto menor en el pago de prestaciones legales, como consecuencia de prever que menos cantidad de funcionarios se podrían acoger a su derecho de jubilación en 2024, una reducción en la estimación del gasto por subsidios de enfermedad y de la previsión para cubrir indemnizaciones, en ambos casos, conforme al comportamiento reciente de dichos rubros, así como una disminución en el pago de cuotas a organismos internacionales por el tipo de cambio, a pesar de que se incluyen recursos para el pago de cuotas pendientes a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).
 - ✓ Otras subpartidas con crecimientos importantes para 2024:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR ABSOLUTA
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	14.521.000	22.592.000	55,58%	8.071.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	112.043.000	260.166.000	132,20%	148.123.000

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR ABSOLUTA
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	11.468.000	17.638.000	53,80%	6.170.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.093.000	14.860.500	191,78%	9.767.500
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.039.280	2.193.000	111,01%	1.153.720
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.060.000	3.404.000	221,13%	2.344.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.400.000	25.800.000	1742,86%	24.400.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	19.295.000	57.492.000	197,96%	38.197.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15.560.000	35.000.000	124,94%	19.440.000
59903	BIENES INTANGIBLES	123.633.000	200.500.000	62,17%	76.867.000

- ✓ El crecimiento en la subpartida otras construcciones, adiciones y mejoras, se explica por la reconstrucción de tapia en parqueo sur de la institución y proyecto de recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales.

Título 103 – Defensoría de los Habitantes de la República

TÍTULO 103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	5.801	Pto 2024	5.801
% variación	-	% participación	0,05
% PIB	0,01	Plazas nuevas	-
Remuneraciones	5.144	Funcionarios	186
T. corrientes	99	T. capital	-



- ✓ El presupuesto 2024 es el mismo monto autorizado al mes de agosto de 2023.
- ✓ Remuneraciones representa el 88,67% del total del presupuesto 2024. Presenta una disminución de -2,15%, debido a la existencia de plazas vacantes en 2023, para las que se estima una menor cantidad de

anualidades, prohibición, salario escolar y su respectivo pago de contribuciones sociales.

- ✓ La partida de Servicios representa el segundo gasto más representativo de la institución, con un monto de ¢488 millones, que equivalen al 8,41% del presupuesto institucional.
- ✓ Para la defensa de los derechos se destinan ¢4.641 millones (80%), mientras que para la promoción de derechos ¢1.160 millones (20%).
- ✓ La subpartida 60701 transferencias corrientes a organismos internacionales crece 600%. Pasa de ¢500.000 a ¢3.5 millones. Los recursos se utilizan para el pago de la cuota ordinaria Alianza Global de las Instituciones Nacionales en Derechos Humanos (GANHRI).
- ✓ Se destinan ¢6,5 millones para CONARE, según convenio firmado entre el CONARE y la DHR, para apoyar la preparación, publicación y difusión del Informe Estado de la Nación.
- ✓ Algunas subpartidas presentan crecimientos importantes para 2024:

COD.	SUBPARTIDA	PTO. AGO. 2023	PTO. 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	250.000	2.000.000	700,00%	1.750.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	350.000	3.500.000	900,00%	3.150.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.225.152	31.000.000	153,58%	18.774.848
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000.000	16.000.000	166,67%	10.000.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000	8.500.000	325,00%	6.500.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.750.000	5.000.000	185,71%	3.250.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000	3.000.000	200,00%	2.000.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	500.000	3.500.000	600,00%	3.000.000

- ✓ **La Defensoría de los Habitantes aumenta en ¢245,0 millones su presupuesto para 2024, gracias a la aprobación de la moción de fondo N° 34, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión**

de Asuntos Hacendarios. Tales recursos servirán para cubrir faltantes en subpartidas como alquileres, telecomunicaciones, servicios informáticos, viáticos, actividades de capacitación, combustibles, equipo de cómputo, entre otros.

Título 201 – Presidencia de la República

TÍTULO 201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	40.775	Pto 2024	35.713
% variación	-12,41%	Diferencia	- 5.062
% PIB	0,1	% participación	0,3
Remuneraciones	8.327	Funcionarios	425
T. corrientes	23.117	T. capital	-

- ✓ La disminución de ¢5.062 millones para 2024, radica principalmente en que no se asignaron recursos para la Dirección General de Servicio Civil, ya que con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, dicha Dirección pasó a formar parte del MIDEPLAN. Se trasladaron 196 funcionarios. Esto hace que Presidencia cuente con 425 funcionarios para 2024.
- ✓ Los tres puestos de Miembros del Tribunal de Servicio Civil, pasaron a formar parte de la planilla institucional, dejando la modalidad del pago por dietas.
- ✓ Remuneraciones representa el 23,32% del presupuesto, mientras que transferencias corrientes el 64,73%.
- ✓ Las principales disminuciones para 2024 se reflejan en las partidas de remuneraciones -34,88%, servicios -29,07% y bienes duraderos -43,26%.
- ✓ Las transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales pasan de ¢179.0 millones a ¢2.026 millones, lo que representa un aumento del 1032,04%. Incluye ¢110 millones para el consultorio jurídico en la UCR para la atención de personas adultas mayores, ¢900 millones para

la adquisición de equipo y fortalecer la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS) de la UCR. También ¢900 millones de transferencia al Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI), de la UNA, a través de la CNE. Desde 2020 no se atendía dicha obligación.

- ✓ Las transferencias corrientes a asociaciones tienen un presupuesto de ¢19.509 millones, es decir, ¢190.3 millones menos para 2024. Recursos para la ejecución de los distintos programas de atención a la población adulta mayor.
- ✓ Las transferencias corrientes a fundaciones presentan ¢643.9 millones, prácticamente el mismo monto 2023. Recursos para la ejecución de los distintos programas de atención a la población adulta mayor.
- ✓ Las transferencias corrientes a gobiernos locales mantienen el mismo monto presupuestado que en 2023, es decir, ¢817,5 millones. Los recursos son para para la ejecución del programa de Red de Cuido. A la Municipalidad de Cartago le corresponden ¢58,2 millones.
- ✓ No se presupuestaron recursos para transferencias corrientes a organismos internacionales.
- ✓ El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) tiene un presupuesto de ¢22.463 millones, lo que significa una disminución de ¢446 millones respecto a 2023. Representa el 62,90% del total.
- ✓ Según la Ley N° 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, los recursos para CONAPAM, vía FODESAF, se presupuestan en su totalidad: ¢19.213 millones.
- ✓ De conformidad con la Ley N° 7972 Impuesto sobre bebidas alcohólicas, a CONAPAM le corresponden ¢4.026 millones para 2024, sin embargo, solo se presupuestaron ¢2.153 millones, lo que representa un faltante de ¢1.872 millones.
- ✓ La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), tiene un presupuesto de ¢7.894 millones. Representa el 22,11% del total. Refleja un incremento de ¢1.253 millones. Se explica por las transferencias a la UCR y UNA.

- ✓ El Programa Información y Comunicación presenta una disminución de ¢167,2 millones para 2024.
- ✓ CONAPAM y la CNE son órganos desconcentrados de la Presidencia.
- ✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

CÓD.	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	82.180.000	129.000.534	56,97%	46.820.534
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.422.600	43.677.925	2970,29%	42.255.325
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000.000	58.150.000	190,75%	38.150.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	109.042.340	166.720.000	52,89%	57.677.660
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	49.750.000	96.300.000	93,57%	46.550.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	179.055.356	2.026.980.146	1032,04%	1.847.924.790

Título 202 – Ministerio de la Presidencia

TÍTULO 202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	12.164	Pto 2024	11.704
% variación	-3,78%	Diferencia	- 460
% PIB	0,02	% participación	0,10
Remuneraciones	8.599	Funcionarios	422
T. corrientes	569,0	T. capital	44,5

- ✓ Remuneraciones representa el 73,47% del total del presupuesto. Presenta una disminución de -2,24%, es decir, ¢197.1 millones menos para 2024. Por su parte, la partida de servicios representa el 15,26%.

- ✓ Con la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, se trasladan tres puestos del Tribunal Administrativo del Servicio Civil al MIDEPLAN. No obstante, el Tribunal del Servicio Civil es actualmente el subprograma 024-02 Tribunal de Servicio Civil, el cual pertenece a la Presidencia de la República y no al Ministerio de la Presidencia.
- ✓ No se presupuestan recursos para equipo de transporte.
- ✓ No se presupuestan recursos para transferencias corrientes a gobiernos locales. Para 2023 se asignaron ¢23.5 millones.
- ✓ Las transferencias corrientes a fundaciones crecen 47,87%. Significa ¢198.8 millones para distribuir por el ICD, para el apoyo de las actividades de las entidades estatales y privadas que se ocupen de la educación, la prevención y la investigación científica relativa a las drogas que causen dependencia.
- ✓ Se asignan ¢44.5 millones para transferencias de capital a fundaciones. Estos recursos son para compra de kits educativos spike prime, para implantación de proyecto de robótica. En 2023 no se presupuestaron recursos.
- ✓ Se presupuestan ¢35.2 millones para gastos confidenciales distribuidos de la siguiente manera: ¢200.000 para DIS y ¢35 millones para ICD.
- ✓ La DIS recibe ¢3.160 millones, es decir, ¢55 millones menos para 2024. Representa el 27,0% del total del presupuesto del Ministerio.
- ✓ El ICD tiene un presupuesto de ¢4.557 millones, lo que significa ¢209 millones menos para 2024. Es el único órgano desconcentrado del Ministerio de la Presidencia. Representa el 38,9% del total del presupuesto del Ministerio.
- ✓ A la Unidad Especial de Intervención se le asignan ¢1.618 millones. ¢4 millones menos respecto a 2023.
- ✓ Algunas subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

COD.	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	37.016.507	89.348.311	141,37%	52.331.804

10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	250.000	56.635.218	22554,09%	56.385.218
10999	OTROS IMPUESTOS	10.500.000	21.500.000	104,76%	11.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	62.105.002	114.076.407	83,68%	51.971.405
60301	PRESTACIONES LEGALES	79.885.671	135.766.325	69,95%	55.880.654

Es importante que los recursos que transfiere el ICD a diversas fundaciones para el apoyo de las actividades de educación, prevención y la investigación científica relativa a las drogas que causen dependencia, presenten un crecimiento de 47,87% para 2024. Pero genera preocupación que en el actual contexto de crimen organizado vinculado al tráfico de drogas, el presupuesto del ICD tenga una disminución de ¢209 millones.

Título 203 – Ministerio de Gobernación y Policía

TÍTULO 203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	63.722	Pto 2024	57.249
% variación	-10,16%	Diferencia	- 6.473
% PIB	0,10	% participación	0,50
Remuneraciones	20.818	Funcionarios	1.267
T. corrientes	18.847	T. capital	6.826

- ✓ Respecto a 2023, Gobernación y Policía presenta una disminución del 10,16%, que se traduce en ¢6.473 millones menos. Según la exposición de motivos, *“este monto de menos se explica principalmente porque durante el proceso de discusión y aprobación de la ley de presupuesto para 2023, a iniciativa de los señores diputados, mediante moción que rebaja recursos que estaban asignados a la atención del pago de intereses de la deuda, se incorporaron recursos adicionales a las asociaciones de desarrollo por ¢10.000,0 millones, que no están siendo asignados para 2024...”*

- ✓ DINADECO recibe el 20,86% del presupuesto con ¢11.944 millones. Disminuye 45,31%.
- ✓ La Dirección General de Migración y Extranjería representa el 51,89% del presupuesto, con ¢29.705 millones. Crece 12,12%.
- ✓ La partida de remuneraciones representa el 36,36% del total del presupuesto. Crece 4,88%, es decir, ¢968,0 millones adicionales. Según la exposición de motivos, este aumento se debe a que se atiende lo establecido en el Decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN y, se presupuestan recursos para dar contenido al pago retroactivo del incremento por costo de vida decretado en 2020.
- ✓ Para 2024 no se asignan recursos para transferencias corrientes a fundaciones. En 2023 se presupuestaron ¢233,8 millones.
- ✓ Los fondos en fideicomiso para gasto corriente crecen 48,29%, ya que pasan de ¢4.921 millones a ¢7.298 millones. Se distribuyen de la siguiente manera:

60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE				7.298.203.975
60108	001	1310	1310	202 FONDO SOCIAL MIGRATORIO (FONDO SOCIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3007459778	400.000.000
60108	001	1310	1310	204 FONDO ESPECIAL MIGRATORIO (FONDO ESPECIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3007459778	6.448.203.975
60108	001	1310	1310	206 FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (FONATT) (FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE PERSONAS, LEY No.9095, CAPITULO IX, ARTICULO No.52, DEL 08 DE FEBRERO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	450.000.000

- ✓ En la exposición de motivos se indica que el incremento (58%) en el Fondo Especial Migratorio, es para poder atender el incremento en la solicitud de pasaportes biométricos por parte de la ciudadanía costarricense, para 2024 se está proyectando la adquisición de 700.000 documentos de pasaporte biométrico.
- ✓ Las transferencias corrientes a gobiernos locales crecen 12,53%. Son recursos para atender lo dispuesto en la ley N° 9154.

- ✓ Las transferencias de capital a gobiernos locales caen 19,45%, es decir, ¢558,7 millones menos para 2024. Según la exposición de motivos, esto se explica porque no se presupuestan recursos para la Municipalidad de Alajuela, debido a que deja de tener vigencia el Transitorio III de la ley 8316 “Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional”, que asignaba recursos al Proyecto de Construcción de Acueductos del cantón central de Alajuela.
- ✓ En síntesis, para las asociaciones de desarrollo se debieron haber presupuestado ¢50.168 millones, pero solo se asignan ¢8.290. Esto significa un recorte de ¢41.877 millones.
- ✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

COD.	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
205	DIETAS	8.000.000	15.400.000	92,50%	7.400.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	17.050.000	61.728.615	262,04%	44.678.615
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	69.550.000	152.327.993	119,02%	82.777.993
59903	BIENES INTANGIBLES	685.334.000	1.088.782.074	58,87%	403.448.074

Las transferencias corrientes caen 9,02%, con un recorte de ¢1.867 millones. Esto obedece a que las transferencias corrientes a asociaciones disminuyen 51,59%, con un recorte de ¢4.665 millones. Se trata de recursos para asociaciones de desarrollo comunal, para ejecutar proyectos comunales, según el artículo 19 de la ley N° 3859, Ley del impuesto sobre la renta. **En virtud de la aprobación de la moción de fondo N° 22, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, se logra reasignar un monto de ¢3.500 millones para que las asociaciones de desarrollo cuenten con más recursos para el financiamiento de obras comunales.**

- ✓ Las transferencias de capital también caen 45,32%, para un recorte de ¢5.658 millones. Se explica porque las transferencias de capital a asociaciones disminuyen 53,06%, es decir, ¢5.100 millones menos para 2024. Se trata de recursos para asociaciones de desarrollo comunal, para ejecutar proyectos comunales, según el artículo 19 de la ley N° 3859, Ley del impuesto sobre la renta.

Título 204 – Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TÍTULO 204 RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	27.175	Pto 2024	28.793
% variación	5,95%	Diferencia	1.618
% PIB	0,10	% participación	0,20
Remuneraciones	17.505	Funcionarios	392
T. corrientes	4.156	T. capital	-



- ✓ Según la exposición de motivos, el aumento de casi un 6% obedece a los recursos adicionales que provienen del Fondo Concursable por ¢3.772 millones y que serán utilizados para financiar dos rubros: gastos de oficinas en el exterior y transferencias corrientes a organismos internacionales.
- ✓ El principal Programa es Servicio Exterior al cual se le asigna el 61,81% del total del presupuesto. Crece 1,90%.
- ✓ Las remuneraciones representan el 60,80% del total del presupuesto 2024. Disminuye 5,96%, es decir, ¢1.109 millones menos. Se explica principalmente por la disminución en la asignación de recursos para el pago de los salarios y contribuciones sociales del personal ubicado en el programa “081-00 Servicio Exterior”, los cuales son calculados en dólares y por la baja en el tipo de cambio hace que se destinen menores montos.
- ✓ A pesar de lo anterior, la subpartida de suplencias crece 63,21%, con ¢18,8 millones adicionales para 2024.
- ✓ Para el pago de cuotas anuales de 45 organismos internacionales a que pertenece el país, se presupuestan ¢2.844 millones. Representa el 9,88% del total del presupuesto 2024. Destaca la transferencia a la ONU por ¢1.286 millones, es decir, el 45,22% de la subpartida.
- ✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

COD.	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
10304	TRANSPORTE DE BIENES	156.768.148	414.115.800	164,16%	257.347.652
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	190.000	26.080.000	13626,32%	25.890.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.603.000	4.400.000	174,49%	2.797.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.390.000	8.700.000	156,64%	5.310.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	131.109.321	224.727.700	71,40%	93.618.379
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.570.000	96.000.000	1361,19%	89.430.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000	25.530.000	8410,00%	25.230.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	48.700.000	99.987.000	105,31%	51.287.000
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	100.000.000		100.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	40.600.000	152.663.000	276,02%	112.063.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	530.500.000	861.740.903	62,44%	331.240.903

- ✓ La Partida de Servicios presenta un aumento de 46,36%, lo que significa un aumento de ¢2.120 millones. Esto se explica, principalmente, por el incremento en la subpartida Gastos de oficinas en el exterior en un 42,09%. Pasa de ¢3.554 millones a ¢5.050 millones, sea, ¢1.495 millones adicionales.
- ✓ A la subpartida 50302 edificios preexistentes se le asignan ¢100 millones para 2024. Según la exposición de motivos, se proyecta la compra de sedes en el exterior sin especificar aún en cual país; no obstante, conforme a un estudio costo–beneficio realizado por la Cancillería, se han identificado 10 sedes diplomáticas que son las más costosas para el Estado, según lo detalló el Canciller de la República, Arnoldo André Tinoco, durante su comparecencia el pasado 13 de setiembre:

Sedes diplomáticas costarricenses en el exterior

Costo anual de alquiler
-en miles de dólares-

Sede diplomática	Monto de alquiler
Naciones Unidas, Nueva York	237.000
Consulado, Nueva York	226.000
Naciones Unidas, Ginebra	166.000
Reino Unido	131.000
Shanghái, China	120.000
Alemania	85.000
Corea del Sur	74.000

Sede diplomática	Monto de alquiler
Emiratos Árabes Unidos	68.000
Francia, UNESCO	66.000
Japón	62.000
Bélgica	61.000

Título 205 – Ministerio de Seguridad Pública

TÍTULO 205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	273.457	Pto 2024	294.653
% variación	7,75%	Diferencia	21.196
% PIB	0,60	% participación	2,30
Remuneraciones	227.760	Funcionarios	17.752
T. corrientes	6.008	T. capital	-



- ✓ El Programa Servicio de Seguridad Ciudadana es el que más recursos recibe para 2024 con ¢224.100 millones, lo que representa el 76,06% del presupuesto.
- ✓ La Partida de Remuneraciones crece 7,32%, lo cual significa ¢15.536 millones adicionales para 2024. Representa el 77,30% del total del presupuesto. Se explica principalmente por el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43732-H-MTSS-MIDEPLAN, previsiones para dar sostenibilidad presupuestaria a 300 plazas policiales aprobadas mediante II Modificación Presupuestaria 2023 (Ley 10.371), y el financiamiento de 20 plazas administrativas nuevas. En cargos fijos, el ministerio crece en 320 nuevos puestos de trabajo en comparación a 2023.
- ✓ La subpartida de tiempo extraordinario crece 56,75%, pues pasa de ¢219,4 millones a ¢343,9 millones.
- ✓ La subpartida de alimentos y bebidas crece 10,41%. Ello representa ¢827,2 millones adicionales para 2024.

- ✓ La subpartida textiles y vestuario crece 66,25%. Significan ¢960,6 millones adicionales para 2024, ya que pasa de ¢1.450 millones a ¢2.410 millones.
- ✓ Combustibles y lubricantes cae 8,37%, lo que significa ¢678,8 millones menos para 2024.
- ✓ Útiles y materiales de resguardo y seguridad disminuye 26,04%, es decir, ¢460,5 millones menos para 2024.
- ✓ Equipo de transporte pasa de ¢1.890 millones a ¢5.685 millones, lo que representa ¢3.794 millones adicionales para 2024.
- ✓ Se presupuestan ¢58,0 millones por concepto de gastos confidenciales.
- ✓ En este presupuesto se asignan ¢100,0 millones para realizar mejoras a los edificios de Archivo Central, complejo ministerial y oficinas en Pavas, y ¢533,8 millones para la construcción de la II etapa del complejo policial antidrogas Puntarenas y obras complementarias en los departamentos regionales de Puntarenas y Guanacaste; así como el mejoramiento de las edificaciones en sede central y los departamentos regionales de Limón y Corredores.
- ✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

COD.	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	474.300	19.000.000	3905,90%	18.525.700
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	548.605.342	1.322.400.001	141,05%	773.794.659
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	15.604.774	53.375.000	242,04%	37.770.226
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.114.829.293	7.436.006.098	-8,37%	-678.823.195
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.700.000	7.000.000	159,26%	4.300.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	19.220.000	39.500.000	105,52%	20.280.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.890.862.586	5.685.264.140	200,67%	3.794.401.554

- ✓ Destinos específicos para seguridad pública:

LEY	MONTO SEGÚN LEY	PTO 2024	FALTANTE
IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, LEY 9428	23.237	17.065	-6.171

LEY	MONTO SEGÚN LEY	PTO 2024	FALTANTE
IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS DE APUESTAS ELECTRÓNICAS, LEY 9050	173.3	98.4	-74.9
LEY CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, LEY 8000 ART.31	201.8	148.2	-53.6
LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY 8754 ART. 30	0.3	0.3	-
		Total	-6.299 millones

- ✓ En temas de seguridad, las fronteras y los mares son puntos vulnerables. Se trata de sectores por donde ingresan drogas, armas, contrabando y personas en situación migratoria irregular. No obstante, el Programa Servicio de Seguridad Fronteriza apenas recibe el 2,61% del presupuesto, mientras que el Programa Servicio de Seguridad Marítima solo el 4,51%.
- ✓ **Cabe destacar que gracias a la aprobación de la moción de fondo N° 36, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, se aumenta el presupuesto 2024 en ¢8.000 millones para crear 300 plazas de Agente 1 de Fuerza Pública y financiar varias subpartidas como viáticos, combustibles, textiles, vestuario, equipo de transporte, entre otros. Asimismo, con la aprobación de la moción de fondo N° 1, se destinan ¢147,9 millones para financiar servicios de tecnologías de información.**

Título 206 – Ministerio de Hacienda

TÍTULO 206 MINISTERIO DE HACIENDA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	154.808	Pto 2024	164.138
% variación	6,0%	Diferencia	9.330,0
% PIB	0,3	Plazas nuevas	5
Remuneraciones	69.216	Funcionarios	2.930
T. corrientes	8.707	T. capital	-

- ✓ El crecimiento de 6,0% representa ¢9.330 millones adicionales para 2024.

- ✓ Remuneraciones presenta un crecimiento de 5,6%, es decir, ¢3.698 millones adicionales. Según Hacienda, esto obedece a un ajuste salarial según Decreto Ejecutivo 43732-H-MTSS-MIDEPLAN.
- ✓ El gasto de capital aumenta 130,8%. Pasa de ¢1.416 millones a ¢3.269 millones. Según Hacienda, esto se explica por mantenimiento de infraestructura aduanera (Aduana Central y Puesto Aduanero Sabalito), así como adquisición de equipo de transporte y equipo de cómputo, licencias y actualizaciones (antivirus y certificaciones digitales).
- ✓ Algunas subpartidas presentan crecimientos importantes para 2024:


SUBPARTIDA	MONTO AGO. 23	PTO. 2024	VAR %	VAR NOMINAL
SUPLENCIAS	7.049.716	12.723.500	80,5%	5.673.784
TIEMPO EXTRAORDINARIO	305.186.087	430.691.379	41,1%	125.505.292
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	16.062.539.667	24.569.720.266	53,0%	8.507.180.599
COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.932.214.931	13.578.175.392	128,9%	7.645.960.461
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	36.434.171	204.968.545	462,6%	168.534.374
TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	19.000.000	46.607.000	145,3%	27.607.000
VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	22.000.000	50.242.709	128,4%	28.242.709
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	107.128.800	435.236.160	306,3%	328.107.360
SERVICIOS DIVERSOS	20.913.930	518.838.456	2380,8%	497.924.526
INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	621.500	379.843.946	61017,3%	379.222.446
OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	605.680	120.799.510	19844,4%	120.193.830
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5.359.528	227.000.000	4135,4%	221.640.472
EDIFICIOS	5.359.528	117.000.000	2083,0%	111.640.472
BIENES INTANGIBLES	1.319.131.843	2.951.197.202	123,7%	1.632.065.359

- ✓ Se crean cinco plazas para la Dirección Nacional de Presupuesto.
- ✓ A través de la Dirección de Crédito Público se destinan ¢42.963 millones para pagar acciones de capital de varios organismos financieros internacionales. En comparación con 2023, dicha subpartida decrece 10,5%, ya que tenía

autorizado ¢47.716 millones. Según la exposición de motivos ello obedece a la apreciación en el tipo de cambio.

499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		42.693.238.000
49901	001 3400 4000	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS (PARA ATENDER EL PAGO QUE DEBE HONRAR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA POR CONCEPTO DE ACCIONES DE CAPITAL, CON LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: -CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (CFI), ¢511.700.000,0. -BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), ¢3.837.750.000,0. -CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), ¢38.343.788.000,0).	----- 42.693.238.000

Título 207 – Ministerio de Agricultura y Ganadería

TÍTULO 207			
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA 			
DATOS GENERALES PTO 2024			
En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	53.746	Pto 2024	59.442
% variación	10,60%	Diferencia	5.696
% PIB	0,10	% participación	0,50
Remuneraciones	36.432	Funcionarios	1.830
T. corrientes	7.032	T. capital	5.696

- ✓ El crecimiento de 10,60% para 2024 (¢5.696 millones adicionales) se explica por el crecimiento en remuneraciones, edificios y transferencias de capital.
- ✓ La Partida de Remuneraciones representa el 61,29% del total del presupuesto. Se le presupuestan ¢803,7 millones adicionales para 2024. Se incluye el financiamiento de 15 puestos nuevos con un costo de ¢89,6 millones en la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, correspondientes a secretarías de Servicio Civil 1, para la realización de labores de carácter secretarial relacionadas con la preparación, archivo y transcripción de documentos.
- ✓ En el caso de edificios, se destinan ¢200,0 millones para remodelación y mejoras del edificio de oficinas centrales, ¢400,0 millones para modernización de infraestructura eléctrica en edificios del laboratorio del

SENASA, ¢400,0 millones para mejoras en oficinas, sala de reuniones, corrales, bodegas y laboratorios en las estaciones experimentales.

- ✓ Por su parte, las transferencias de capital son el 9,58% del presupuesto. Crecen 682,31%, ya que pasa de ¢728,1 millones a ¢5.696 millones. Esto significa ¢4.968 millones adicionales para 2024.
- ✓ Dentro de las transferencias de capital destacan las siguientes:
 - Transferencia a instituciones descentralizadas no empresariales, la cual crece 6.072,84%, ya que pasa de ¢81,0 millones a ¢5.000 millones. Esos recursos se transfieren al SENARA para la compra y expropiación de terrenos del Proyecto PAACUME (¢3.900 millones) y adquisición e instalación de compuertas automáticas Presa Pablo Manuel Dengo (¢1.100 millones).
 - Transferencias de capital a asociaciones, la cual crece 308,64%, ya que pasa de ¢32,4 millones a ¢132,4 millones. Estos recursos son para la ejecución de proyectos que califiquen dentro del programa de inversión y desarrollo tecnológico agropecuario, y el programa para la competitividad del mediano y pequeño productor.
- ✓ Es importante resaltar que el proyecto PAACUME tiene un costo total estimado de \$457,8 millones, de los cuales la contrapartida local corresponde a \$32,8 millones, destinados principalmente a indemnizaciones de terrenos. A pesar de que el estudio de factibilidad data de 2018, hasta el 2024 se presupuestan recursos por parte del MAG hacia el Senara para la expropiación de terrenos, por un monto de ¢3.900 millones.

Hitos más importantes del PAACUME previo a su ejecución
-montos en dólares-



Fuente: CGR con información del SENARA

- ✓ El 41,57% del presupuesto se asigna al Programa Protección de la Salud Fitosanitaria y Animal, con ¢24.711 millones.
- ✓ Las transferencias corrientes representan el 11,83% del presupuesto. Se transfieren recursos para:
 - Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), ¢1.800 millones.
 - Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), ¢3.563 millones.
 - Oficina Nacional de Semillas (ONS), ¢210,0 millones.
 - Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ¢176,2 millones.
 - Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), ¢30,1 millones.
 - Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), ¢46,7 millones.
- ✓ Para 2024 no se presupuestan transferencias de capital a empresas privadas.
- ✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

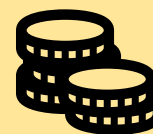
COD.	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
10304	TRANSPORTE DE BIENES	2.142.500	4.500.000	110,04%	2.357.500
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	111.502.417	169.643.871	52,14%	58.141.454
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	114.151.193	188.193.241	64,86%	74.042.048
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.000.000	11.000.000	175,00%	7.000.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	11.559.596	23.350.000	102,00%	11.790.404
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	18.820.000	62.950.000	234,48%	44.130.000
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	39.975.405	62.767.299	57,01%	22.791.894
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	126.362.211	222.185.360	75,83%	95.823.149
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	53.455.953	100.225.000	87,49%	46.769.047
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	11.330.000	63.290.000	458,61%	51.960.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	3.321.936	10.500.000	216,08%	7.178.064
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.200.493	15.937.110	73,22%	6.736.617
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	23.849.331	73.970.000	210,16%	50.120.669
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	18.655.000	387.135.366	1975,24%	368.480.366
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	39.333.673	364.192.984	825,91%	324.859.311
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	38.880.000	1.000.000.000	2472,02%	961.120.000

- ✓ El MAG tiene 4 Órganos desconcentrados:
 - Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA).
 - Consejo Nacional de Clubes 4-S.
 - Servicio Fitosanitario del Estado.
 - Servicio Nacional de Salud Animal.

- ✓ A pesar de que en junio de este año el Poder Ejecutivo a través de la CNE declaró Alerta Verde (preventiva) para todo el territorio nacional con el objeto de minimizar el impacto que ya está teniendo el fenómeno del Niño, principalmente en la agricultura y la ganadería, no se logran identificar recursos asignados en el presupuesto 2024 para el desarrollo e implementación de políticas enfrentar este problema.

Título 208 – Ministerio de Economía, Industria y Comercio

TÍTULO 208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	15.479	Pto 2024	16.100
% variación	4,01%	Diferencia	621
% PIB	0,03	% participación	0,10
Remuneraciones	6.797	Funcionarios	278
T. corrientes	195,0	T. capital	7.400



- ✓ Para 2024, el MEIC y sus órganos desconcentrados registran un total de 278 puestos, que implica 2 puestos más en comparación con 2023. Los puestos se incluyen en COPROCOM, correspondientes a dos Administradores de Empresas con énfasis en Contabilidad y Recursos Humanos respectivamente.
- ✓ La partida de remuneraciones pasa de ¢6.388 millones a ¢6.797 millones, para un incremento del 6,39%. Esto representa ¢408,3 millones adicionales. Esta partida acapara el 42,22% del total del presupuesto 2024. Dicho aumento se explica por el pago de reconocimiento de vida 2020-2023.
- ✓ Por concepto de dietas se presupuestan ¢21,6 millones. Se presupuestan en el Programa Protección del Consumidor.
- ✓ Al Programa Dirección General Pequeña y Mediana Empresa se le asigna apenas el 6,10% del presupuesto, es decir, ¢981,8 millones.
- ✓ La subpartida alquiler de edificios, locales y terrenos presenta un crecimiento de 23,45%, es decir, ¢178,5 millones adicionales. Son el pago del alquiler del edificio donde se encuentran las instalaciones del MEIC, Edificio Oficentro ASEBANACIO.
- ✓ La subpartida transferencias de capital a instituciones públicas financieras tiene un presupuesto de ¢7.400 millones, lo cual representa el 45,97% del total del presupuesto 2024. No presenta incremento respecto a 2023.

- ✓ La anterior transferencia de capital por ¢7.400 millones son para el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente acordes al modelo de desarrollo del país. Según Ley N° 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, debieron asignarse ¢17.341 millones, no obstante, solo se presupuestaron ¢7.400 millones. Esto representante un recorte de ¢9.940 millones para 2024.
- ✓ Se presupuestan ¢42 millones para cumplir con el pago de la línea 800-consumo.
- ✓ Entre salarios y transferencias de capital se consume casi el 90% del presupuesto institucional.
- ✓ LACOMET es el único órgano desconcentrado de esta cartera ministerial. Se le asignan ¢1.075,5 millones, representando el 6,7% del presupuesto.
- ✓ Otras subpartidas que presentan incrementos importantes para 2024:

COD.	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
105	SUPLENCIAS	15.939.535	32.586.600	104,44%	16.647.065
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.037.588	10.000.000	863,77%	8.962.412
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	286.398	1.479.715	416,66%	1.193.317
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	10.345.000	100,00%	10.345.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	27.500.000	100,00%	27.500.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.600.000	11.570.740	623,17%	9.970.740
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.066.000	7.346.870	589,20%	6.280.870
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	750.000	3.000.000	300,00%	2.250.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.309.200	8.319.090	535,43%	7.009.890
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000	3.735.000	273,50%	2.735.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.805.000	18.105.705	545,48%	15.300.705
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	47.507.601	100,00%	47.507.601
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	25.643.280	73.631.955	187,14%	47.988.675

- ✓ Con la aprobación de la moción de fondo N° 50, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, el presupuesto para COPROCOM aumenta en ¢388,6 millones con el objeto de crear 8 plazas de profesional y asignar recursos en subpartidas como información, servicios en ciencias sociales y económicas, servicios informáticos, viáticos, entre otros.

Título 209 – Ministerio de Obras Públicas y Transportes

TÍTULO 209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	431.454	Pto 2024	418.163
% variación	-3,08%	Diferencia	- 13.291
% PIB	0,80	% participación	3,30
Remuneraciones	76.093	Funcionarios	4.701
T. corrientes	12.268	T. capital	124.502

- ✓ El MOPT recibe ¢13.291 millones menos para 2024. Se explica por una menor asignación de recursos en servicios (-¢5.759 millones), intereses sobre préstamos del sector externo (-¢1.086 millones), terrenos (-¢6.935 millones), transferencias de capital (-¢8.664 millones) y amortización de préstamos (-¢818,6 millones).
- ✓ Según la exposición de motivos, la rebaja de recursos para 2024 obedece a que al MOPT le fueron asignados ¢19.034 millones por medio de mociones durante la etapa de discusión y aprobación del proyecto 2023 y estos recursos no se contemplan para el periodo 2024. Los anteriores recursos se desglosan de la siguiente manera:
 - ¢9.802 millones para Municipalidades (Ley 8114).
 - ¢8.232 millones para Terrenos carretera a San Carlos.
 - ¢500,0 millones para Productos Minerales y Asfálticos.
 - ¢500,0 millones para Mantenimiento de Vías de Comunicación.
- ✓ Las remuneraciones representan el 18,20% del presupuesto institucional. Apenas crecen 0,50%.

- ✓ CONAVI recibe el 38,01% del presupuesto institucional con ¢158.938 millones. Crece apenas 1,35%, lo que representa ¢2.118 millones adicionales para 2024. Según la Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, a este órgano le corresponde para 2024 la suma de ¢119.997 millones, no obstante, solo recibe ¢88.394 millones, para un faltante de ¢31.603 millones.
- ✓ El Consejo Nacional de Concesiones (CNC) recibe el 1,11%, mientras que el Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), el 8,85%.
- ✓ El Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) recibe ¢22.461 millones, mientras que el Consejo de Transporte Público (CTP), ¢4.365 millones.
- ✓ El Programa Atención de Infraestructura Vial presenta una disminución de 11,58%, lo que representa un faltante de ¢17.555 millones para 2024.

La subpartida mantenimiento de vías de comunicación disminuye 5,21%, ya que pasa de ¢54.530 millones a ¢51.689 millones, para un recorte de ¢2.841 millones. **Con la aprobación de la moción de fondo N° 24, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, los recursos para este rubro crecen en ¢6.000 millones.**

- ✓ Aunado a lo anterior, la subpartida materiales y productos minerales y asfálticos disminuye 33,05%, ya que pasa de ¢1.934 millones a ¢1.295 millones, es decir, un faltante de ¢639,3 millones.
- ✓ No obstante, la subpartida vías de comunicación terrestre crece 21,38%, ya que pasa de ¢25.108 millones a ¢30.477 millones, es decir, ¢5.369 millones adicionales.
- ✓ La subpartida obras marítimas y fluviales crece 66,67%, ya que pasa de ¢600,0 millones a ¢1.000 millones.
- ✓ La subpartida aeropuertos crece 32,73%, ya que pasa de ¢3.375 millones a ¢4.479 millones, es decir, ¢1.104 millones adicionales para 2024. Los recursos se destinan para mejoramiento del aeródromo de Guápiles y La Managua, Quepos.
- ✓ Las transferencias corrientes (¢12.268 millones) representa el 2,93% del presupuesto institucional. Crece 8,72%.

- ✓ Las transferencias corrientes a gobiernos locales crecen 5,16%, pues pasan de ¢1.722 millones a ¢1.810 millones. Se trata de recursos para el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de inspectores de tránsito municipal.
- ✓ Las transferencias corrientes a empresas privadas disminuyen 5,64%, ya que pasan de ¢4.329 millones a ¢4.085 millones, para un recorte de ¢244,1 millones.
- ✓ La subpartida de indemnizaciones crece 68,12%, ya que pasa de ¢1.988 millones a ¢3.342 millones, es decir, ¢1.354 millones adicionales para 2024. Según la exposición de motivos, estos recursos en su mayoría son para cubrir los pagos de diversas indemnizaciones originadas en resoluciones judiciales y resoluciones administrativas, dadas especialmente por reclamos administrativos y judiciales que resultan de inconformidades en los procesos de expropiación o a los efectos de reubicar a familias en la ejecución de las obras.
- ✓ El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), recibe ¢3.840 millones para para que sean utilizados exclusivamente en la fiscalización de los proyectos en ejecución o en proceso de contratación de la red vial. Según la Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, a esta entidad le corresponde para 2024 la suma de ¢5.517 millones, lo que significa un recorte de ¢1.676 millones. **Con la aprobación de la moción de fondo N° 27, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, se aumenta el presupuesto en ¢1.000 millones para que sean utilizados exclusivamente en la fiscalización de los proyectos en ejecución o en proceso de contratación de la red vial.**
- ✓ CORIPORT S.A., recibe una transferencia corriente por ¢3.235 millones, para atender lo establecido en la cláusula 18.3 del contrato de concesión de obra pública con servicio público, denominado nueva terminal de pasajeros y obras conexas, aeropuerto internacional Daniel Oduber Quirós.
- ✓ Las transferencias de capital disminuyen 6,51%. Pasan de ¢133.166 millones a ¢124.502 millones, para un recorte de ¢8.664 millones.
- ✓ El mayor impacto se refleja en las transferencias de capital a gobiernos locales, con un recorte de ¢9.799 millones (-8,21%). Pasan de ¢119.418

millones a ¢109.619 millones. Se trata de recursos que se destinan para apoyo a programas y proyectos de inversión de la infraestructura vial de la red cantonal. Según la exposición de motivos, no se incorporan ¢9.799 millones que les fueron incorporados a las municipalidades con ingresos corrientes, durante la etapa de discusión y aprobación del presupuesto 2023, producto de una rebaja que la Asamblea Legislativa aplicó en intereses del servicio de la deuda pública. **Sin embargo, gracias a la aprobación de la moción de fondo N° 26, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, se aumentan los recursos para esta transferencia en ¢9.500 millones, lo que cubre casi en su totalidad el faltante para 2024.**

- ✓ Respecto al punto anterior. Según la Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, a las municipalidades les corresponde para 2024 la suma de ¢122.755 millones, no obstante, solo se transfieren ¢109.619 millones, para un faltante de -¢13.136 millones.
- ✓ Autopistas del Sol Sociedad Anónima recibe una transferencia de capital por ¢64,8 millones, para pago de asfalto requerido para el desarrollo de la carretera San José – Caldera.
- ✓ INCOFER recibe una transferencia de capital por ¢2.050 millones, para proyectos de mejoramiento de la red ferroviaria nacional, la maquinaria y el equipo, así como la operación ferroviaria.
- ✓ El Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, recibe una transferencia de capital por ¢8.620 millones, para cubrir los pagos de los fondos en fideicomiso correspondiente a la estimación de los impuestos de salida proyectados en el fideicomiso 3045 que la DGAC tiene con AERIS HOLDING por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- ✓ Otras subpartidas con crecimientos importantes para 2024:

COD.	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. ABSOLUTA
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	4.150.000	20.595.000	396,27%	16.445.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	19.493.443	44.649.304	129,05%	25.155.861
10304	TRANSPORTE DE BIENES	83.885.177	183.867.177	119,19%	99.982.000

COD.	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. ABSOLUTA
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	16.339.685.253	16.995.302.300	4,01%	655.617.047
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	15.400.000	33.800.000	119,48%	18.400.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	77.880.000	102.200.000	31,23%	24.320.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	250.000	5.250.000	2000,00%	5.000.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	482.680.659	1.291.249.699	167,52%	808.569.040
10999	OTROS IMPUESTOS	8.229.596	32.710.980	297,48%	24.481.384
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	8.970.144	201.966.765	2151,54%	192.996.621
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	197.533.632	411.865.418	108,50%	214.331.786
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	236.652.834	474.555.582	100,53%	237.902.748
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	581.651.849	1.100.666.535	89,23%	519.014.686
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	493.579.837	829.577.234	68,07%	335.997.397
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.093.164.752	2.300.166.721	110,41%	1.207.001.969
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	785.941.588	1.686.716.377	114,61%	900.774.789

- ✓ Respecto a la Partida de Intereses y Comisiones: El monto asignado en el 2024 es por ¢11.117 millones y el monto decrece el 9,1% (-¢1.107 millones) respecto a lo autorizado en 2023, que es por ¢12.224 millones. La partida está conformada por 3 subpartidas, sobre las mismas se señala:
- Intereses sobre préstamos del sector externo: se presupuestan ¢10,973 millones. El monto asignado decrece el 9,0% (-¢1.086,7 millones). Se trata de recursos para el pago de intereses del contrato de préstamo entre el Consejo Nacional de Vialidad, Ministerio de Hacienda y el Banco de Integración Económica, BCIE.
 - Comisiones y otros préstamos del sector externo: se presupuestan ¢80,3 millones. El monto asignado decrece el 19,7% (-¢19,7 millones). Se trata de recursos para el pago de intereses del contrato de préstamo entre el Consejo Nacional de Vialidad, Ministerio de Hacienda y el Banco de Integración Económica, BCIE.
 - Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras: se presupuestan ¢63,5 millones. El monto asignado decrece el 11,6% (-¢1,0 millones). Son recursos para el pago de intereses sobre préstamos con el Banco de Costa Rica para la compra del edificio central del Consejo de Transporte Público.

- ✓ Se informa que, con la aprobación de la moción de fondo N° 13, se rebajan ¢2.250 millones de la subpartida de indemnizaciones del Programa 332 CONAVI, pero se aumentan en el Programa 327 Atención de Infraestructura Vial, para adquisición de terrenos para la nueva carretera a San Carlos.
- ✓ De igual manera, gracias a la aprobación de la moción de fondo N° 14, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, se aumentan ¢2.750 en el Programa 327 Atención de Infraestructura Vial, para adquisición de terrenos para la nueva carretera a San Carlos.

Título 210 – Ministerio de Educación Pública

TÍTULO 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	2.526.917	Pto 2024	2.601.664
% variación	2,96%	Diferencia	74.747
% PIB	5,20	% participación	20,60
Remuneraciones	1.579.168	Funcionarios	85.848
T. corrientes	926.919	T. capital	39.853

- ✓ Después del Servicio de la Deuda, el MEP es el Título más grande del presupuesto 2024, con una asignación de ¢2,6 billones.
- ✓ En este título se incluyen los recursos para la educación estatal, incluida la superior, que según la Constitución Política no deben ser inferiores al 8 % del PIB. Con base en el PIB proyectado para el 2024, de ¢49.798.295 millones (¢49,7 billones), al Ministerio de Educación Pública le correspondería una asignación por ¢3.983.863,6 millones (¢3,9 billones), por lo que el monto presupuestado es menor en ¢1.382.199,6 millones (¢1,3 billones) al mínimo constitucional indicado.
- ✓ De ese monto, ¢1,5 billones se destinan para el pago de salarios, es decir, el 60,70% del presupuesto.

- ✓ Remuneraciones crece 2,68%, lo que significa ¢41.197 millones. Según la exposición de motivos, se debe a que el ministerio ha presupuestado recursos para atender el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
- ✓ El 97,86 % del presupuesto MEP lo consumen salarios y transferencias.
- ✓ Las transferencias corrientes representan el 35,63%, con una asignación de ¢926.919 millones. Crecen 1,69%.
- ✓ Un aspecto reiterativo es que para las transferencias no se consigna programación física (productos, unidades de medida, indicadores y metas) que permita realizar la evaluación presupuestaria y la pertinente rendición de cuentas.
- ✓ Dentro de las transferencias corrientes destacan:

COD	TRANSFERENCIA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	864.731.166.819	886.989.409.035	2,57%	22.258.242.216
	<ul style="list-style-type: none"> - COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, 4.128.228.567 - FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 561.087.005.538 - UNIVERSIDAD NACIONAL, 1.971.517.906 - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, 1.971.517.906 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, 1.971.517.906 - UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, 1.971.517.906 - SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR, 2.880.435.027 				
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	4.342.626.252	5.103.470.151	17,52%	760.843.899
	<ul style="list-style-type: none"> - ENTREGA DE BECAS DE POSTSECUNDARIA, 5.103.470.151 				
60399	OTRAS PRESTACIONES	14.582.299.490	12.769.369.319	-12,43%	-1.812.930.171
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	8.128.010.953	446.951.961	-94,50%	-7.681.058.992
	<ul style="list-style-type: none"> - ESTA DISMINUCIÓN SE EXPLICA PRINCIPALMENTE A QUE NO SE ESTÁN PRESUPUESTANDO RECURSOS A LA FUNDACIÓN OMAR DENGO PARA 2024 DESTINADOS A CUMPLIR CON EL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA (PRONIE MEP-FO). 				
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.379.277.060	3.463.864.746	2,50%	84.587.686
	<ul style="list-style-type: none"> - COMITE PARALÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA, 74.100.000 - INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE S.A., 1.698,7 				

COD	TRANSFERENCIA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
-	CIUDAD DE LOS NIÑOS, ¢936,4				
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	568.282.597	417.376.303	-26,55%	-150.906.294
-	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), 142.542.183				
-	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP), 99.330.000				

A las Juntas de Educación y Administrativas se le asignan transferencias corrientes por un total de ¢212.595 millones, según se aprecia en el siguiente cuadro:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024						
Ministerio de Educación Pública						
Recursos juntas de educación y administrativas						
(en millones de colones)						
Destino	Descripción	Proyecto 2023	Proyecto 2024	Diferencia	Tasa de variación	% Partic.
Comedores Estudiantiles	Adquisición de alimentos, contratación de servicios y equipo	111.315,6	112.378,5	1.062,9	1,0	52,9
Gastos de operación	Ley 6746 y 7372	42.754,8	49.515,0	6.760,2	15,8	23,3
	Colegios Científicos y Humanísticos	2.764,2	3.233,5	469,3	17,0	1,5
Transporte de Estudiantes	Subsidio de pasajes	29.006,6	44.000,0	14.993,4	51,7	20,7
	Sentencias Judiciales	317,7	670,0	352,3	110,9	0,3
Otros	Juegos deportivos, discapacidad, ferias culturales, huertas escolares, actividades patrias, entre otros	2.305,8	2.798,6	492,8	21,4	1,3
	Total	188.464,7	212.595,6	24.130,9	12,8	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Expediente 23,912

- ✓ Al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se le asignan transferencias por ¢74.922 millones y el monto disminuye en ¢5.111 millones, respecto al presupuesto autorizado a agosto 2023, ¢80.033,8 millones.
- ✓ Del monto transferido al IMAS, ¢73.204 millones corresponden al financiamiento del Programa “Avancemos” para la permanencia de estudiantes de escasos recursos en el Sistema Educativo. En 2023 se asignaron ¢76.816 millones, por lo que se presenta una disminución de ¢3.611 millones. **Con la aprobación de la moción de fondo N° 30, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, se logró destinar ¢2.000 millones para fortalecer dicho Programa.**
- ✓ También dentro de la transferencia al IMAS, cabe destacar que ¢100,0 millones se destinan para atender el programa de entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el

sistema educativo. En 2023 este programa tenía asignados ¢1.600 millones, lo que significa un recorte de ¢1.500 millones.

- ✓ Por su parte, las transferencias de capital representan el 1,53%, con una asignación de ¢39.853 millones. Crecen 2,03%.
- ✓ Dentro de las transferencias de capital destacan:

COD	TRANSFERENCIA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	27.684.758.027	39.666.225.944	43,28%	11.981.467.917
✓	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 15.000.000.000				
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	338.168.691	58.496.538	-82,70%	-279.672.153
	ASOCIACIÓN ORATORIO SALESIANOS DON BOSCO, 58.4				
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	11.008.312.878	97.125.298	-99,12%	-10.911.187.580
✓	ESTA DISMINUCIÓN SE EXPLICA PRINCIPALMENTE A QUE NO SE ESTÁN PRESUPUESTANDO RECURSOS A LA FUNDACIÓN OMAR DENGÓ PARA 2024 DESTINADOS A CUMPLIR CON EL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA (PRONIE MEP-FO).				
✓	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO, 47.825.627				

- ✓ A las Juntas de Educación y Administrativas se le asignan transferencias de capital por un total de ¢24.666 millones, según se aprecia en el siguiente cuadro:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
210-Ministerio de Educación Pública
Transferencias de Capital a Juntas de Educación y Administrativas
 (en millones de colones)

Descripción	Proyecto 2024	% Part.
Para la construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura física educativa, artículo 78 de la Constitución Política	16.610,4	67,3
Según Ley 7372, para desarrollar el III y IV ciclo de la educación especial y desarrollo de equipos de apoyo.	7.423,9	30,1
Adquisición de equipo y mobiliario para comedores escolares	550,0	2,2
Ley 9829	52,0	0,2
Huertas escolares	30,0	0,1
Total	24.666,2	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 23.912

- ✓ **Con la aprobación de la moción de fondo N° 16, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, se destinan ¢4.000 millones en el Programa 554 Infraestructura y**

Equipamiento del Sistema Educativo, para que sean utilizados en infraestructura física educativa.

✓ Otras subpartidas con crecimientos importantes para 2024:

COD	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
105	SUPLENCIAS	26.863.182.217	31.932.083.772	18,87%	5.068.901.555
205	DIETAS	79.925.690	145.583.798	82,15%	65.658.108
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.344.645.331	3.859.513.186	187,03%	2.514.867.855
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.250.163.102	13.194.322.016	81,99%	5.944.158.914
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.350.000	70.818.788	5145,84%	69.468.788
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	378.396.025	1.550.646.021	309,79%	1.172.249.996
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	6.000.000	48.444.073	707,40%	42.444.073
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	131.290.132	335.975.916	155,90%	204.685.784
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	302.500	9.885.000	3167,77%	9.582.500
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	214.706.184	381.395.535	77,64%	166.689.351
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.086.224	7.932.374	157,03%	4.846.150
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.500.000	14.620.280	94,94%	7.120.280
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	62.573.137	217.322.569	247,31%	154.749.432
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	50.306.372	139.364.315	177,03%	89.057.943
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	43.394.190	102.996.975	137,35%	59.602.785
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	9.816.670	49.272.840	401,93%	39.456.170
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	144.429.603	5.399.924.059	3638,79%	5.255.494.456
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	519.921.750	1.816.825.222	249,44%	1.296.903.472
50201	EDIFICIOS	3.538.260.305	4.000.000.000	13,05%	461.739.695

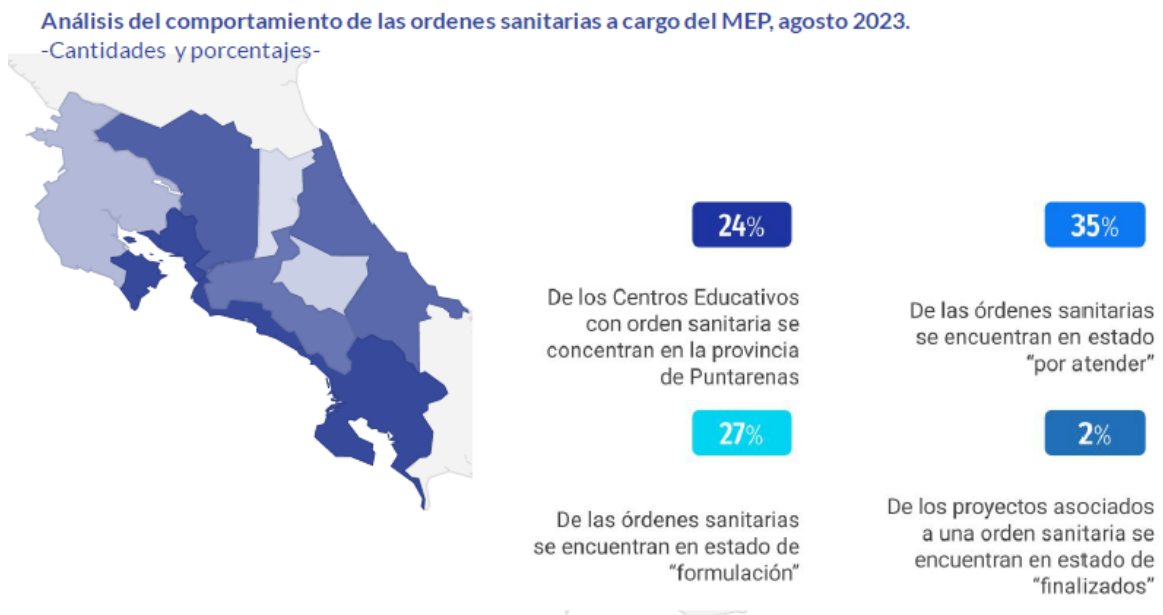
✓ Los recursos para enseñanza materno infantil, preescolar y primaria disminuyen ¢12.931 millones para 2024.

✓ Los recursos para infraestructura y equipamiento del sistema educativo crecen 87,01%, ya que pasan de ¢13.720 millones a ¢ 25.658 millones, es decir, ¢11.937 millones adicionales para 2024. Incluye:

- ¢500 millones para la contratación de servicios profesionales de ingeniería y arquitectura para proyectos de zonas indígenas, servicios de diseño e ingeniería para centros educativos, servicio de informe de diagnóstico preliminar para 463 centros educativos.
 - ¢4.000 millones para el proceso de construcción mediante modalidad llave en mano de las instalaciones educativas.
 - ¢16.610 millones para las Juntas de Educación y Administrativas, para la construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura física educativa.
 - ¢2.170,6 millones correspondiente a equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo.
-
- ✓ Los recursos para aplicación de la tecnología a la educación caen 5,79%, lo que representa ¢2.104 millones menos para 2024.
 - ✓ El Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, recibe ¢2.033 millones para 2024.
 - ✓ Se están asignando al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) ¢561.087 millones. Este monto junto, con los recursos incorporados como transferencia de capital por ¢15.000 millones, corresponde al crecimiento del 2,0% con respecto a 2023. **Sin embargo, con la aprobación de la moción de fondo N° 19, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, se logró destinar ¢3.000 millones a las universidades públicas (¢600 millones para cada una), con el propósito de que sean utilizados para becas para la población estudiantil, atención integral en salud, entre la que destaca la salud mental, estableciendo como prioridad la población estudiantil de las regiones, inversión en infraestructura, adquisición de equipo tecnológico y científico, así como el mantenimiento de las instalaciones en las diferentes sedes y recintos.**
 - ✓ Para 2023, a la Fundación Omar Dengo se le asignaron ¢3.506 millones como transferencia corriente y ¢10.913 millones de transferencia de capital, para un total de ¢14.419 millones. Para 2024 no recibe transferencias.
 - ✓ Algunos de los datos más relevantes que incluye la CGR en su Informe Técnico sobre los recursos asignados al MEP, son los siguientes:

El presupuesto asignado al Ministerio de Educación Pública para el 2024 representa el porcentaje más bajo en los últimos 10 años en relación al PIB.

- En el periodo 2015-2024, el presupuesto del MEP ha representado en promedio el 25,0% del Presupuesto de la República; sin embargo, para 2024 representa el 20,6%.
- El MEP presupuesta para el 2024 $\text{¢}14.374$ millones para la atención de 32 centros educativos con órdenes sanitarias (21) o en estado deplorable (11). La cantidad de órdenes sanitarias a agosto 2023 ascendió a 1.082, de las cuales, 613 (57%) cuentan con recursos disponibles en Caja Única y el 28% se encuentran en estado de "formulación" a nivel de proyectos.
- Por tanto, el presupuesto para el 2024 no incorpora recursos para la atención de más de 400 de órdenes sanitarias.



Fuente: Elaboración CGR a partir de la información suministrada por la Dirección de Infraestructura Educativa del MEP.

Título 211 – Ministerio de Salud

TÍTULO 211 MINISTERIO DE SALUD DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	340.635	Pto 2024	370.446
% variación	8,75%	Diferencia	29.811
% PIB	0,70	% participación	2,90
Remuneraciones	86.378	Funcionarios	5.421
T. corrientes	221.161	T. capital	3.858



- ✓ Los ¢29.811 millones adicionales para 2024, se explican principalmente por el crecimiento en la partida de servicios (¢5.224 millones), materiales y suministros (¢2.267 millones), bienes duraderos (¢9.271 millones), transferencias corrientes (¢7.424 millones) y transferencias de capital (¢3.858 millones).
- ✓ La partida de remuneraciones crece 2,09%, lo que implica ¢1.764 millones adicionales para 2024. Según la exposición de motivos, este aumento es por el pago por concepto de incremento costo de vida 2020-2023, aumento en tiempo extraordinario para choferes (17,86%) y la creación de siete puestos por cargos fijos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, que tienen principalmente como objetivo apoyar en los servicios de vigilancia de la salud a través de los laboratorios especializados.
- ✓ La subpartida decimotercer mes presenta un recorte de ¢107,3 millones.
- ✓ Las transferencias corrientes representan el 59,70% del presupuesto institucional. Para 2024 se le asignan ¢7.424 millones adicionales. Según la exposición de motivos, se incorporan nuevas transferencias en favor del ICODER, la CCSS y la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños, recursos provenientes del FODESAF que en periodos anteriores fueron presupuestados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y que para el periodo 2024 pasan a formar parte del presupuesto del Ministerio de Salud, debido a que por la naturaleza del gasto atendido con esos recursos, es más atinente que se presupuesten en este ministerio. **Sin embargo, con la aprobación de la moción de fondo N° 20, por parte de la mayoría de**

diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, todas estas transferencias fueron devueltas al Programa FODESAF.

- ✓ Dentro del presupuesto 2024 resaltan las siguientes transferencias:
 - CCSS, ¢1.200 millones, para compra de vacunas del esquema básico.
 - CCSS, ¢3.424 millones, para el diagnóstico, tratamiento y la prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo y el fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional.
 - CCSS, ¢33.332 millones contribución estatal para trabajadores del sector privado y sector público descentralizado y demás sectores, por concepto de cuota estado como tal seguro de salud. Crece 0,8% (¢258,8 millones).
 - CCSS, ¢71.954 millones, pago complementario de servicios prestados a trabajadores independientes seguro salud. Este registro presenta una disminución del 6,7% (-¢5.190 millones).
 - CCSS, ¢15.476 millones, convenios especiales seguro salud. Igual monto que en 2023.
 - CCSS, ¢25.323 millones, para pago por atención a asegurados por cuenta del Estado. El monto es muy similar al existente en el 2023.
 - CCSS, ¢36.549 millones, para financiar asegurados voluntarios, por concepto de seguro de salud. Esta transferencia aumenta en ¢5.190 millones (16,6%).
 - CCSS, ¢2.046 millones, para el financiamiento de los procedimientos de fecundación in vitro.
 - CCSS, ¢1.000 millones, para la atención de personas indigentes. Para años anteriores, estos recursos estaban incluidos en el MTSS.
 - ICODER, ¢2.405 millones, para el diagnóstico, tratamiento y la prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo y el fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional.
 - ICODER, ¢2.080 millones, para gastos de operación.
 - ICODER, ¢3.626 millones, para financiar el funcionamiento del ICODER.
 - ICODER, ¢1.700 millones, para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales.
 - ICODER, ¢1.318 millones, para olimpiadas especiales y la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad.
 - Asociación Cruz Roja Costarricense, ¢2.293 millones. **Con la aprobación de la moción de fondo N° 28, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, esta transferencia aumenta ¢500 millones.**

- Comité Olímpico Nacional De Costa Rica, ¢300,0 millones, para gestión administrativa y equipo multidisciplinario y la preparación y participación de atletas de alto rendimiento para eventos del ciclo olímpico.
- ✓ Las transferencias a la CCSS por ¢192.019 millones, presentan un incremento del 1,2% (¢2.276 millones) respecto al monto presupuestado para el periodo 2023.
- ✓ En 2023 no se asignan recursos para transferencias de capital. Para 2024 se presupuestan ¢3.858 millones, los cuales se dirigen a la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños, para la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza. **Con la aprobación de la moción de fondo N° 20, estos recursos fueron devueltos a FODESAF.**
- ✓ Al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, apenas recibe el 2,00% de los recursos institucionales, mientras que el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, el 3,33%.
- ✓ A través del IAFA se transfieren ¢301,9 millones para 23 asociaciones que brindan servicios para el tratamiento y rehabilitación a personas con problemas de consumo de drogas, y ¢30,2 millones para 4 fundaciones que brindan el mismo servicio. **Gracias a la aprobación de la moción de fondo N° 32, el presupuesto IAFA aumenta en ¢174,7 millones, recursos que se utilizarán para el financiamiento de programas de prevención y rehabilitación.**
- ✓ El Consejo Nacional de Investigación en Salud crece 920,00%, ya que se le presupuestan ¢92,0 millones adicionales para 2024.
- ✓ Al Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, a la Oficina de Cooperación Internacional de la Salud y a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, no se les asigna presupuesto para 2024.
- ✓ La subpartida edificios crece 357,56%, ya que pasa de ¢1.261 millones a ¢5.773 millones, es decir, ¢4.511 millones adicionales. Algunos de los principales proyectos a financiar son los siguientes:
 - Para la construcción del Área Rectora de Salud de Atenas, ¢346,7 millones.

- Para la reparación del techo del Área Rectora de Salud de Zarceros, ¢312,0 millones.
 - Para infraestructura idónea de los establecimientos CEN CINAI: Baidambú, Buenos Aires, Cañas, Esparza, Guayabo, Boruca, Bahía Ballena, Alto Conte, Peje, ¢3.600 millones.
 - IAFA, construcción de edificio regional de Heredia y remodelaciones instalaciones: a) auditorio en San Carlos, b) edificio de Puriscal, c) construcción de la caseta del guarda de oficinas centrales y d) iniciar el cambio del sistema eléctrico del edificio de Casa Jaguar, ¢1.826 millones.
-
- ✓ En la subpartida edificios preexistentes se presupuestan ¢821,7 millones. En 2023 no se asignaron recursos.
 - ✓ A la Organización Mundial de la Salud (OMS) se le transfieren ¢238,5 millones, mientras que a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ¢186,6 millones.
 - ✓ Se presupuestan ¢1.149 millones para dar financiamiento al convenio de servicios y obras de mantenimiento posteriores al cierre del relleno sanitario Río Azul.
 - ✓ El presupuesto del ministerio incluye recursos provenientes de destinos específicos por un total de ¢17.688 millones. De estos recursos, se dejan sin presupuestar ¢20.814 millones, ya que el total de recaudación proyectado, rebajando el 6% del Poder Judicial, es de ¢38.502,9 millones. Estos recursos se distribuyen de la siguiente manera:

**Destinos específicos Ministerio de Salud
(Millones de colones)**

Base Legal	Beneficiario	Ingreso Proyectado	Sin 6% Poder Judicial	Asignación Pto 2024	Diferencia no acreditada
Ley 7972	IAFA	2.857,5	2.857,5	606,5	-2.251,0
Ley 9028 Art. 29	IAFA	1.323,3	1.243,9	1.055,9	-188,0
Ley 8204 y 9841	IAFA	745,0	745,0	174,2	-570,8
Ley 8204, art 87	IAFA	228,0	228,0	53,3	-174,7
Ley 9036	IAFA	247,4	247,4	215,0	-32,4
Ley 8289	IAFA	6,0	6,0	6,0	0,0
Ley 7972	Cruz Roja	714,4	714,4	95,8	-618,6
Ley 8114 Art. 5	Cruz Roja	3.334,1	3.334,1	2.293,4	-1.040,7
Ley 9078	Cruz Roja	704,0	662,6	450,5	-212,1
Ley 9028 Art. 29	CCSS	14.555,8	13.682,4	3.424,8	-10.257,6
Ley 9028 Art. 29	Icoder	5.293,0	4.975,4	2.405,6	-2.569,8
Ley 4895	Ministerio	96,0	96,0	-	-96,0
Ley 8839	Ministerio	0,4	0,4	0,8	0,4
Ley 9028 Art. 29	Ministerio	5.293,0	4.975,4	2.051,3	-2.924,1
Ley 8783	Hospital Nal de Niños	3.858,6	3.858,6	3.858,6	0,0
Ley 8718	CTMS	750,4	750,4	984,3	233,9
Ley 8111	Comisión Nal de Vacunación	125,4	125,4	12,5	-112,9
Total		40.132,3	38.502,9	17.688,5	-20.814,4

Fuente: Elaborado por el DAP con base al Anexo 3 de la Presentación del Proyecto

✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
10301	INFORMACIÓN	19.900.000	34.752.000	74,63%	14.852.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.520.000	50.646.000	65,94%	20.126.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	1.549.898	22.200.000	1332,35%	20.650.102
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.800.000	19.785.878	420,68%	15.985.878
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	94.531.200	296.756.000	213,92%	202.224.800
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	22.946.000	82.893.000	261,25%	59.947.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	710.683.395	3.962.863.718	457,61%	3.252.180.323
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	123.392.800	207.040.298	67,79%	83.647.498
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	260.387.372	1.247.815.310	379,21%	987.427.938
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	181.050.000	321.532.000	77,59%	140.482.000

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	68.961.188	271.490.273	293,69%	202.529.085
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	18.535.621.024	20.505.770.289	10,63%	1.970.149.265
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	491.021.262	1.157.205.785	135,67%	666.184.523
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	39.260.669	193.881.468	393,83%	154.620.799
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	43.049.225	172.679.370	301,12%	129.630.145
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23.606.760	217.905.680	823,06%	194.298.920
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	26.596.882	940.945.000	3437,80%	914.348.118
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000	28.212.203	1310,61%	26.212.203
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	190.451.543	826.312.565	333,87%	635.861.022
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.421.400	940.182.703	66044,84%	938.761.303
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	72.432.800	972.093.973	1242,06%	899.661.173
59903	BIENES INTANGIBLES	766.407.846	1.860.744.162	142,79%	1.094.336.316

- ✓ Los CEN-CINAI reciben ¢77.713 millones, es decir, el 20,98% del presupuesto institucional. Crece 13,45%, lo que significa ¢9.213 millones adicionales para 2024.
- ✓ En los CEN-CINAI, para distribución de alimentos a familias, leche en polvo integra y alimentos frescos para los establecimientos, se presupuestan ¢20.405 millones. Crece 10,73%.
- ✓ En los CEN-CINAI, para remodelaciones y ampliaciones de los establecimientos CEN CINAI: San Isidro del General, Ciudad Quesada, La Fortuna y Corredores, se destinan ¢2.450 millones.
- ✓ Para 581 Comités CEN-CINAI, se transfieren ¢12.392 millones, para la compra de servicios de atención integral, cocina, limpieza y apoyo en cuidado de infantes, transporte, promoción de los servicios, contabilidad, alimentos, material educativo y didáctico, material de limpieza, alquiler de edificios, utensilios de cocina y comedor. Este monto disminuye 7,74%, es decir, ¢1.040 millones menos para 2024. Según la exposición de motivos, esto se debe a que en 2023 se financian 615 comités y para 2024, 581.

- ✓ A pesar de los recursos asignados para los CEN CINAI, preocupa la falta de ejecución y buena administración de los recursos. Por ejemplo, en el Segundo Presupuesto Extraordinario 2023, expediente 23.926, se plantea una rebaja de casi ¢800 millones en los CEN-CINAI para ser devueltos a FODESAF, en virtud de la incapacidad de ejecutar para realizar los diseños de los establecimientos de CEN CINAI en el área estructural, arquitectónico y mecánico. Mientras tanto, en la IV Modificación Presupuestaria 2023, expediente 23.993, se rebajan recursos de los CEN CINAI por ¢4.189 millones, para ser devueltos, otra vez, a FODESAF, bajo la excusa de atrasos en la contratación de servicios y el poco o nulo avance de obras de infraestructura. Todo lo anterior, en perjuicio de la población meta que atienden los CEN CINAI, es decir, niños y niñas en primera infancia, niños y niñas en edad escolar hasta los 13 años así como mujeres embarazadas o en período de lactancia.

Título 212 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TÍTULO 212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	595.896	Pto 2024	452.541
% variación	-24,06%	Diferencia -	143.355
% PIB	0,90	% participación	3,60
Remuneraciones	21.215	Funcionarios	896
T. corrientes	414.521	T. capital	5.527

- ✓ El presupuesto 2024 cae 24,06%, es decir, ¢143.355 millones menos. Esto se explica principalmente por la reducción en las transferencias corrientes (-8,30%) y transferencias de capital (-95,13%). Según la exposición de motivos, tales rebajas se realizaron con el objetivo de imputar el gasto según la naturaleza de su función, en el ministerio donde es más atinente. Por esa razón, el proyecto presentado por el Ministerio de Hacienda trasladó al Ministerio de Vivienda la transferencia de capital al BANHVI, al Ministerio de Salud las transferencias dirigidas a la CCSS para cubrir la atención de personas indigentes, al ICODER para el financiamiento de su operación en el MEP la transferencia para financiar el programa Avancemos. **Sin**

embargo, con la aprobación de la moción de fondo N° 20, aprobada por la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Hacendarios, todas estas transferencias fueron devueltas al FODESAF.

- ✓ **¿Por qué devolver dichas transferencias a FODESAF?** El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), es una de las principales herramientas para financiar los programas de lucha contra la pobreza, y se constituye en el principal fondo de financiamiento para las políticas sociales selectivas. Por décadas, la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) ha tenido el control absoluto sobre la distribución de los recursos, así como de su seguimiento y evaluación. Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 9524, en palabras del Director de la DESAF (oficio MTSS-DESAF-OF-1084-2023 del 13 de octubre de los corrientes), el traslado de recursos a otros ministerios ha dificultado el seguimiento:

“Cuando se dio el traslado del Fondo como órgano desconcentrado a Gobierno Central mediante la ley 9524 de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, donde se incluye a Fodesaf a Presupuesto Nacional, se tuvo que algunos programas fueron asignados a los distintos Ministerios, esto provocó una serie de cambios en la forma en que se realizaba la evaluación, control y seguimiento de los programas. Al no tener acceso la plataforma de Hacienda, estos programas no cuentan con información en línea segmentada por la fuente de ingresos, en este caso particular recursos de Fodesaf, lo que dificulta el seguimiento de la ejecución de recursos”.

- El proyecto de presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa para el periodo 2024, excluye del Programa Presupuestario de FODESAF a cinco transferencias puntuales: AVANCEMOS, aseguramiento por cuenta del estado para personas indigentes, ICODER, el subsidio para la Vivienda, y la Asociación Hospital de Niños, y propone trasladar dichos recursos presupuestarios a los Ministerios encargados de su ejecución. Al respecto, en el mismo oficio señalado el Director de la DESAF indicó:

“La Desaf no conocía de los cambios realizados por el Ministerio de Hacienda, ya que estas son atribuciones con las que cuenta Hacienda en temas presupuestarios. La Desaf no fue partícipe

de sobre las modificaciones y exclusiones de programas del presupuesto del Fodesaf, como se menciona es una decisión que obedece a atribuciones de Hacienda en temas presupuestarios. Es importante mencionar que para nosotros también genera preocupación y ocupación estos tipo de cambios, debido a que hay riesgos que desconocemos, los cuales se podrán visualizar hasta el tanto sean aplicados”.

- De mantenerse esta separación de recursos, excluyéndolos del ámbito de acción y control de FODESAF, se estaría perjudicando la ejecución y trazabilidad de los mismos, según expresó el Director de la DESAF:

“El traslado de programas sociales a otros programas presupuestarios dificulta la trazabilidad de los recursos, tanto por el hecho que actualmente no recibimos retroalimentación del Ministerio de Hacienda sobre las transferencias mensuales a dichos programas, sino porque al estar dentro de los presupuestos de otros ministerios, se mezcla con el presupuesto de otras fuentes. Es más complejo para la Desaf y para las propias instituciones, que deben continuar enviando información sobre la ejecución presupuestaria. [...]Es necesario gestionar con [Hacienda], los cambios necesarios para no perder el control y fiscalización de los programas sociales que han sido trasladado, riesgo cual en este momento existe”.

- En conjunto, estas 5 transferencias representaron el 35% del presupuesto asignado al Programa Presupuestario de FODESAF (MTSS) en el año 2023, por lo que es posible que la DESAF pierda el control sobre la administración y el seguimiento de estos recursos, si ahora pasan a ser responsabilidad titular del Ministerio al cuál serán asignados.
- Desde su creación, la DESAF y el Fodesaf se conceptualizaron como una medida de política pública clave que apostó a la inclusión social de las poblaciones en desventaja para hacer real y efectiva la igualdad de oportunidades en nuestro país. A lo largo de los años sus programas se han constituido en una herramienta de inclusión central para garantizar el principio de progresividad y universalidad de la política social con el fin de que nadie se quede atrás. Fodesaf ha sido una estrategia de política pública indispensable en un modelo de

desarrollo que ha aspirado siempre a la inclusión y la equidad. Cumplir esta función depende de la capacidad de la DESAF para mantener una visión de conjunto de los programas sociales selectivos, garantizar el cumplimiento de sus objetivos y realizar las tareas de control y evaluación según los objetivos de inclusión y equidad, lo cual demanda que conserve intacta la titularidad de sus recursos. Fodesaf no puede ser visto como un “bolsón” de recursos para financiar programas sociales desconectados y sin una estrategia integral, que el Ministerio de Hacienda asigna a su discreción.

- Por esta razón, se propone la Moción N° 20, que no modifica montos presupuestarios, pero sí revierte la decisión unilateral del Ministerio de Hacienda de excluir recursos de FODESAF y trasladarlos a otros Ministerios para su contabilización, sin tomar en cuenta sus impactos sobre el uso eficiente de recursos en el sector social del país, sino únicamente bajo una visión fiscalista.

- ✓ El 72,88% del presupuesto institucional (¢329.820 millones) lo recibe FODESAF. Aun así, cae 30,06%, lo que significa ¢141.740 millones menos respecto a 2023.

- ✓ Los principales recursos que se transfieren vía FODESAF, son los siguientes:
 - CCSS, ¢89.694 millones, para el financiamiento de las pensiones de adultos mayores en situación de pobreza que no estén cubiertos por otros regímenes. Crece 33,4% (¢22.444 millones) respecto el monto autorizado 2023 por ¢67.250,2 millones.
 - CCSS, ¢3.297 millones, para financiar el subsidio otorgado a los responsables de pacientes terminales. En 2023 tiene asignados ¢3.248 millones.
 - CCSS, ¢4.116 millones, para cubrir el déficit presupuestario de las pensiones del régimen no contributivo. En el 2023 tiene asignados ¢5.010 millones, por lo que se presenta una disminución de ¢893,2 millones.
 - CCSS, ¢76.362 millones, para cubrir el déficit presupuestario de las pensiones del régimen no contributivo. El monto decrece en ¢12.148 millones (-13,7%), respecto a 2023 por ¢88.510 millones.
 - IMAS, ¢68.232 millones, para la atención integral de las necesidades básicas de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema. Este monto aumenta en ¢12.012 millones (21,4%) respecto a 2023, que es por ¢56.219 millones.

- IMAS, ¢26.378 millones, para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, mediante la atención y satisfacción de sus necesidades básicas. El monto aumenta en ¢387,7 millones respecto a 2023, por ¢25.990 millones.
 - IMAS, ¢648,6 millones, aporte de recursos para el programa prestación alimentaria, para personas jóvenes egresadas de albergues operados por el sistema nacional de protección especial y personas jóvenes con discapacidad. Nuevos recursos para 2024.
 - IMAS, ¢1.648 millones, para dar aporte en efectivo como asignación Familiar. En 2023 la asignación es de ¢1.624 millones, para un incremento de ¢24,2 millones.
 - IMAS, ¢5.930 millones, para dar financiamiento y continuidad al programa seguridad alimentaria. Se presupuesta ¢854,6 millones (12,6%) menos que en 2023.
 - INAMU, ¢12.844 millones, para cumplimiento de sus fines legales. El monto asignado crece en ¢199,2 millones (1,6%), respecto a 2023.
 - PANI, ¢32.079 millones, para la asignación de recursos en favor de la protección integral de las personas menores de edad. Crece ¢251,0 millones respecto a 2023.
-
- ✓ El programa Empleo y Seguridad Social disminuye 10,77%, lo que representa ¢2.441 millones menos para 2024.
 - ✓ Las remuneraciones representan el 4,69% del presupuesto institucional. Crecen 6,32%, lo que representa ¢1.261 millones adicionales. Lo anterior por el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Además, se financian 36 plazas trasladadas hacia CONAPDIS, lo cual fue aprobado en el I PE 2023.
 - ✓ El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad recibe ¢934,8 millones menos para 2024.
 - ✓ Las transferencias corrientes representan el 91,60% del presupuesto institucional. Disminuyen 8,30%, es decir, ¢37.501 millones.
 - ✓ Las transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales disminuyen 8,22%, es decir, ¢34.195 millones menos para 2024. Destacan las siguientes transferencias:
 - PANI, ¢49.020 millones, subvención ordinaria. Mismo monto 2023.

- PANI, ¢2.545 millones, para programas de atención, albergue, rehabilitación o tratamiento de niñas o niños discapacitados o en riesgo social. Mismo monto 2023.
 - PANI, ¢1.956 millones, para la atención de los fines y el desarrollo de los programas institucionales. Mismo monto 2023.
 - CCSS, ¢2.723 millones, para las pensiones del régimen no contributivo. Mismo monto 2023.
 - CCSS, ¢1.000 millones, para aseguramiento de recolectores de café. En 2023 tiene asignados ¢600,5 millones.
 - SINIRUBE, ¢2.078 millones, para gastos operativos. Mismo monto 2023.
- ✓ En resumen, a la CCSS se le transfiere un total de ¢177.519 millones, monto que crece ¢9.863 millones (5,9%) respecto de lo presupuestado a agosto 2023 (¢167.656 millones).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Comparativo de transferencias corrientes 2023-2024 en el MTSS
millones de colones

60103	Transferencias corrientes a la CCSS	2023	2024	Diferencia
200	Contribución estatal al seguro de pensiones	235,7	250,8	15,1
202	Contribución estatal al seguro de salud	43,0	39,9	(3,1)
214	Para el financiamiento de las pensiones de adultos mayores en situación de pobreza, que no estén cubiertos por otros regimenes	67.250,2	89.695,0	22.444,8
214	Para las pensiones del Régimen No Contributivo administrado por la CCSS	2.723,2	2.723,2	0,0
215	Para el fondo de la niñez y adolescencia, y para financiar los proyectos de inserción educativa de las madres adolescentes en situaciones de riesgo social	3.248,8	3.297,3	48,5
219	Para financiar las pensiones del Régimen No Contributivo administrado por la C.C.S.S.	33,7	33,7	0,0
220	Para cubrir el déficit presupuestario de las pensiones del Régimen No Contributivo administrado por la CCSS	5.010,1	4.116,9	(893,2)
230	Para cubrir el déficit presupuestario de las pensiones del Régimen No Contributivo administrado por la CCSS	88.510,9	76.362,9	(12.148,0)
235	Aseguramiento de recolectores de café	600,5	1.000,0	399,5
	Total general	167.656,1	177.519,6	9.863,6

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Expediente 23,912 y la Ley 10,331

- ✓ En resumen, al PANI se le asignan, en transferencias corrientes, un total de ¢86.161 millones y crecen en ¢251,0 millones (0,3%) con respecto al presupuesto autorizado 2023.
- ✓ En resumen, el IMAS recibe en transferencias corrientes la suma de ¢102.838 millones, y el monto asignado decrece en ¢2.921 millones (-2,8%) respecto a 2023, que es por ¢105.760 millones.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)
Comparativo de transferencias 2023-2024
Millones de colones

60103	Transferencias corrientes al IMAS	2023	2024	Diferencia
219	Para la atención integral de las necesidades básicas de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, y coadyuvar a la superación de la pobreza	56.219,6	68.232,4	12.012,8
225	Para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, mediante la atención y satisfacción de sus necesidades básicas	25.990,4	26.378,1	387,7
227	Para financiar el programa avancemos	15.140,8	-	(15.140,8)
228	Aporte de recursos para el programa prestación alimentaria, para personas jóvenes egresadas de albergues operados por el sistema nacional de protección especial y personas jóvenes con discapacidad	-	648,6	648,6
229	Para dar aporte en efectivo como asignación familiar	1.624,4	1.648,6	24,2
235	Para dar financiamiento y continuidad al programa seguridad alimentaria	6.785,0	5.930,4	(854,6)
Total general		105.760,2	102.838,2	(2.922,0)

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Expediente 23,912 y la Ley 10,331

- ✓ Los fondos en fideicomiso para gasto corriente reciben ¢200,5 millones menos para 2024 (-55,70%). Se trata del Fideicomiso #02-99 (PRONAMYPE), para impulsar procesos hacia la movilidad social que desarrollen capacidades empresariales en los sectores más vulnerables, en riesgo y excluidos de las oportunidades que goza la sociedad costarricense y les permita mejorar su calidad de vida.
- ✓ Otras transferencias a personas reciben ¢286,2 millones menos para 2024 (-2,23%). Se trata de recursos para realizar transferencias económicas directas a personas con discapacidad en estado de abandono y/o pobreza.
- ✓ Otras prestaciones reciben ¢3.443 millones menos para 2024 (-16,72%). Se trata de recursos para el pago de transferencias monetarias condicionadas a personas beneficiarias del Programa Nacional de Empleo, dentro de los que se incluyen ¢1.516 millones para infraestructura indígena. Según la exposición de motivos, los recursos rebajados se aumentan en actividades de capacitación.
- ✓ Las transferencias corrientes a asociaciones y fundaciones reciben el mismo monto autorizado para 2023, es decir, ¢436,3 millones y ¢397,8 millones, respectivamente.
- ✓ Las transferencias de capital disminuyen 95,13%, ya que pasan de ¢113.572 millones a ¢5.527 millones. Esto quiere decir ¢108.044 millones menos para 2024. Esto se explica por el traslado de la transferencia al BANVHI al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, la reducción de recursos a las transferencias al IMAS para la atención integral de la pobreza, al INAMU

para FOMUJERES, y al instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICCA), sumado a que no se presupuestan recursos para el Instituto de Vivienda Urbanismo (INVU).

- ✓ El PANI recibe ¢3.818 millones de transferencia de capital como parte de la subvención ordinaria. Mismo monto 2023.
- ✓ Las transferencias de capital a empresas públicas no financieras caen 56,21%, ¢531,3 millones menos.
- ✓ Las transferencias de capital a instituciones públicas financieras disminuyen 100%. En 2023 tienen un presupuesto autorizado de ¢107.010 millones.
- ✓ Las transferencias de capital a asociaciones caen 100%. En 2023 tienen un presupuesto autorizado de ¢500,0 millones.
- ✓ La transferencia a la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños se trasladó originalmente al Ministerio de Salud, producto de la decisión de ubicar los recursos de acuerdo con la función del gasto. **Sin embargo, con la aprobación de la moción de fondo N° 20, estos recursos fueron devueltos al FODESAF.**
- ✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. ABSOLUTA
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	10.500.000	53.000.000	404,76%	42.500.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.251.901.074	3.392.350.942	4,32%	140.449.868
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.000.000	21.070.000	2007,00%	20.070.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	55.521.000	977.652.754	1660,87%	922.131.754
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.450.000	14.350.000	163,30%	8.900.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	26.700.000	60.000.000	124,72%	33.300.000
60601	INDEMNIZACIONES	175.322.675	822.239.404	368,99%	646.916.729

- ✓ **Gracias a la aprobación de la moción de fondo N° 33, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, la transferencia corriente al Consejo Nacional Indígena**

(CONAI), aumenta en ¢1.000 millones, para ser utilizados en el pago de expropiaciones y sentencias judiciales.

Título 213 – Ministerio de Cultura y Juventud

TÍTULO 213 MINISTERIO DE CULTURA y JUVENTUD DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	48.807	Pto 2024	47.952
% variación	-1,75%	Diferencia -	855
% PIB	0,10	% participación	0,40
Remuneraciones	26.153	Funcionarios	1.635
T. corrientes	6.626	T. capital	20



- ✓ La disminución de recursos para 2024 se explica principalmente por la reducción en la partida de remuneraciones (-¢705,5 millones), transferencias corrientes (-¢578,7 millones),
- ✓ Las remuneraciones representan el 54,54% del presupuesto institucional. Todas las subpartidas salariales tienen disminución para 2024. Según la exposición de motivos, obedece a que se realizó una proyección más responsable y apegada a la ejecución real del ministerio, considerando las erogaciones programadas para 2024, como el pago de la revaloración de la escala salarial que se encuentra pendiente desde 2020.
- ✓ Las transferencias corrientes presentan una disminución de 8,03%, es decir, -¢578,7 millones. Todas las subpartidas tienen menos recursos para 2024, excepto otras transferencias a personas que pasa de ¢1.122 millones a ¢1.510 millones, para un crecimiento de 34,56%. Estos recursos se utilizan para el pago de premios nacionales de cultura y literatura, además de subvencionar proyectos artísticos.
- ✓ Al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), se le transfieren ¢1.184 millones para gastos operativos. Disminuye 8,40%, es decir, ¢108,5 millones menos para 2024.

- ✓ Para el Museo de los Niños se transfieren ¢762,5 millones. Presenta un recorte de ¢200,0 millones para 2024 (-20,78%). Según la exposición de motivos, esto se debe a que en el proceso de discusión aprobación del presupuesto para 2023 los diputados incorporaron por moción, un monto de ¢400,0 millones, superando el monto asignado en años anteriores por ¢200,0 millones.
- ✓ Respecto al punto anterior. Según la Ley 7972 Impuesto sobre bebidas alcohólicas, al Museo de los Niños le corresponde para 2024 un monto de ¢1.039 millones pero solo se presupuestaron ¢762,5 millones, lo que representante un faltante de ¢276,5 millones.
- ✓ Para la Fundación Parque Metropolitano La Libertad se transfieren ¢1.047 millones para gastos operativos, es decir, ¢15,0 millones adicionales para 2024.
- ✓ Las transferencias corrientes a gobiernos locales pasan de ¢387,8 millones a ¢370,4 millones. Disminuye 4,49%. Se trata de recursos para financiar los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven.
- ✓ Las transferencias de capital son un gasto nuevo para 2024. Se presupuestan ¢20,0 millones y se destinan para la Fundación Parque Metropolitano La Libertad, para la conclusión del desarrollo de obras de mitigación de riesgo, con prioridad en la protección de edificaciones y en el resguardo del activo inmobiliario.
- ✓ Este ministerio tiene 14 órganos desconcentrados, a saber: Casa de la Cultura de Puntarenas, Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer, Centro Nacional de la Música, Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, Junta Administrativa del Archivo Nacional, Museo de Arte Costarricense, Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Museo Nacional de Costa Rica, Sistema Nacional de Educación Musical, Teatro Nacional y Teatro Popular Mélico Salazar.
- ✓ El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven es un programa presupuestario que recibe ¢1.646 millones, es decir, el 3,43% del presupuesto institucional. Con respecto a 2023, presenta un recorte de ¢77,3 millones.

✓ Otras subpartidas con crecimientos importantes para 2024:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. ABSOLUTA
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.275.238	52.875.000	206,07%	35.599.762
10305	SERVICIOS ADUANEROS	1.175.000	29.670.000	2425,11%	28.495.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	72.802.000	208.613.329	186,55%	135.811.329
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.520.000	93.000.000	991,55%	84.480.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.345.000	19.300.000	162,76%	11.955.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	12.095.000	116.670.296	864,62%	104.575.296
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5.645.000	48.670.000	762,18%	43.025.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	36.287.736	103.193.305	184,38%	66.905.569
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	7.842.140	37.874.774	382,96%	30.032.634

✓ Con la aprobación de las mociones de fondo N° 8, 65 y 67, el presupuesto de Cultura aumenta en los siguientes montos y propósitos:

- **¢23,5 millones en el Programa 758, Subprograma 06 del Ministerio de Cultura y Juventud, para financiar la Fiesta Nacional de la Lectura.**
- **¢41 millones en varios programas y subprogramas del Ministerio de Cultura para financiar rubros como transportes, viáticos, entre otros.**
- **¢855 millones en varios programas y subprogramas del Ministerio de Cultura para fortalecer programas varios, a saber:**
 - **Prevención de la violencia en la población joven de Costa Rica, por medio de la cultura y las manifestaciones artísticas, brindando 5 millones a cada uno de los Consejos de la Persona Joven de los 82 gobiernos locales que posee Costa Rica, estos 410 millones van a permitir que dentro de las comunidades de jóvenes que se encuentran en todo el territorio nacional puedan desarrollar un festival o actividad cultural que fomente la cultura de paz e inicien espacios de concientización para luchar contra la violencia. Adicional se brindaron 100 millones al Programa de la Persona Joven, para que contrate consultorías y servicios artísticos para**

que estos consejos de la persona joven a nivel municipal, puedan producir y crear las actividades y talleres.

- Se brindaron 150 millones a la Dirección de Cultura, para que los direcciona a cada uno de los centros cívicos por la paz y casas de la cultura, para que en estos espacios se puedan desarrollar festivales y actividades en búsqueda de fortalecer los alcances y proyectos que están enfocados en la prevención de la violencia en la población joven.
- Se brindaron 100 millones al Sistema de Bibliotecas Nacionales, para crear fondos concursables y que estos permitan utilizar las bibliotecas como espacios de interacción artístico y cultural y que fomenten la prevención de la violencia en la población joven.
- Adicional se brindaron 50 millones al Museo de Arte Costarricense, para que cree fondos concursables donde se pueda generar actividades artísticas en prevención de la violencia.
- Por último, se brindaron 45 millones a la Casa de la Cultura en Puntarenas, para que pueda desarrollar concursos, donde los artistas puedan generar talleres y otras dinámicas en prevención de la violencia a la población joven que se encuentra en las zonas cercanas a esta casa de la cultura.

Título 214 – Ministerio de Justicia y Paz

TÍTULO 214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	193.709	Pto 2024	200.784
% variación	3,65%	Diferencia	7.075
% PIB	0,40	% participación	0,60
Remuneraciones	128.987	Funcionarios	8.157
T. corrientes	15.174	T. capital	-



- ✓ El 66,42% del presupuesto (¢133.362 millones) se destinan al Programa Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional. Crece 2,67% para 2024.
- ✓ La Agencia de Protección de Datos de los Habitantes recibe ¢520.1 millones, es decir, 0,26% del total del presupuesto. Crece 11,91% para 2024.
- ✓ Al Registro Nacional se le asignan ¢41.999 millones. Crece 4,50% para 2024. A través del RN se transfieren ¢220 millones a la Editorial Costa Rica como subvención estatal. Crece 3,58%.
- ✓ La Procuraduría General de la República recibe ¢8.139 millones. Crece 2,94%.
- ✓ La partida de remuneraciones crece 5,02%, lo que significan ¢6.164 millones adicionales para 2024. Representa el 64,24% del total del presupuesto. Según la exposición de motivos, el aumento se explica por el pago retroactivo del costo de vida no aplicado a la fecha y aprobado en 2020 mediante el decreto 42121-MTSS-H-MIDEPLAN que autoriza un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público para 2020 y adicional se está dando contenido económico a 289 nuevos puestos por 12 meses.
- ✓ Esos 289 nuevos puestos se distribuyen de la siguiente manera:
 - Programa “786-00 Actividades Centrales”, cinco nuevos puestos para la Oficina de Asuntos Internos a cargo del Despacho Ministerial, la cual consiste en un grupo profesional, técnico policial, con experiencia legal, conocimiento en mando, profesionales en derecho o criminología preferiblemente con conocimientos policiales, para realizar labores de inteligencia.
 - Programa “787-00 Actividades Comunes”, 44 puestos nuevos: un puesto de Viceministro de Gestión Estratégico, 42 puestos para el Departamento de Recursos Humanos y una plaza para el Departamento de Tecnologías de Información, quien se encargará de la ciberseguridad de este Ministerio.
 - Programa “789-00 Sistema Penitenciario”, 200 puestos policiales, que permitan un fortalecimiento al sistema penitenciario.
 - Programa “790-00 Prevención de la Violencia”, 32 puestos para los Centros Cívicos por la Paz y las Casas de Justicia.
 - Programa “798-00 DNN”, 8 plazas para el cumplimiento del artículo 15 Ter Ley 7786, profesionales encargados para la prevención y lucha

contra la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

- ✓ La subpartida tiempo extraordinario pasa de ¢60.2 millones a ¢210.5 millones, para un aumento del 249,37%.
- ✓ La subpartida de edificios crece 165,53%. Pasa de ¢2.424 millones a ¢6.438 millones. En su mayoría tales recursos se invertirán en los siguientes proyectos:

EDIFICIOS	6.356.493.749
-----------	---------------

(PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA COCINA DEL CAI LIBERIA, MURO FRONTAL (PERIMETRAL) EN EL CAI MARCUS GARVEY, ILUMINACIÓN Y CERRAMIENTO EN EL CAI CARLOS LUIS FALLAS, MURO FRONTAL (PERIMETRAL) CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO Y CUBRIR LOS SALDOS QUE RESULTEN PENDIENTES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL 2023 QUE SE TRASLADEN AL EJERCICIO 2024 Y REAJUSTES DE PRECIOS, SE FINANCIAN EN PARTE CON ¢229.700.000,00 POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS LEY No. 9050 DEL 18 DE JUNIO DE 2012; ¢10.000.000,00 DE APORTE DEL PODER JUDICIAL AL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES, SEGÚN LEY No. 4021, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 5871 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1975 Y ¢35.000.000,00 DE INGRESOS POR MULTAS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 412 DEL CÓDIGO PENAL, LEY 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, REFORMA REALIZADA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY No. 5386 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS).

- ✓ Para el reconocimiento del incentivo económico a la población privada de libertad que aporta su trabajo en los centros penales para atender labores misceláneas, se presupuestan ¢780 millones. Crece 58,64%.
- ✓ La subpartida alimentos y bebidas a través de la cual se financia la alimentación de personas privadas de libertad, disminuye 31,66%. Pasa de ¢15.318 millones a ¢10.469 millones. Esto significa un recorte de ¢4.849 millones para 2024.
- ✓ Para la atención de población sujeta a dispositivos electrónicos se presupuestan ¢3.630 millones. Esto significa una disminución de 28,60%, ya que el presupuesto autorizado en agosto 2023 era de ¢5.084 millones.
- ✓ Para el funcionamiento de los Centros Cívicos para la Paz se asignan ¢1.705 millones. Crece 18,51%.

- ✓ Los órganos desconcentrados del Ministerio son el Registro Nacional, Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, la Dirección Nacional de Notariado y el Tribunal Registral Administrativo. En conjunto reciben ¢46.560 millones, lo que representa 23,2% del presupuesto total.
- ✓ Se transfieren ¢420 millones al Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), por concepto de cuota anual ordinaria.
- ✓ Otras subpartidas que presentan incrementos importantes para 2024:

COD.	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	107.888.886	236.950.000	119,62%	129.061.114
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	204.563.878	1.019.144.554	398,20%	814.580.676
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	29.183.363	53.754.238	84,19%	24.570.875
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	15.000.000	40.000.000	166,67%	25.000.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.004.753.986	3.602.705.258	79,71%	1.597.951.272
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	16.668.000	31.486.364	88,90%	14.818.364
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	31.292.774	70.389.653	124,94%	39.096.879
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.500.000	32.000.000	2033,33%	30.500.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	41.010.000	121.350.000	195,90%	80.340.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	41.490.824	99.810.638	140,56%	58.319.814
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	149.275.987	227.654.320	52,51%	78.378.333
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	120.123.710	205.316.521	70,92%	85.192.811
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	129.194.570	224.105.550	73,46%	94.910.980
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.972.499	178.991.342	77,27%	78.018.843
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	31.355.500	50.805.000	62,03%	19.449.500
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	26.395.074	81.810.573	209,95%	55.415.499
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.026.050.559	1.577.023.590	53,70%	550.973.031
59901	SEMOVIENTES	9.595.000	22.800.000	137,62%	13.205.000

COD.	SUBPARTIDA	PTO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR NOMINAL
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	491.674.131	780.000.000	58,64%	288.325.869

✓ Recursos provenientes de destinos específicos:

Ley	Pto 2024	Monto según ley	Faltante
Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	987	1,291	-304
Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas Ley 9050	229,7	404,4	-174,7
Impuesto por las multas de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial Ley 9078	325	422,9	-97,9
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ley 7509	1.465	2,736	-1,271
total	3.006	4.854	-1.848

✓ Al 30 de diciembre de 2022, el préstamo BID 4871/OC-CR Programa Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, por un monto de \$100 millones y cuyo objetivo general es contribuir a la disminución de los homicidios y asaltos en Costa Rica, tenía apenas 5,92% de avance financiero y 15,09 de avance físico. Cabe señalar que la Unidad Ejecutora es un órgano adscrito al Ministerio de Justicia.

Título 215 – Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

TÍTULO 215 MINISTERIO DE VIVIENDA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	5.732	Pto 2024	138.845
% variación	2322%	Diferencia	133.113
% PIB	0,30	% participación	1,10
Remuneraciones	2.690	Funcionarios	122
T. corrientes	87.908	T. capital	135.129

✓ El crecimiento del ministerio en 2.322%, se explica por la transferencia de capital al BANHVI para financiar el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI), por un monto de ¢132.691 millones. **No obstante, cabe recordar**

que gracias a la aprobación de la moción de fondo N° 20, por parte de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, dicha transferencia fue devuelta al FODESAF.

- ✓ La partida de remuneraciones crece 4,12%, es decir, ¢106,3 millones adicionales para 2024. Se atribuye al aumento al pago de las anualidades y al incremento por costo de vida con efecto retroactivo a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, además de contemplar el monto correspondiente para la actualización del 2024, en atención con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN.
- ✓ La partida bienes duraderos aumenta 363,93%, ya que pasa de ¢86,1 millones a ¢399,6 millones. Esto se explica por el incremento en las siguientes subpartidas:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR ABSOLUTA
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	100.000.000		100.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	14.000.000		14.000.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	18.110.400	139.000.000	667,51%	120.889.600
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	480.000	29.000.000	5941,67%	28.520.000
59903	BIENES INTANGIBLES	67.281.180	116.567.124	73,25%	49.285.944

- ✓ Respecto a equipo de transporte, la exposición de motivos señala que los recursos presupuestados (¢100,0 millones) se usaran para efectuar el reemplazo programado de la flotilla vehicular del Ministerio, ya que los últimos vehículos adquiridos por el MIVAH, datan de 2008, por ende, los mismos están muy deteriorados ya que cumplieron con su vida útil de operación.
- ✓ Las transferencias corrientes disminuyen 22,54%, ya que pasan de ¢113,4 millones a ¢87,9 millones. Se explica principalmente por la caída en prestaciones legales por un monto de ¢25,8 millones.
- ✓ Las transferencias de capital crecen 5440,95%, ya que pasan de ¢2.438 millones a ¢135.129 millones. Representan el 97,32% del presupuesto institucional. Este aumento se explica por la transferencia de capital al BANHVI, para financiar el FOSUVI, por un monto de ¢132.691 millones. **Con la aprobación de la moción de fondo N° 20, por parte de la mayoría de**

diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, dicha transferencia fue devuelta al FODESAF.

✓ Transferencias de capital BANHVI

TRANSFERENCIA	PTO 2024	MONTO SEGÚN LEY	FALTANTE
PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY N 8683 LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	649,3 millones Mismo monto 2023	5.428 millones	-4.778 millones
PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULOS 65, 130, 140 INCISO 8) Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1.289 millones Mismo monto 2023		-
PARA LA ELABORACION DE PLANES REGIONALES Y PLANES REGULADORES, SEGÚN LEY 1788	500,0 millones Mismo monto 2023		-
PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA (FOSUVI), SEGÚN EL ARTÍCULO 46 INCISO A) DE LA LEY 7052, PROVENIENTES DEL FODESAF	132.691 millones *	132.691 millones	-
*Con respecto a 2023, la transferencia a FOSUVI presenta un incremento de €26.204 millones (24,61%)			

✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR ABSOLUTA
201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.771.430	10.000.000	165,15%	6.228.570
10301	INFORMACIÓN	4.000.000	10.000.000	150,00%	6.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	100.000	5.000.000	4900,00%	4.900.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.005.000	17.000.000	183,10%	10.995.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.632.189	9.000.000	59,80%	3.367.811

- ✓ El crecimiento en las subpartidas equipo de transporte, tiempo extraordinario, viáticos dentro del país y combustibles, se explica, según la exposición de motivos debido a la cantidad de emergencias a causa de fenómenos atmosféricos, principalmente inundaciones, lo cual obliga a equipos técnicos del MIVAH a trasladarse dentro de todo el país, para la atención de las familias afectadas, además del desarrollo de nuevos proyectos de vivienda, la ampliación del trabajo de campo y el levantamiento de datos georreferenciados.

¿Por qué devolver la transferencia de capital que financia el FOSUVI, del MIVAH al Programa FODESAF?

Modificar el mecanismo de presupuestación de los recursos del FODESAF conlleva varios riesgos, desnaturalizando los recursos en cuanto a su finalidad y objetivos. Presupuestar los mismos en Gobierno Central podría desvirtuar la finalidad de los fondos, abre la posibilidad de que los mismos se tomen para atender necesidades distintas a las establecidas en la Ley de FODESAF y del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y podría contravenir su naturaleza, aspectos abordados en las resoluciones de la Procuraduría General de la República, PGR-C-150-2022 del 20 de julio de 2022 y PGR-C-330-2021 del 03 de diciembre de 2021.

Además, sería contradictorio con otras normas, por ejemplo:

Artículo 18 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares:

“El Fondo establecido por esta Ley es patrimonio de todos los beneficiarios y en ningún caso ni para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas por esta Ley. En consecuencia, los fondos que reciban las instituciones encargadas de programas y servicios, por ley o convenio, no podrán ser utilizados en gastos administrativos sino, exclusivamente, en el pago de esos programas y servicios, con las excepciones indicadas en esta Ley.”

Artículo 47 de la Ley 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda:

“La Caja Costarricense de Seguro Social girará directamente al Banco, en mensualidades, las sumas que correspondan al porcentaje indicado en el inciso a) del artículo anterior, recaudadas por cuenta del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. El Ministerio de Hacienda girará al Banco también en mensualidades, las sumas correspondientes al aporte estatal indicado en el inciso b) del mismo artículo. La Contraloría General de la República velará por el fiel cumplimiento de esta disposición.”

Artículo 6 de la Ley 10234, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana:

“La presupuestación y ejecución de los recursos de FODESAF queda excluida del ámbito de cobertura de lo dispuesto en el título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.”

Dicho lo anterior, es relevante mencionar los siguientes aspectos:

1. El artículo 1 y 2 de la LSFNV, establecen claramente que el SFNV es una entidad de derecho público, cuyo objetivo es recaudar recursos para procurar solucionar el problema habitacional existente en el país. Ese sistema está integrado por el BANHVI, como ente rector y las entidades autorizadas: Artículo 1º.- Créase el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que será una entidad de interés público, regida por la presente ley y que tendrá como objetivo principal fomentar el ahorro y la inversión nacional y extranjera, con el fin de recaudar recursos financieros para procurar la solución del problema habitacional existente en el país, incluido el aspecto de los servicios. Artículo 2º.- El Sistema Financiero Nacional para la Vivienda estará integrado por el Banco Hipotecario de la Vivienda, como ente rector, y por las entidades autorizadas previstas en esta ley.
2. El Banco Hipotecario de la Vivienda es, conforme el artículo 4 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (del SFNV), una entidad de Derecho público de carácter NO ESTATAL, con personalidad jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa. Su misión es contribuir a la atención del déficit habitacional. Artículo 4º.- Créase el Banco Hipotecario de la Vivienda, como una entidad de Derecho público de carácter no estatal, con personalidad jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, que será el ente rector del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
3. El Banco Hipotecario de la vivienda, por su naturaleza, no debe estar sujeta a decisiones fiscales, regla fiscal, entre otros y, por el contrario, la norma establece los montos mínimos a destinar para financiar los programas de vivienda social. Art. 46 de la Ley del SFNV y artículo 3 inciso m de la Ley 5662, Ley de FODESAF: Artículo 46.- Se crea el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), con el objetivo de que las familias, las personas con discapacidad con o sin núcleo familiar, las parejas jóvenes y las personas adultas mayores sin núcleo familiar, de escasos ingresos, puedan ser propietarias de una vivienda acorde con sus necesidades y posibilidades socioeconómicas y que el Estado les garantice este beneficio. Será administrado por el Banco y estará constituido por los siguientes aportes: a) Al menos un dieciocho coma cero siete por ciento (18,07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que el FODESAF recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de la Ley N.º 5662, y sus reformas. Por su parte, la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones

Familiares, establece claramente cuanto deberá destinarse al Fondo de Subsidios para la Vivienda: Artículo 3.- Con recursos del FODESAF se pagarán, de la siguiente manera, programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social. m) Se destinará al Fondo de Subsidios para la Vivienda, creado por la Ley N.º 7052, de 13 de noviembre de 1986, al menos un dieciocho punto cero siete por ciento (18.07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que FODESAF recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de esta ley y sus reformas.

4. La Ley del SFNV establece claramente que los recursos del FOSUVI son de destino específico y deben ser girados directamente por parte de la CCSS, en mensualidades, según se indica: Artículo 47.- La Caja Costarricense de Seguro Social girará directamente al Banco, en mensualidades, las sumas que correspondan al porcentaje indicado en el inciso a) del artículo anterior, recaudadas por cuenta del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. El Ministerio de Hacienda girará al Banco también en mensualidades, las sumas correspondientes al aporte estatal indicado en el inciso b) del mismo artículo. La Contraloría General de la República velará por el fiel cumplimiento de esta disposición. Trasladar los recursos de manera distinta, o a otra institución o en un porcentaje distinto al establecido en la Ley, será ilegal.
5. Pérdida de autonomía institucional: trasladar o disponer de los recursos en una partida distinta a la establecida por Ley, resta autonomía al Banco Hipotecario de la Vivienda, para el cumplimiento de su misión y de las metas del plan nacional de desarrollo; así como de las directrices o política pública que dicte el Estado.
6. Un mecanismo distinto de traslado de los recursos, y su reclasificación a partidas de Gobierno Central, hará que el Ministerio de Hacienda queda habilitado para realizar las transferencias cuando así lo quiera o pueda, y no como está establecido por ley. Incluso, eso podría conllevar un uso de los recursos contrario al destino específico establecido por ley. Art. 46 de la Ley del SFNV y Art. 3, inciso m) de la Ley 5662.

7. Transferir los recursos a partidas de Gobierno Central, provocaría quedar a expensas de posibles decisiones políticas, y no técnicas. El giro de los recursos se efectuará según la conveniencia del Ministerio de Hacienda, y poco podrá influir el Ministerio de Vivienda y el BANHVI en esa decisión. La operación del sistema financiero nacional de la vivienda quedaría supeditada a las decisiones del Ministerio de Hacienda; por ejemplo, la aplicación de la regla fiscal.
8. Centralizar la transferencia de los recursos a un ministerio, puede provocar que se tenga la posibilidad de influir en un redireccionamiento de los fondos, violentando la autonomía de un ente público de carácter no estatal.
9. Preocupante es que, en sus inicios, el SFNV, dada la centralización en el manejo de los fondos, estuvo expuesto a problemas de manipulación política y riesgos de corrupción.
10. Afecta procesos de planificación y genera inseguridad para la inversión privada, por la inseguridad de no contar con los recursos de manera oportuna. Dada la inseguridad del giro de los recursos, la planificación efectiva de colocación de esos recursos difícilmente se podría lograr. Además, afectaría la confianza del sector privado en el Sistema y por consiguiente crearía inseguridad para la inversión privada.
11. Los recursos de FODESAF y los de vivienda particularmente, son para destinos específicos y son producto de las aportaciones del sector empresarial, por lo que resultaría ilegal utilizarlos para otros fines, como ha ocurrido en los últimos años.
12. Por su naturaleza, los recursos de FODESAF y los del FOSUVI, deben ser progresivos, y no regresivos. Es decir, no pueden estar sujetos a decisiones de oportunidad, fiscales o políticas.
13. Hacienda podría decidir sobre superávit específico (recursos comprometidos) y simplemente no girar. Aun cuando el superávit específico está compuesto por recursos comprometidos, por interpretaciones erróneas del Ministerio de Hacienda (ya lo ha indicado) podría simplemente no girar los recursos.
14. Los procesos de desembolso para disponer de los recursos podrían afectar la operativa del SFNV, ya que Hacienda podría disponer no girar como corresponde, como ya ha ocurrido. Actualmente el giro se realiza en

doceavas partes, sin embargo, podría modificar esa forma por ejemplo en cuotas trimestrales, lo cual evidentemente deterioraría la canalización eficiente de recursos hacia las familias.

Título 216 – Ministerio de Comercio Exterior

TÍTULO 216 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	8.001	Pto 2024	12.210
% variación	52,61%	Diferencia	4.209
% PIB	0,02	% participación	0,10
Remuneraciones	2.735	Funcionarios	86
T. corrientes	2.939	T. capital	-

- ✓ El crecimiento de COMEX en 52,61%, se explica principalmente por el aumento en servicios de gestión y apoyo (¢1.972 millones) y edificios (¢2.408 millones). Esta última subpartida no tiene presupuesto en 2023.
- ✓ El aumento en edificios se presenta en el Programa de Integración Fronteriza, como aporte local al Contrato de Préstamo 3488/OC-CR, que se utilizarán para la construcción y equipamiento básico del Centro de Control de Peñas Blancas.
- ✓ La partida de remuneraciones disminuye -2,63%. Representa el 22,40% del presupuesto institucional. La caída obedece a que el tipo de cambio utilizado para el cálculo de los salarios de los puestos de las oficinas en el exterior es menor al utilizado el año anterior.
- ✓ La subpartida gastos de oficinas en el exterior crece 15,56%, ya que pasa de ¢225,0 millones a ¢260,0 millones.

- ✓ Las transferencias corrientes representan el 24,08% del presupuesto institucional. Disminuyen -16,82%, es decir, ¢594,6 millones menos para 2024. Esto obedece a que para 2024 no se incluyen recursos para la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE). Para 2023 tiene un monto autorizado de ¢750,0 millones.
- ✓ Las transferencias corrientes a organismos internacionales crecen 6,37%, ya que pasa de ¢2.703 millones a ¢2.875 millones. Los recursos se destinan para:
 - ¢104,0 millones para la OMC.
 - ¢320,8 millones para la Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana.
 - ¢198,6 millones para el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).
 - ¢2.251,8 millones para la OCDE.
- ✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024, son las siguientes:

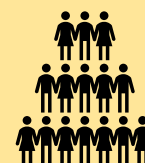
COD.	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. ABSOLUTA
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	22.078.000	119.000.000	439,00%	96.922.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	55.000.000	189.900.000	245,27%	134.900.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	53.000.000	181.750.000	242,92%	128.750.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.700.000	17.000.000	359,46%	13.300.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.020.000	4.820.000	138,61%	2.800.000
10301	INFORMACIÓN	1.800.000	4.800.000	166,67%	3.000.000
10601	SEGUROS	11.360.000	62.560.000	450,70%	51.200.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	10.000.000	34.000.000	240,00%	24.000.000

- ✓ Al Programa de Integración Fronteriza se le asigna para 2024 la suma de ¢2.408 millones que se utilizarán como contrapartida para la construcción y equipamiento básico del Centro de Control de Peñas Blancas. Esto en el marco del Contrato de Préstamo 3488/OC-CR con el BID. Este Contrato fue aprobado en mayo de 2017 y asciende a un monto de \$100 millones. Al 31 de diciembre de 2022, tenía un avance financiero del 52,64% y un avance físico del 46,10%, según datos de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Según la CGR, este Contrato de Préstamo no

cuenta, a la fecha, con la totalidad de los recursos relacionados con el aporte nacional, incertidumbre que ha sido calificada como paralización parcial del proyecto.

Título 217 – Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

TÍTULO 217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	13.539	Pto 2024	19.537
% variación	44,30%	Diferencia	5.998
% PIB	4,00%	% participación	0,20%
Remuneraciones	9.977	Funcionarios	411
T. corrientes	7.686	T. capital	-



- ✓ La Partida de Remuneraciones representa el 51,07% del presupuesto institucional. Pasa de ¢5.006 millones a ¢ 9.977 millones, es decir, ¢4.970 millones adicionales para 2024 (99,27%). Esto explica en gran medida el crecimiento de MIDEPLAN para 2024.
- ✓ La Dirección General de Servicio Civil es un nuevo Programa dentro de MIDEPLAN para 2024. Recibe ¢5.499 millones, es decir, el 28,15% del presupuesto institucional.
- ✓ En efecto, la Ley Marco de Empleo Público dispuso trasladar de la Presidencia de la República, el Órgano Desconcentrado denominado Dirección General de Servicio Civil (DGSC), al MIDEPLAN como rector en materia de empleo público, con recursos asignados por un monto de ¢5.499,5 millones; así como, al cumplimiento de lo establecido en el Transitorio XIII del mismo cuerpo normativo; referente al traslado del Ministerio de la Presidencia de tres plazas de miembros designados en propiedad en el Tribunal Administrativo del Servicio Civil (TASC) por ¢147,8 millones también al MIDEPLAN.
- ✓ Por lo tanto, para 2024, se pagará una planilla compuesta por 411 funcionarios, la cual aumenta en 204 plazas: 196 puestos por el traslado de

la DGSC, en cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público, 3 plazas del Tribunal del Servicio Civil, en cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público, 5 plazas nuevas. Según la Presentación del Proyecto, se crean para atender necesidades propias del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del MIDEPLAN, el cual enfrenta grandes desafíos para mejorar la eficiencia y aumentar la capacidad de apoyo a la institucionalidad pública.

- ✓ Las transferencias corrientes representan el 39,34% del presupuesto institucional. Tienen un presupuesto de ¢7.686 millones. Crecen 1,20%.
- ✓ Se incluyen las siguientes transferencias:
 - INEC, ¢3.600 millones para el financiamiento de gastos operativos, remuneraciones y contribuciones sociales asociadas, servicios públicos, así como contratos vigentes incluyendo el monto correspondiente al impuesto sobre el valor agregado que corresponda en cada caso, según la ley 9694. Es el mismo monto 2023.
 - INEC, ¢3.845 millones que corresponde al 0,5% de las primas de seguros, de conformidad con los artículos 52 inciso c) y 76 inciso a) de la ley 9694, y según artículos 15 y 25 del Título IV de la ley 9635. Presenta una disminución de ¢42,0 millones respecto a 2023.
- ✓ Según ley 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional, al INEC le corresponden ¢5.246 millones, provenientes del 0,5% de las primas de todos los seguros que se vendan en el país. Según el artículo 76 de esta norma, corresponderá al Ministerio de Hacienda girar al INEC tales recursos de manera íntegra en cada ciclo presupuestario, sin deducir ninguna suma por concepto de gastos de recaudación o administración. No obstante, lo anterior, para 2024 se presupuestan ¢3.845 millones, lo que significa un faltante de ¢1.401 millones.
- ✓ Las siguientes subpartidas no presentan asignación presupuestaria en 2023, pero son presupuestadas para 2024:

50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.240.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.640.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	365.250.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.000.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.320.000

60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	30.700.000
-------	--------------------------------------------------------	------------

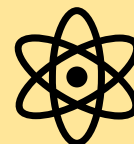
✓ Otras subpartidas con crecimientos importantes para 2024:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	388.525.740	658.902.000	69,59%	270.376.260
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15.900.000	46.700.000	193,71%	30.800.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	23.591.374	54.554.818	131,25%	30.963.444
10601	SEGUROS	22.044.800	40.800.000	85,08%	18.755.200
59903	BIENES INTANGIBLES	29.894.662	189.692.000	534,53%	159.797.338
60301	PRESTACIONES LEGALES	19.400.000	39.186.765	101,99%	19.786.765

✓ Según moción de fondo N° 41, aprobada por la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Asuntos Hacendarios, se introdujo una norma de ejecución presupuestaria con el objeto de que todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2024, que correspondan a inversión pública de acuerdo con los grupos 5.02 (Construcciones, Adiciones y Mejoras) y 5.03 (Bienes Preexistentes), deban formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el MIDEPLAN, que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance. Se exceptúan todas las transferencias de Capital, así como lo establecido en los grupos 5.01 (Maquinaria, Equipo y Mobiliario) y 5.99 (Bienes duraderos diversos). Para tales efectos, el Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el informe de ejecución física definido en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, el nivel de incumplimiento, los resultados parciales o totales del proyecto en cuestión y las propuestas de mejora.

Título 218 – Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

TÍTULO 218 MICITT DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	7.105	Pto 2024	10.788
% variación	51,84%	Diferencia	3.683
% PIB	0,02	% participación	0,10
Remuneraciones	4.917	Funcionarios	188
T. corrientes	2.078	T. capital	-



- ✓ El crecimiento de 51,84% (¢3.683 millones adicionales para 2024) se explica principalmente por aumento en remuneraciones (28,46%), servicios (37,01%) y bienes duraderos (1.381%).
- ✓ Remuneraciones representan el 45,58% del presupuesto institucional. Se le asignan ¢1.089 millones adicionales para 2024. Este crecimiento se explica por la creación de 43 plazas con un costo de ¢926,6 millones, reconocimiento por costo de vida a 142 funcionarios con retroactivo al 2020 y se incluye un monto por cambios entre escalas salariales (de salario compuesto a salario global).
- ✓ Según la exposición de motivos, esas 43 nuevas plazas se justifican en lo siguiente:
 1. Con la aprobación de la Ley 9971 el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones cambia su nombre a Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y de igual forma, realiza reformas a la Ley 7169, "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICIT". Al realizar estos ajustes se sustentó el cambio de funciones, nomenclaturas y en unidades administrativas, las cuales se han sujetado al Decreto Ejecutivo 41.162-H, que define la limitación de las reestructuraciones para que estas se enfoquen a la mejora de la eficiencia del Estado. Por lo que, ante estos cambios, el MICITT cambia su enfoque, orientando su gestión, en el diseño, seguimiento y evaluación de la política pública.

2. La Declaratoria de Emergencia Nacional en temas de ciberseguridad. Ante esta situación, logró contratar personal dedicado 100% al Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad informática, con el apoyo de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE). Actualmente, el MICITT no cuenta con la capacidad humana para brindar este servicio, por lo que, al finalizar el apoyo de la CNE, nuevamente el país estará en riesgo de ataques cibernéticos, por la falta de monitoreo. En esta área, el MICITT asignará 22 plazas de las 43.
 3. Con la creación de la Agencia Nacional de Gobierno Digital Ley 9943, se necesita la contratación de profesionales en áreas específicas para el cumplimiento de lo establecido.
- ✓ La subpartida salario escolar disminuye 11,35%, ¢23,4 millones menos para 2024.
 - ✓ La subpartida servicios de ingeniería y arquitectura no tiene asignación para 2023, pero se le presupuestan ¢20,0 millones para 2024. Por su parte, la subpartida de servicios en ciencias económicas y sociales crece 99,25%, ya que pasa de ¢89,0 millones a ¢177,5 millones. Esta última no presentaba ejecución a julio 2023. Se trata de rubros que se utilizan para financiar principalmente estudios técnicos y consultorías.
 - ✓ La partida bienes duraderos crece 1.381%. Pasa de ¢147,6 millones a ¢2.186 millones.
 - ✓ Otras subpartidas que presentan crecimientos importantes para 2024:

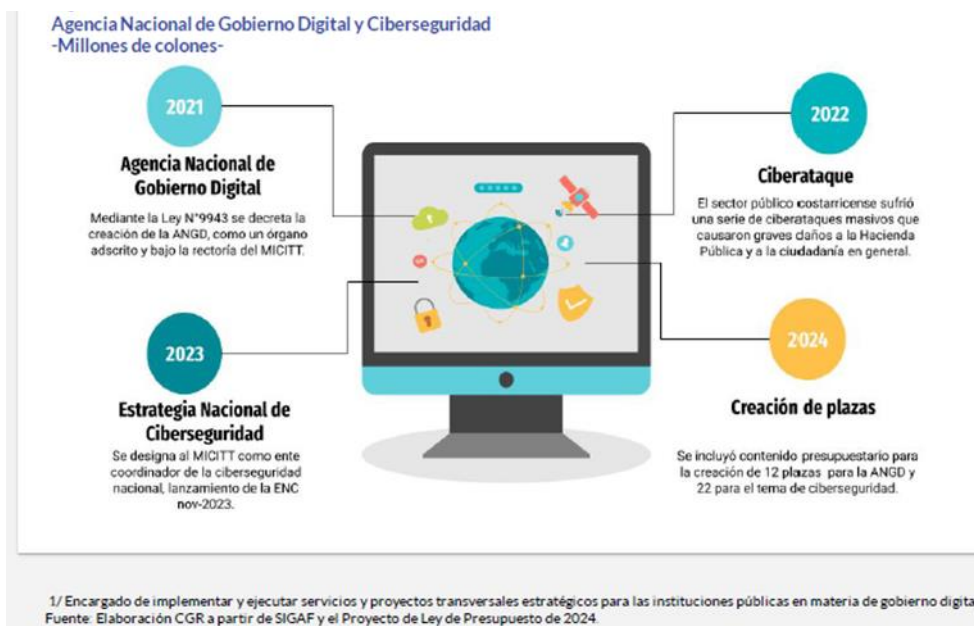
COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR ABSOLUTA
505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	109.671.018	219.343.018	100,00%	109.672.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	34.787.239	70.300.000	102,09%	35.512.761
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	23.467.459	35.800.000	52,55%	12.332.541
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	126.979	6.760.000	5223,71%	6.633.021
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	47.176.968	106.226.879	125,17%	59.049.911
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	140.565.892	299.190.296	112,85%	158.624.404
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	25.000.000	50.551.778	102,21%	25.551.778

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR %	VAR ABSOLUTA
10406	SERVICIOS GENERALES	26.204.145	48.486.222	85,03%	22.282.077
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	272.495	2.642.525	869,75%	2.370.030
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14.409.519	29.427.704	104,22%	15.018.185
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	23.000.000	34.260.000	48,96%	11.260.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	24.000.000	51.500.000	114,58%	27.500.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.100.000	80.560.000	7223,64%	79.460.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.675.000	35.300.000	1219,63%	32.625.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	510.871	11.250.000	2102,12%	10.739.129
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	589.920	25.250.000	4180,24%	24.660.080

- ✓ Las transferencias corrientes representan el 19,26% del presupuesto institucional.
- ✓ A la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica se le transfiere ¢95,0 millones para gastos operativos.
- ✓ A la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se le transfieren los siguientes recursos:

<p>PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA GASTOS OPERATIVOS, ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N.º 9971 DEL 11/05/2021 Y ART 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N.º 9635 DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07</p>	<p>1.153.508.437</p>
<p>PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES, ART 39 INCISO A) DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO N.º 7169 DEL 26/6/1990, LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N.º 9971 DEL 11/05/2021 Y ART 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N.º 9635 DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07</p>	<p>300.000.000</p>
<p>PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS, TRANSITORIO XIII DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS N.º 8262 DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N.º 9635 DEL 03/12/2018).</p>	<p>118.000.000</p>

- ✓ A la Organización Internacional de Energía Atómica se le transfieren €88,0 millones por concepto de cuota anual.
- ✓ A la Unión Internacional de Telecomunicaciones se le transfieren €53,6 millones por concepto de cuota anual.



- ✓ Como bien lo apunta la CGR en su Informe Técnico, la Agencia Nacional de Gobierno Digital aún no se encuentra en funcionamiento pese a que la Ley para su creación se aprobó en 2021. Lo anterior, debido a la ausencia de oficialización de su reglamento. Para 2024 se incorpora presupuesto para la creación de 12 plazas para dicha Agencia.

Título 219 – Ministerio de Ambiente y Energía

TÍTULO 219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	56.952	Pto 2024	59.499
% variación	4,47%	Diferencia	2.547
% PIB	0,10	% participación	0,50
Remuneraciones	30.784	Funcionarios	1.773
T. corrientes	2.043	T. capital	13.523



- ✓ El crecimiento de 4,47% para 2024 se explica principalmente por el aumento en las transferencias de capital, ya que pasan de ¢10.961 millones a ¢13.523 millones, para un adicional de ¢2.562 millones. Esta Partida representa el 22,73% del presupuesto institucional. También aumentan recursos para el Instituto Meteorológico Nacional y el Programa de Actividades Centrales.
- ✓ Las remuneraciones representan el 51,74% del presupuesto institucional. Disminuyen 2,83% respecto a 2023 (-¢896,5 millones). En el período 2024, se incorpora un puesto más en relación con 2023, que corresponde al puesto de Viceministro de Gestión Estratégica.
- ✓ Las transferencias corrientes representan el 3,43% del presupuesto institucional. Crecen 6,53% respecto a 2023, ya que pasan de ¢1.917 millones a ¢2.043 millones.
- ✓ La subpartida fondos en fideicomiso para gasto corriente crece 310,20%, ya que pasa de ¢64,0 millones a ¢262,6 millones, es decir, ¢198,6 millones adicionales. Se trata de recursos para el financiamiento del Programa de

Pago por Servicios Ambientales, según ley 8640 contrato de préstamo 7388-CR BIRF.

- ✓ Las transferencias corrientes a organismos internacionales crecen 322,56%, ya que pasan de ¢64,6 millones a ¢273,1 millones, es decir, ¢208,4 millones adicionales para 2024. Los recursos se distribuyen entre 23 organismos internacionales y los principales son: ¢34,8 millones a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, ¢31,3 millones a la OCDE, ¢27,8 millones a International Tropical Timber Organization, ¢26,5 millones a la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, ¢25,4 millones al Comité Regional de Recursos hidráulicos y ¢22,9 millones a la Organización Meteorológica Mundial.
- ✓ Fundación Pro-Zoológicos recibe una transferencia de ¢123,0 millones para para la administración y desarrollo de los zoológicos nacionales y adenda para cubrir el pago de 14 plazas en los zoológicos por parte de FUNDAZOO. Esta transferencia disminuye 20,02%, es decir, -¢30,7 millones para 2024.
- ✓ Las transferencias de capital crecen 23,38%, ya que pasan de ¢10.961 millones a ¢13.523 millones, para un adicional de ¢2.562 millones. La mayoría de estos recursos se utilizan para fondos en fideicomiso para gasto de capital. Aporte anual para el financiamiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales, según el artículo 49 de la ley forestal 7575.
- ✓ La subpartida actividades de capacitación pasa de ¢83,5 millones a ¢133,0 millones, para un crecimiento de 59,16%. Según la coetilla, se trata de recursos para el pago de capacitaciones técnicas y administrativas a los funcionarios de las áreas de conservación y la secretaria ejecutiva del SINAC, así como aquellas actividades y acciones asociadas a las mismas, servicios de logística.
- ✓ Otras subpartidas con crecimientos importantes para 2023:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	19.994.000	31.188.000	55,99%	11.194.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	6.376.628	15.206.000	138,46%	8.829.372
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.500.000	5.000.000	100,00%	2.500.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.210.000	5.840.000	382,64%	4.630.000

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	62.226.479	100.091.996	60,85%	37.865.517
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	33.335.000	52.510.000	57,52%	19.175.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.830.763	11.217.500	512,72%	9.386.737
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.804.600	35.708.277	1173,20%	32.903.677
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	164.473	2.500.000	1420,01%	2.335.527
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	9.482.817	35.910.146	278,69%	26.427.329
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	22.531.103	40.915.206	81,59%	18.384.103
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.462.490	128.550.459	3612,66%	125.087.969
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	52.937.614	171.269.957	223,53%	118.332.343
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	6.436.875	11.977.593	86,08%	5.540.718
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	14.650.000	74.000.000	405,12%	59.350.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	600.000	66.800.000	11033,33%	66.200.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.943.112	57.500.000	425,44%	46.556.888
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	160.184.036	464.032.953	189,69%	303.848.917
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	15.000.000	45.500.000	203,33%	30.500.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.800.685	144.848.909	1756,87%	137.048.224
59903	BIENES INTANGIBLES	192.558.013	353.595.520	83,63%	161.037.507

- ✓ El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), recibe el 45,98% del presupuesto institucional, es decir, ¢27.356 millones. Disminuye 5,03%, lo que representa -¢1.449 millones para 2024.
- ✓ Además, SINAC presenta un faltante de recursos provenientes de las siguientes leyes:

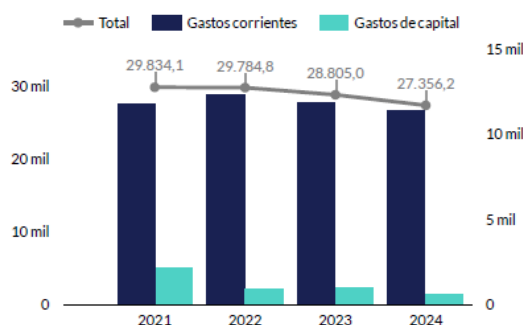
Norma	Faltante
Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas, Decreto Ejecutivo 32868-MINAE	-¢490,6 millones
Timbre de Vida Silvestre	-¢587,6 millones
Impuesto General Forestal	-¢900,1 millones
INDER	-¢359,8 millones
Total	-¢2.338 millones

- ✓ De hecho, la CGR en su Informe Técnico alerta que SINAC muestra desde 2021 una tendencia decreciente en su asignación presupuestaria en cada

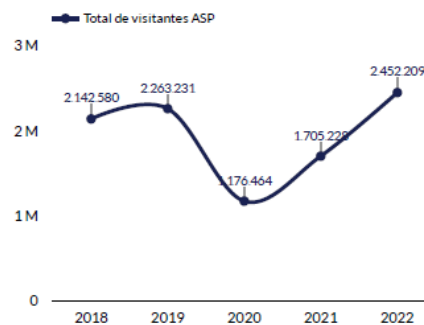
año. Para 2024, la disminución prevista es del 5% respecto a 2023, la más alta de los últimos periodos.

- ✓ Asimismo, el gasto de capital en SINAC se reduce en ¢421 millones (un 40% menos), siendo este su valor más bajo en los últimos 4 años y sin que se asigne recursos de esta naturaleza a las Áreas Silvestre Protegidas. En contraste, continúa alertando el órgano contralor, la visitación a las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) ha venido en aumento en los dos últimos años, mostrando inclusive para 2022 un nivel mayor de visitación que previo a la pandemia. Esa falta de inversión en contraste con el incremento en la visitación, puede generar un posible impacto negativo en el sector turístico.

Evolución de los egresos del Presupuesto del SINAC entre 2021 y 2024
-Millones de colones-



Total de visitas anuales a las Áreas Silvestres Protegidas entre 2018 y 2022
-Cantidad de visitas-



Fuente: Elaboración CGR con base en datos del informe anual de estadísticas 2022 del SINAC

- ✓ Por su parte, el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), representa el 28,16% del presupuesto, con ¢16.755 millones. Crece 19,21% respecto a 2023. Parte de este el incremento se explica por la provisión de recursos para el financiamiento de 39.000 nuevas hectáreas incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 por la suma de ¢2.741 millones.
- ✓ No obstante el punto anterior, FONAFIFO presenta un faltante de ¢5.813 millones provenientes de la ley 8114 Ley de Impuesto Único a los Combustibles, así como -¢767,9 millones del Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas, Decreto Ejecutivo 32868-MINAE.
- ✓ El Instituto Meteorológico Nacional (IMN) recibe ¢2.919 millones (aumenta 36,15%), mientras que la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), ¢1.980 millones (crece 2,77%).

- ✓ En el caso del IMN, el aumento se debe principalmente por la inclusión de recursos para la construcción de una bodega de suministros para el Instituto así como la maquinaria y equipo requerido para su funcionamiento. En los últimos 3 años el gasto de capital en el IMN fue de ¢24,6 millones en total.
- ✓ La Oficina Nacional Forestal recibe una transferencia corriente por ¢45,1 millones. Mismo monto 2023.
- ✓ La Fundación del Parque Marino del Pacífico recibe una transferencia corriente de ¢264,3 millones. Mismo monto 2023.
- ✓ MINAE tiene los siguientes órganos desconcentrados: Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), Tribunal Ambiental Administrativo, Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (CONCURE), Dirección de Agua, Instituto Meteorológico Nacional (IMN), Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), Regulación, Control y Fiscalización de la Energía a Nivel Nacional y la Dirección de Geología y Minas.

Título 230 – Servicio de la Deuda Pública

TÍTULO 230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	5.647.724	Pto 2024	5.814.599
% variación	2,95%	Diferencia	166.875
% PIB	11,7	% participación	46

- ✓ Es el Título que más recursos consume del total presupuestado para el 2024, con el 46,0%, y su asignación presupuestaria es para cubrir los pagos de la amortización, intereses y comisiones de la deuda pública, tanto interna como externa. Esta participación disminuye respecto a la observada para el 2023, que era del 46,7%.

Título:	229	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	PTO AUTORIZADO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
			5.647.724.013.544	5.814.599.575.000	2,95%	166.875.561.456
Partida:		3 INTERESES Y COMISIONES	2.407.402.390.544	2.534.648.412.000	5,29%	127.246.021.456
301		INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2.111.540.484.544	2.197.698.563.000	4,08%	86.158.078.456
30101		INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	27.924.487.000	19.210.168.000	-31,21%	-8.714.319.000
30102		INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.862.920.705.544	1.908.711.775.000	2,46%	45.791.069.456
30104		INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	220.695.292.000	269.776.620.000	22,24%	49.081.328.000
302		INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	266.053.021.000	319.372.181.000	20,04%	53.319.160.000
30208		INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	266.053.021.000	319.372.181.000	20,04%	53.319.160.000
303		INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	6.905.142.000	4.460.120.000	-35,41%	-2.445.022.000
30399		INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	6.905.142.000	4.460.120.000	-35,41%	-2.445.022.000
304		COMISIONES Y OTROS GASTOS	22.903.743.000	13.117.548.000	-42,73%	-9.786.195.000
30401		COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	426.000.000	426.000.000	0,00%	0
30402		COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	3.257.441.000	1.535.854.000	-52,85%	-1.721.587.000
30404		COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	19.220.302.000	11.155.694.000	-41,96%	-8.064.608.000
Partida:		8 AMORTIZACIÓN	3.240.321.623.000	3.279.951.163.000	1,22%	39.629.540.000
801		AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.073.960.425.000	3.018.195.313.000	-1,81%	-55.765.112.000
80101		AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	442.388.187.000	491.191.306.000	11,03%	48.803.119.000
80102		AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.929.972.238.000	2.527.004.007.000	30,93%	597.031.769.000
80104		AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	701.600.000.000	0	-100,00%	-701.600.000.000
802		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	159.489.704.000	256.072.254.000	60,56%	96.582.550.000
80208		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	159.489.704.000	256.072.254.000	60,56%	96.582.550.000
803		AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	6.871.494.000	5.683.596.000	-17,29%	-1.187.898.000
80301		AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	6.871.494.000	5.683.596.000	-17,29%	-1.187.898.000

Fuente: Elaboración propia con datos del expediente 23.912.

- ✓ Tal como se observa, para 2024 el presupuesto de este título se desglosa en dos partidas presupuestarias: Intereses y Comisiones y Amortización, siendo sus principales características las siguientes:
 - **Intereses y comisiones** por ¢2.534.648,4 millones (¢2,5 billones). Este monto representa el 43,6% del total de presupuesto del título y crece el 5,3% (¢127.246 millones) respecto de lo autorizado al mes de agosto 2023 por ¢2.407.402,4 millones (¢2,4 billones). Los recursos para el pago de intereses se distribuyen de la siguiente manera:

Distribución de recursos de intereses y comisiones de la deuda pública
Millones de colones y porcentajes

Descripción	2023	2024	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Corto plazo	27.924,5	19.210,2	(8.714,3)	(31,2)
Largo plazo	1.862.920,7	1.908.711,8	45.791,1	2,5
Sector externo (Títulos valores)	220.695,3	269.776,6	49.081,3	22,2
Sector externo (Créditos)	266.053,0	319.372,2	53.319,2	20,0
Otras obligaciones	6.905,1	4.460,1	(2.445,0)	(35,4)
Comisiones	22.903,7	13.117,5	(9.786,2)	(42,7)
Total	2.407.402,4	2.534.648,4	127.246,0	5,3

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Proyecto de Presupuesto 2022

- ✓ En el proyecto de presupuesto para el 2023, la partida de Intereses del Servicio de la Deuda Pública presentó un crecimiento de ¢258.735 millones que significaban el 11,6% de crecimiento. Sin embargo, debe recordarse que en el trámite legislativo se aprobaron rebajas a esta partida por ¢81.138 millones, recursos que fueron devueltos a la partida mediante decreto 44.138-H, en donde se le incluyeron ¢100.000 millones adicionales. Como se aprecia, la mayor proporción del incremento que se presenta en la partida de Intereses y Comisiones, se dirigen al pago del sector externo (créditos y títulos) por ¢102.400 millones y al pago de intereses de las colocaciones de largo plazo por ¢45.791 millones.
 - **Amortización** por ¢3.279.951,2 millones (¢3,28 billones). El monto representa el 56,4% del total del presupuesto del título y está aumentando en ¢39.629 millones (1,2%) respecto del monto autorizado a agosto del 2023, que es de ¢3.240.321,6 millones (¢3,24 billones). En el 2023, se presupuestaron ¢701.600 millones para el pago de títulos valores del sector externo (eurobonos), los cuales no se presupuestan para 2024. Los recursos de la amortización se desglosan en:

Distribución de recursos de amortización de la deuda pública
Millones de colones y porcentajes

Descripción	2023	2024	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Corto plazo	442.388,2	491.191,3	48.803,1	11,0
Largo plazo	1.929.972,2	2.527.004,0	597.031,8	30,9
Sector externo (Títulos)	701.600,0	-	(701.600,0)	(100,0)
Sector externo (Créditos)	159.489,7	256.072,3	96.582,6	60,6
Otras obligaciones	6.871,5	5.683,6	(1.187,9)	(17,3)
Total	3.240.321,6	3.279.951,2	39.629,5	1,2

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Proyecto de Presupuesto 2024

- ✓ En el proyecto de presupuesto 2023, la partida de amortización del Servicio de la Deuda Pública presentó un crecimiento de ¢482.509 millones que significaban el 17,5% de crecimiento. Como se observa, el aumento en el título presupuestario se presenta, principalmente, por el vencimiento del pago de los títulos valores de largo plazo y el monto total de la amortización no crece en demasía por la disminución de los recursos para el pago de eurobonos.

Título 231 – Regímenes de Pensiones

TÍTULO 231 REGÍMENES DE PENSIONES DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	1.126.577	Pto 2024	1.198.675
% variación	6,40%	Diferencia	72.098
% PIB	2,4	% participación	9,5

- ✓ Los recursos de este título son administrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y se utilizan para tramitar el pago de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, tanto contributivo como no contributivos, y su correspondiente aguinaldo, así como las cuotas patronales y estatales por concepto de seguro de salud y de pensiones.

Título:	230	REGÍMENES DE PENSIONES	PTO AUTORIZADO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
			1.126.577.132.509	1.198.675.000.000	6,40%	72.097.867.491
Partida:		6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.125.744.732.509	1.197.842.600.000	6,40%	72.097.867.491
601		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	241.241.000.000	304.244.560.000	26,12%	63.003.560.000
60103		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	241.241.000.000	304.244.560.000	26,12%	63.003.560.000
603		PRESTACIONES	877.903.732.509	884.068.040.000	0,70%	6.164.307.491
60302		PENSIONES Y JUBILACIONES	802.327.732.509	809.370.440.000	0,88%	7.042.707.491
60303		PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	7.976.000.000	6.697.600.000	-16,03%	-1.278.400.000
60304		DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	67.600.000.000	68.000.000.000	0,59%	400.000.000
606		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6.600.000.000	9.530.000.000	44,39%	2.930.000.000
60601		INDEMNIZACIONES	6.600.000.000	9.530.000.000	44,39%	2.930.000.000
Partida:		8 AMORTIZACIÓN	832.400.000	832.400.000	0,00%	0
801		AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	832.400.000	832.400.000	0,00%	0
80102		AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	832.400.000	832.400.000	0,00%	0

Fuente: Elaboración propia con datos del expediente 23.912.

- ✓ Los principales movimientos que se realizan es este título presupuestario son los siguientes:
 - Aumento de ¢63.003 millones en las transferencias a la CCSS. Según la Presentación del Proyecto, “...El principal incremento se da en las transferencias a la CCSS, por concepto de seguro de pensiones incluidas en oficio PE-2175-2023 del 08 de junio de 2023 y remitido por la presidenta ejecutiva de la CCSS...”
 - Aumento de ¢7.042 millones en el pago de pensiones de regímenes contributivos.
 - Disminución de ¢1.278 millones en el pago de pensiones de regímenes no contributivos.
 - Aumento de ¢400,0 millones en el beneficio adicional a pensionados (Décimo tercer mes).
 - Aumento de ¢2.930 millones en la subpartida de Indemnizaciones. Según la Presentación del Proyecto: “...son para cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional como para los otros regímenes, donde se presupuestan ¢9.530,0 millones...”
- ✓ En la actualidad se ejecutan los pagos a 10 regímenes contributivos y 10 no contributivos y destinándose los mayores recursos al pago de los regímenes del Magisterio Nacional según leyes 2248, 7628 y 7531, por un total de ¢680.970 millones y que presenta un crecimiento de ¢10.670 millones. En importancia le sigue el pago de las Pensiones de Hacienda y Poder Legislativo con un monto asignado de ¢65.700 millones.

Título 301 – Poder Judicial

TÍTULO 301 PODER JUDICIAL DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	490.764	Pto 2024	491.269
% variación	0,10%	Diferencia	505
% PIB	1,00	% participación	3,90
Remuneraciones	399.009	Funcionarios	13.162
T. corrientes	6.977	T. capital	1.817



- ✓ Para 2024, el Poder Judicial proyecta un gasto total de ¢491.269 millones, que equivale al 3,89% del total del Presupuesto de la República y al 6,4% de los ingresos corrientes del Gobierno, con lo cual se cumple y sobrepasa el mandato constitucional que señala que al Poder Judicial se le asignará una suma no menor del 6% de los ingresos ordinarios calculados para el año económico (artículo 177 de la Constitución Política). Según la Presentación del Proyecto, al Poder Judicial se le asignan ¢27.637 millones sobre el mandato constitucional.
- ✓ El crecimiento para 2024 (0,10%) se explica por la autorización de recursos extralimite para el Programa Servicio de Defensa Pública, por un monto de ¢504,7 millones, suma que incluye la aprobación de 18 plazas nuevas en la planilla de cargos fijos por 6 meses, además de los gastos operativos asociados para su buen desempeño, con la finalidad de dar cobertura nacional en materia de pensión alimentaria a la parte beneficiaria que no cuenta con recursos económicos para contratar patrocinio letrado.
- ✓ La Partida de remuneraciones representa el 81,22% del presupuesto institucional. Disminuye 0,02%, es decir, ¢79,6 millones menos para 2024. Según la exposición de motivos, esto obedece principalmente al análisis y valoración realizado por el Poder Judicial para incorporar el efecto de la implementación del salario global para el periodo 2024, donde se identificaron posibles ajustes en subpartidas cuyo gasto se trasladaría al modelo de salario global, así como un efecto de la nominalización y el posible comportamiento en las suplencias que se comienzan a tramitar con el modelo de pago indicado.

- ✓ La subpartida alquiler de edificios, locales y terrenos presenta ¢1.727 millones adicionales para 2024. Según la exposición de motivos, la principal razón del incremento de este objeto de gasto es la inclusión de los recursos para el Fideicomiso del Edificio de Puntarenas.
- ✓ La subpartida mantenimiento de edificios, locales y terrenos presenta un recorte de ¢1.319 millones para 2024 (-50,75%).
- ✓ La subpartida útiles y materiales de resguardo y seguridad disminuye ¢771,0 millones, ya que pasa de ¢1.500 millones a ¢729,7 millones (-51,38%).
- ✓ La subpartida equipo de transporte cae 50,04%, lo que representa ¢1.520 millones menos para 2024.
- ✓ La subpartida edificios tiene asignados ¢8.916 millones. Disminuye 1,29% (- ¢116,3 millones). Se trata de recursos para construcción de la nueva Torre Anexa al edificio de Tribunales de San Ramón, reacondicionamiento control de incendio del II Circuito Judicial de San José y del edificio del II Circuito Judicial de Alajuela. Además, ampliación del área de recepción de la delegación regional del OIJ de Corredores y medio de egresos del edificio del Departamento de Ciencias Forenses.
- ✓ Otras subpartidas con crecimientos importantes para 2024:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	584.691.000	879.704.000	50,46%	295.013.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.573.252	5.159.757	100,52%	2.586.505
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	63.372.423	111.740.558	76,32%	48.368.135
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.220.061.829	6.562.332.409	55,50%	2.342.270.580
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	265.829.308	499.056.715	87,74%	233.227.407

- ✓ Las transferencias corrientes representan el 1,42% del presupuesto institucional. Disminuyen 8,87% para 2024 (-¢679,3 millones).
- ✓ Las transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales presentan un recorte de ¢225,3 millones, mientras que las prestaciones legales caen 21,59% (-¢302,8 millones).

- ✓ Por su parte, las transferencias de capital representan el 0,37% del presupuesto institucional. Crecen 87,86%, ya que pasan de ¢967,3 millones a ¢1.817 millones. Se trata de fondos en fideicomiso para gasto de capital. Fideicomiso inmobiliario Poder Judicial 2015, contrato suscrito entre el Poder Judicial y el BCR para el desarrollo de obras, compra de terreno o edificios. Como lo apunta el Departamento de Análisis Presupuestario en su informe AL-DAPR-INF-045-2023, al transferir recursos a un fideicomiso, se está obviando el Principio de Anualidad, dado que si bien el traslado de los recursos se realiza durante el año, la ejecución de los recursos no tiene esa limitación y las obras trascienden el año calendario.

- ✓ El Servicio Jurisdiccional recibe el 35,08% del presupuesto Institucional, es decir, ¢172.335 millones. Crece 1,71%, lo que representa ¢2.893 millones adicionales para 2024.

- ✓ Para la administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se presupuestan ¢2.166 millones. Disminuye 5,06%.

- ✓ Datos adicionales sobre el Programa 928 Servicio de Investigación Judicial:
 - El Programa Servicio de Investigación judicial disminuye 0,25%, ya que pasa de ¢107.610 millones a ¢107.346 millones, lo que significa un recorte de ¢264,5 millones.

 - Dentro de este Programa hay 51 subpartidas que tienen recorte para 2024, a saber:

		PTO AUTORIZADO AGOSTO 2023	PTO 2024	VAR. NOMINAL	VAR. %
Programa:	928 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	107.610.560.930	107.346.056.130	-264.504.800	-0,25%
105	SUPLENCIAS	1.729.267.548	1.235.599.466	-493.668.082	-28,55%
201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.714.562.690	1.620.777.641	-93.785.049	-5,47%
203	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.648.093.884	1.547.471.412	-100.622.472	-6,11%
302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE	3.147.801.317	3.040.929.227	-106.872.090	-3,40%
399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	15.648.414.774	15.394.484.513	-253.930.261	-1,62%
505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS	1.011.772.084	956.772.084	-55.000.000	-5,44%
200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE	1.011.772.084	956.772.084	-55.000.000	-5,44%
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y	3.453.007.083	3.431.945.210	-21.061.873	-0,61%
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	257.921.062	107.589.686	-150.331.376	-58,29%
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	205.080.571	192.303.823	-12.776.748	-6,23%
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	702.864.319	537.243.775	-165.620.544	-23,56%
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	992.359.653	959.381.759	-32.977.894	-3,32%
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	64.688.764	56.434.000	-8.254.764	-12,76%
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	2.070.776	1.846.621	-224.155	-10,82%
10304	TRANSPORTE DE BIENES	112.037.968	92.411.193	-19.626.775	-17,52%
10305	SERVICIOS ADUANEROS	9.711.088	7.426.676	-2.284.412	-23,52%
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE	10.439.472	9.671.028	-768.444	-7,36%
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y	4.644.000	3.360.000	-1.284.000	-27,65%
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	759.642.741	626.815.876	-132.826.865	-17,49%
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	12.274.360	7.791.360	-4.483.000	-36,52%
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y	2.452.804	452.804	-2.000.000	-81,54%
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS,	218.211.916	119.079.263	-99.132.653	-45,43%
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	525.197.516	450.780.000	-74.417.516	-14,17%
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	8.131.179	5.131.179	-3.000.000	-36,90%
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	114.306.572	94.117.004	-20.189.568	-17,66%
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	20.465.434	19.286.364	-1.179.070	-5,76%
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y	72.401.234	60.674.269	-11.726.965	-16,20%
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	153.910.153	140.214.898	-13.695.255	-8,90%
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	17.772.123	11.739.570	-6.032.553	-33,94%
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	17.799.999	17.207.841	-592.158	-3,33%
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES	3.864.941	895.012	-2.969.929	-76,84%
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.075.000	1.400.000	-675.000	-32,53%
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS	98.635.904	68.202.745	-30.433.159	-30,85%
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	980.000	845.814	-134.186	-13,69%
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE	12.889.458	9.468.605	-3.420.853	-26,54%
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE	5.639.535	3.716.173	-1.923.362	-34,10%
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	61.406.585	57.447.938	-3.958.647	-6,45%
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y	76.146.617	66.903.451	-9.243.166	-12,14%
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E	127.555.011	118.569.468	-8.985.543	-7,04%
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y	1.248.359.958	574.330.786	-674.029.172	-53,99%
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA	34.711.158	30.724.496	-3.986.662	-11,49%
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.788.682.007	821.397.302	-967.284.705	-54,08%
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	336.377.989	210.838.426	-125.539.563	-37,32%
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	217.222.293	124.007.004	-93.215.289	-42,91%
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL,	3.039.471	1.666.204	-1.373.267	-45,18%
50201	EDIFICIOS	1.700.150.624	1.311.168.048	-388.982.576	-22,88%
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	73.056.908	0	-73.056.908	-100,00%
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	3.001.345	3.001.344	-1	0,00%
60301	PRESTACIONES LEGALES	259.950.000	203.830.000	-56.120.000	-21,59%
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A	65.000.000	64.000.000	-1.000.000	-1,54%
200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE	65.000.000	64.000.000	-1.000.000	-1,54%

- Destaca el faltante en rubros sensibles y estratégicos para el OIJ como por ejemplo, suplencias, tiempo extraordinario, disponibilidad laboral,

viáticos dentro del país, útiles y materiales de resguardo y seguridad, equipo de transporte y equipo de comunicación.

- En el caso de útiles y materiales de resguardo y seguridad, la exposición de motivos indica que la disminución se debe principalmente al presupuesto total formulado para la compra de chalecos antibalas, por cuanto durante 2023 se requirió realizar la sustitución de 981 chalecos del OIJ por vencimiento de garantía y para 2024 solamente se requerirá sustituir 228.
 - Para gastos confidenciales, el OIJ presupuesta ¢175,0 millones, lo que significa un recorte de ¢69,8 millones para 2024 (-28,51%).
 - OIJ recibe recursos provenientes del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428. Según el artículo 11, se deberá destinar un 5% de la recaudación total de este impuesto, al OIJ para la atención del crimen organizado. Dichos recursos no podrán ser utilizados para el pago de remuneraciones, horas extra, viáticos y transporte al interior o exterior del país. Para 2024, se deben asignar ¢1.291 millones, pero solo se presupuestaron ¢967,3 millones, lo que significa un faltante de ¢323,7 millones.
- ✓ **Por acuerdo de la mayoría de diputados y diputadas de la Comisión de Hacendarios, se aprobaron las mociones de fondo N° 37, 39 y 62, las cuales incorporan más recursos al Poder Judicial para los siguientes propósitos:**
- **¢6.000 millones para la creación de puestos mediante decreto ejecutivo de jueces, fiscales y defensores. Además, incluye ¢1.000 millones para financiamiento de equipo de transporte en el OIJ.**
 - **¢5.980 millones para crear 31 plazas de oficial de investigación y 230 plazas de investigador 2, en el OIJ.**
 - **¢1.000 millones para la creación de puestos en el OIJ, mediante decreto ejecutivo.**

Título 401 – Tribunal Supremo de Elecciones

TÍTULO 401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DATOS GENERALES PTO 2024 En miles de millones ¢			
Pto agosto 2023	57.986	Pto 2024	56.127
% variación	-3,21%	Diferencia -	1.859
% PIB	0,10	% participación	0,40
Remuneraciones	32.082	Funcionarios	1.762
T. corrientes	5.366	T. capital	-



- ✓ La Partida de Remuneraciones disminuye 2,33%, es decir, ¢765,4 millones menos para 2024. Representa el 57,16% del presupuesto institucional.
- ✓ El componente salarial que presenta mayor disminución es servicios especiales, ya que pasa de ¢1.709 millones a ¢830,4 millones, lo que significa ¢878,7 millones menos para 2024.
- ✓ Para 2024, el TSE contará con 297 plazas de servicios especiales.
- ✓ En el Programa Organización de Elecciones se presupuestan ¢39.685 millones. Disminuye 4,97%, es decir, ¢2.075 millones menos para 2024. Según la exposición de motivos, se incluyen todos los requerimientos necesarios para atender las elecciones municipales 2024, que como Órgano electoral le corresponden llevar a cabo, para lo cual la institución ha estimado la suma de ¢6.989 millones.
- ✓ La subpartida impresión, encuadernación y otros crece 118,27%, es decir, ¢1.962 millones adicionales para 2024. Pasa de ¢1.659 millones a ¢3.621 millones. Se trata de recursos para cubrir los gastos relacionados a las Elecciones Municipales 2024.
- ✓ En la subpartida edificios se asignan ¢207,8 millones para diseño y construcción de la nave central del TSE.
- ✓ Otras subpartidas con crecimientos importantes para 2024:

COD	SUBPARTIDA	PTO AUTORIZADO 2023	PTO 2024	VAR. %	VAR. NOMINAL
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	24.978.000	73.229.000	193,17%	48.251.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	2.400.000	84.000.000	3400,00%	81.600.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	955.386.848	1.491.001.000	56,06%	535.614.152
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9.100.000	36.850.000	304,95%	27.750.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	45.626.996	72.326.000	58,52%	26.699.004
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	48.821.000	75.991.000	55,65%	27.170.000
50201	EDIFICIOS	58.000.000	207.890.000	258,43%	149.890.000
59903	BIENES INTANGIBLES	1.353.441.662	1.767.397.000	30,59%	413.955.338

- ✓ Las transferencias corrientes representan el 9,56% del presupuesto institucional. Disminuyen 44,82%, ya que pasan de ¢9.724 millones a ¢5.366 millones, para un recorte de ¢4.358 millones.
- ✓ En relación al punto anterior, la contribución del Estado a los partidos políticos por concepto de contribución estatal a los partidos políticos para el proceso de las elecciones municipales 2024, se presupuesta en ¢4.318 millones. Para 2023 tiene un presupuesto autorizado de ¢8.681 millones, es decir, presenta un recorte de ¢4.363 millones (-50,26%). Según la exposición de motivos, el monto de este rubro se calcula aplicando 0,19% del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al año tras anterior a la celebración de la elección del Presidente y Diputados a la Asamblea Legislativa, es decir, 2020; no obstante, mediante la Ley 9934, Ley de ahorro para la campaña política de 2022, se dispuso la reducción de dicho porcentaje al 0,085%. El PIB en Costa Rica a precios de mercado, fue estimado y certificado por el Departamento de Estadística Macroeconómica del Banco Central de Costa Rica en la suma de ¢35.98 billones. En el marco de las anteriores disposiciones y dada la separación de los procesos electorales en presidenciales y municipales, tal porcentaje se debe desagregar en 0,055% para las presidenciales y 0,03% para las municipales (artículo 91 del Código Electoral), de ahí que para la formulación presupuestaria de 2024, el monto que corresponde a la Contribución Estatal a los Partidos Políticos que participarán en las elecciones municipales sea la suma de ¢10.795 millones,

no obstante, considerando el comportamiento histórico que indica que la contribución estatal a los partidos políticos no se utiliza en su totalidad en el año electoral, la institución solicitó su distribución en los periodos 2024 y 2025, de manera que para 2024 se incluye en el presupuesto 40,0% (¢4.318 millones) y el 60% restante se incluirá en el presupuesto del 2025.

- ✓ La subpartida sumas con destino específico sin asignación presupuestaria aumenta 295,74%. Pasa de ¢101,0 millones a ¢400,0 millones. Se trata de recursos para el Fondo General de Elecciones, con el fin de sufragar gastos emergentes e indispensables que deban utilizarse en forma expedita e inmediata, para no comprometer el desarrollo normal de la organización del proceso de las elecciones municipales 2024.

PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE MOCIONES DE FONDO

De conformidad con las disposiciones del párrafo quinto del artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se presentaron en tiempo y forma 67 mociones de fondo al proyecto de presupuesto 2024.

El resultado de las votaciones se presenta en el siguiente cuadro:

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
1	Acuña Castro y Cisneros Gallo	Movimiento interno en el MSP. Rebajar ¢147,9 millones de bienes intangibles y rebajar ¢147,9 millones de amortización de deuda externa, para un total de ¢295,8 millones. Se aumentan en el MSP para servicios de tecnologías de información. Se adjunta solicita del respectivo jerarca.	APROBADA
2	Feinzaig Mintz y Campos Cruz	Rebajar ¢17.544 millones del pago de la acciones de capital al CAF y aumentarlos en el MSP para la creación de 1500 plazas de agente policial. Se repite en moción 45.	RECHAZADA
3	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢5.861 millones del pago de la acciones de capital al CAF y aumentarlos en el Programa 929 Ministerio Público, para la creación de 20 plazas de fiscal,	RECHAZADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
		65 plazas de fiscal auxiliar y 65 plazas de técnico judicial. Se repite en moción 48.	
4	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢2.500 millones del pago de la acciones de capital al CAF y aumentarlos en el Programa 789 Atención de personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional del Ministerio de Justicia y Paz, asignando ¢500 millones para textiles y vestuario, ¢300 millones para materiales de resguardo, ¢1.000 millones para equipo de transporte, ¢200 millones para equipo de comunicación y ¢500 millones para maquinaria. Se repite en moción 49.	RECHAZADA
5	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢7.896 millones del pago de la acciones de capital al CAF y aumentarlos en el Programa 928 OIJ, para la creación de las siguientes plazas: 25 custodios, 15 investigadores, 240 investigadores 2, 45 oficiales de investigación, 16 profesionales en informática 2 y 1 profesional en informática 1. Se repite en moción 47.	RECHAZADA
6	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢4.451 millones del pago de la acciones de capital al CAF y aumentarlos en el Programa 928 OIJ, de la siguiente manera: ¢600,4 millones para viáticos dentro del país, ¢720,0 millones para combustibles, ¢73,5 millones para repuestos y accesorios, ¢13,5 millones para textiles y vestuario, ¢240,8 millones para materiales de resguardo, ¢1,9 millones para materiales diversos y ¢2.050	RECHAZADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
		millones para equipo de transporte. Se repite en moción 46.	
7	Varios diputados y diputadas	Modificar la coetilla de la subpartida 10499 del Programa 758, Subprograma 06 del Ministerio de Cultura y Juventud, para que incluya ¢47,0 millones para el financiamiento de la Fiesta Nacional de la Lectura.	RECHAZADA
8	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢23,5 millones de la subpartida 20104 (tintas y pinturas) del Programa 55 Migración y Extranjería y ¢23,5 millones de la subpartida 19999 del Programa 136, Subprograma 04 del Ministerio de Hacienda, para aumentarlos en el Programa 758, Subprograma 06 del Ministerio de Cultura y Juventud, para financiar la Fiesta Nacional de la Lectura.	APROBADA
9	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢855 millones de la subpartida 30102 intereses de deuda interna y aumentarlos en varios programas y subprogramas del Ministerio de Cultura y Juventud, para financiar diversos rubros y propósitos.	RECHAZADA
10	Hernández Rojas	Rebajar ¢2.250 millones de la subpartida de indemnizaciones del Programa 332 CONAVI y aumentarlos en el Programa 327 Atención de Infraestructura Vial, para adquisición de terrenos para la nueva carretera a San Carlos.	RETIRADA
11	Sibaja Jiménez	Rebajar ¢700 millones de la subpartida 30102 intereses de deuda interna y aumentarlos en el Programa 332 CONAVI, para mantenimiento de la ruta nacional 138.	APROBADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
12	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢388,6 millones de la subpartida 30102 intereses de deuda interna y aumentarlos en el Programa 224 COPROCOM del MEIC, para crear 8 plazas de profesional y asignar recursos para información, servicios en ciencias sociales y económicas, servicios informáticos, transporte en el exterior, actividades de capacitación, entre otros. Se repite en moción 50.	RECHAZADA
13	Hernández Rojas	Rebajar ¢2.250 millones de la subpartida de indemnizaciones del Programa 332 CONAVI y aumentarlos en el Programa 327 Atención de Infraestructura Vial, para adquisición de terrenos para la nueva carretera a San Carlos.	APROBADA
14	Hernández Rojas	Rebajar ¢2.750 millones de la subpartida 30102 intereses de la deuda y aumentarlos en el Programa 327 Atención de Infraestructura Vial, para adquisición de terrenos para la nueva carretera a San Carlos.	APROBADA
15	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢25.000 millones de la subpartida 30102 intereses de deuda interna y aumentarlos en el Programa 737 FODESAF en la transferencia de capital al BANHVI, para financiar al FOSUVI.	RECHAZADA
16	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢4.000 millones de la subpartida 30208 intereses sobre deuda externa y aumentar en el Programa 554 Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo, transferencia de capital a las Juntas de Educación y Administrativas para infraestructura física educativa. Se repite en moción 31.	APROBADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
17	Varios diputados y diputadas	Eliminar del presupuesto 2024 los ¢30 millones que están asignados en la subpartida publicidad y propaganda del Programa 27 de la Presidencia de la República.	APROBADA
18	Varios diputados y diputadas	Incluir norma presupuestaria para que el primer trimestre 2024, los Títulos Presupuestarios presentan a Cancillería un informe detallado que contemple las transferencias o pagos de cuotas a organismos internacionales programados para el año 2024 por título y programa presupuestario, incluyendo montos, receptor, ejecución de la transferencia y del uso de los recursos transferidos, así como la fuente de financiamiento, los impactos o beneficios y la sustentación jurídica de dicho pago.	APROBADA
19	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢3.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de largo plazo y aumentarlos en el Programa 550 del MEP como transferencia corriente a la UNA y demás universidades públicas para becas, atención integral en salud, infraestructura y equipo tecnológico.	APROBADA
20	Varios diputados y diputadas	Devolver a FODESAF todas las transferencias corrientes y de capital que el Ministerio de Hacienda dispuso colocar en otros Títulos Presupuestarios.	APROBADA
21	Varios diputados y diputadas	Devolver a FODESAF la transferencia de capital al BANHVI y que el Ministerio de Hacienda dispuso colocar en el MIVAH.	RECHAZADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
22	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢3.500 de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna de largo plazo y aumentarlos en el Programa 049 DINADECO, como transferencia corriente a las asociaciones de desarrollo.	APROBADA
23	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢10.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna de largo plazo y aumentar en el Programa 332 CONAVI para mantenimiento de vías de comunicación.	RECHAZADA
24	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢6.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Programa 332 CONAVI para mantenimiento de vías de comunicación.	APROBADA
25	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢13.136 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Programa 327 Atención de Infraestructura Vial del MOPT, como transferencia de capital a las municipalidades.	RECHAZADA
26	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢9.500 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Programa 327 Atención de Infraestructura Vial del MOPT, como transferencia de capital a las municipalidades.	APROBADA
27	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢1.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Programa 327 Atención de Infraestructura Vial del MOPT, como transferencia de capital a LANAMME.	APROBADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
28	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢500 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Ministerio de Salud como transferencia corriente de la Cruz Roja Costarricense.	APROBADA
29	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢1.274 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en la Asamblea Legislativa para el pago del nuevo edificio y seguros.	APROBADA
30	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢2.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Programa 558 Programas de Equidad del MEP, como transferencia corriente al IMAS para financiar el programa Avancemos.	APROBADA
31	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢4.000 millones de la subpartida 30208 intereses sobre títulos valores de deuda externa y aumentar en el Programa 554 Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo del MEP, como transferencia de capital a las Juntas de Educación y Administrativas, para infraestructura educativa. Se repite en moción 16.	RECHAZADA
32	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢174,7 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Programa 637 IAFA para programas de prevención y rehabilitación.	APROBADA
33	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢1.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el MTSS como transferencia corriente al CONAI	APROBADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
		para el pago de expropiaciones y sentencias judiciales.	
34	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢245 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en la Defensoría de los Habitantes para financiar varias subpartidas.	APROBADA
35	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢304 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Programa 550 del MEP, como transferencia corriente al CUC.	APROBADA
36	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢8.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Programa 093 del MSP, para crear 300 plazas de Agente 1 y financiar varias subpartidas como viáticos, combustibles, textiles y vestuario, equipo de transporte, entre otros.	APROBADA
37	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢6.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Poder Judicial, para creación de puestos mediante decreto ejecutivo de jueces, fiscales y defensores, financiar equipo de transporte en el OIJ.	APROBADA
38	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢6.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en el Poder Judicial, para creación de puestos mediante decreto ejecutivo de jueces, fiscales y defensores,	RECHAZADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
		financiar equipo de transporte en el OIJ.	
39	Varios diputados y diputadas	Autorizar la emisión de títulos valores de deuda interna por ¢5.980 millones. También se rebaja ¢5.980 millones de la subpartida 80208 amortización de la deuda externa con ff 001. Se aumenta con ff 280. Para crear 31 plazas de oficial de investigación y ¢230 plazas de investigador 2 en el OIJ.	APROBADA
40	Varios diputados y diputadas	Moción sobre normas de ejecución presupuestaria 2024.	APROBADA
41	Ramírez Portuguez	Modificar inciso 20 del artículo 7 de normas de ejecución presupuestaria, sobre registro de proyectos de inversión en MIDEPLAN.	APROBADA
42	Feinzaig Mintz	Moción sobre normas de ejecución presupuestaria 2024. Mantiene la base de la propuesta de la moción 40, pero introduce modificaciones en el inciso 10 (plazas vacantes, no incorpora la excepción del Título I de la Ley 1581) y hace cambios en el inciso 25 sobre incorporación de recursos externos.	RECHAZADA
43	Feinzaig Mintz	Moción para modificar norma presupuestaria 10 sobre plazas vacantes. No incorpora excepción del Título I de la Ley 1581.	RECHAZADA
44	Feinzaig Mintz	Moción para modificar norma presupuestaria 25 sobre incorporación de recursos de créditos externos. Introduce la disposición sobre emisión de eurobonos.	RECHAZADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
45	Varios diputados y diputadas	Rebaja ¢17.544 millones de las acciones de capital al CAF y se aumentan en el Programa 93 del MSP, para la creación de 1500 Agentes 1 de Fuerza Pública. Se repite en moción 2.	RECHAZADA
46	Varios diputados y diputadas	Rebaja ¢4.451 millones de las acciones de capital al CAF y se aumentan en el Programa 928 OIJ, para financiar viáticos dentro del país, combustibles, repuestos, vestuario, materiales de resguardo, equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo de cómputo, entre otros. Se repite en moción 6.	RECHAZADA
47	Varios diputados y diputadas	Rebaja ¢7.986 millones de las acciones de capital al CAF y se aumentan en el Programa 928 OIJ, para crear 25 plazas de custodio, 15 de investigador de vigilancia, 240 de investigador 2, 45 oficiales de investigación, 16 profesionales en informática 2 y 1 profesional en informática 3. Se repite en moción 5.	RECHAZADA
48	Varios diputados y diputadas	Rebaja ¢5.861 millones de las acciones de capital al CAF y se aumentan en el Programa 929 Ministerio Público, para crear 20 plazas de fiscal, 65 de fiscal auxiliar y 65 de técnico judicial. Se repite en moción 3.	RECHAZADA
49	Varios diputados y diputadas	Rebaja ¢2.500 millones de las acciones de capital al CAF y se aumentan en el Programa 789 del Ministerio de Justicia y Paz, para financiar textiles y vestuario, materiales de resguardo, equipo de transporte y otros. Se repite en moción 4.	RECHAZADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
50	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢388,6 millones de la subpartida 30102 intereses de deuda interna y aumentarlos en el Programa 224 COPROCOM del MEIC, para crear 8 plazas de profesional y asignar recursos para información, servicios en ciencias sociales y económicas, servicios informáticos, viáticos, entre otros. Se repite en moción 12.	APROBADA
51	Acuña Soto	Rebajar ¢3.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de largo plazo y aumentarlos en el Programa 550 del MEP como transferencia corriente al FEES. Se repite en moción 53.	RECHAZADA
52	Acuña Soto	Adicionar norma de ejecución presupuestaria para que los recursos no utilizados para compra de combustible en la Asamblea Legislativa no podrán ser ejecutados en adquisición de combustible para otros fines, ni puedan ser trasladados a ninguna otra subpartida. La Asamblea Legislativa deberá rendir un informe, a la Comisión Ordinaria Permanente de Asuntos Hacendarios, respecto al monto no ejecutado al cierre de cada trimestre, por efecto de no utilización de recursos destinados al pago de combustible de los Diputados y Diputadas.	RECHAZADA
53	Acuña Soto	Rebajar ¢3.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de largo plazo y aumentarlos en el Programa 550 del MEP como transferencia	RECHAZADA

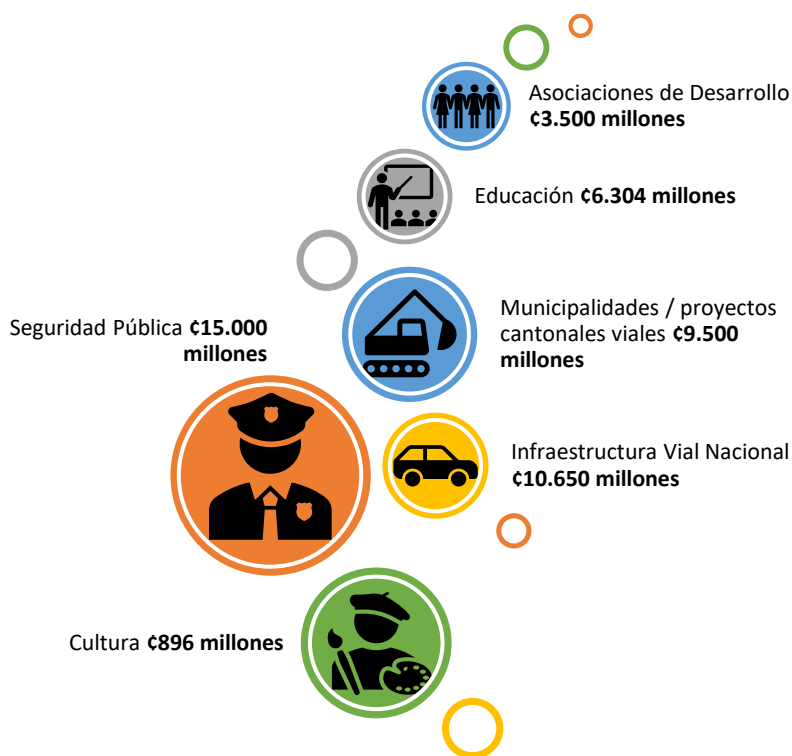
MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
		corriente al FEES. Se repite en moción 51.	
54	Acuña Soto	Norma de ejecución presupuestaria sobre recursos de FODESAF. El contenido ya está incorporado en la moción 40.	RECHAZADA
55	Acuña Soto	Rebajar ¢245 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentar en la Defensoría de los Habitantes para financiar varias subpartidas. Tiene error en los códigos y clasificadores. También rebaja ¢183,0 millones del FEES con ff 280 y los aumenta con ff 001.	RECHAZADA
56	Acuña Soto	Rebajar ¢5.591 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentarlo en el Programa 550 del MEP, de manera tal que asigna ¢1.118 millones a la UNA, UCR, TEC, UNED y UTN.	RECHAZADA
57	Acuña Soto	Rebajar ¢5.591 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y aumentarlo en el Programa 550 del MEP, como transferencia corriente al FEES.	RECHAZADA
58	Acuña Castro y Cisneros Gallo	Excluir cuatro puestos de la relación de puestos en el MOPT y se incluyen en el Ministerio de Hacienda. Adjunta nota de solicitud de respectivo jerarca.	APROBADA
59	Jiménez Siles	Autorizar la emisión de títulos valores de deuda interna por ¢2.000 millones y rebajar ¢2.000 millones de amortización de la deuda externa con ff 001 y se aumentan con ff 280. En total se aumentan ¢2.000 millones en el Programa 093 del MSP para la	RECHAZADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
		creación de puestos vía decreto ejecutivo.	
60	Jiménez Siles	Modificar norma presupuestaria 11, de manera tal que en caso en que las plazas se mantengan en condición de vacante y libres, por un período de 6 meses consecutivos el Ministerio de Hacienda elabora la respectiva modificación presupuestaria para eliminar dichas plazas del presupuesto Nacional, se exceptúa de estas plazas las correspondientes al Título I De la Carrera Administrativa y Título II de la Carrera Docente, de la Ley 1581 Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 54 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen de Servicio Civil, y todos aquellos cuerpos policiales de investigación.	RECHAZADA
61	Ramírez Portuguez	Rebajar ¢6.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre títulos valores de deuda interna y distribuirlo entre los Programas 927 Servicio Jurisdiccional, 928 OIJ, 929 Ministerio Público y 930 Defensa Pública, para la creación de puestos mediante decreto ejecutivo.	RECHAZADA
62	Ramírez Portuguez	Rebajar ¢1.000 millones de la subpartida 30102 intereses sobre	APROBADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
		títulos valores de deuda interna y aumentarlos en el Programa 928 OIJ, para la creación de puestos mediante decreto ejecutivo.	
63	Cisneros Gallo	Moción sobre normas de ejecución presupuestaria. Normas que contiene el texto base presentado por el Poder Ejecutivo.	RECHAZADA
64	Cisneros Gallo	Rebaja ¢1.500 millones de la subpartida comisiones y gastos por servicios financieros del Programa 134 del Ministerio de Hacienda, y se aumentan en el Programa 171 del MAG, para el pago del servicio del escaneo del 100% de contenedores con mercancías (importación y exportación) en puntos de ingreso fronterizos terrestres y marítimos, según convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda y el Servicio Fitosanitario del Estado, para la puesta en operación del Sistema de Inspección No Intrusiva (SINI) establecido en el transitorio XL de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, ley 9635, y con la Ley para Impulsar la Integración de Información Aduanera y la Instalación de los Equipos y los Sistemas de la Tecnología de Inspección No Intrusiva, ley 10068).	APROBADA
65	Acuña Soto y otro	Rebajar ¢41 millones de la subpartida 30102 intereses de deuda interna y aumentarlos en varios programas y subprogramas del Ministerio de Cultura, para financiar rubros	APROBADA

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	RESULTADO
		como transportes, viáticos, entre otros.	
66	Acuña Soto y otro	Rebajar ¢735 millones de la subpartida 30102 intereses de deuda interna y aumentarlos en varios programas y subprogramas del Ministerio de Cultura, para financiar rubros como Sinfónica de Heredia, equipo, servicios de gestión y apoyo, publicidad, actividades de capacitación, entre otros.	RECHAZADA
67	Varios diputados y diputadas	Rebajar ¢855 millones de la subpartida 30102 intereses de deuda interna y aumentarlos en varios programas y subprogramas del Ministerio de Cultura, para financiar rubros varios, principalmente la transferencia corriente a las municipalidades para financiar a los Comités Cantonales de la Persona Joven.	APROBADA

En total se aprobaron 32 mociones que aumentan o reasignan recursos por un monto total de ¢58.409 millones (¢52.382 millones provenientes de la Partida de Intereses del Servicio de la Deuda, ¢5.980 millones de emisión de títulos valores de deuda interna y ¢47,0 millones de rebajas y aumentos entre Títulos) en áreas estratégicas para el país, como por ejemplo seguridad ciudadana, proyectos comunales, infraestructura vial, municipalidades, educación y programas culturales, tal como se muestra a continuación:



Destaca también la aprobación de las mociones N° 18, 40 y 41, las cuales incorporan una serie de normas presupuestarias para el ejercicio económico 2024. Tal como se ha expresado en otras ocasiones (Dictámenes afirmativos de los expedientes 23.186, 23.318 y 23.705) las normas presupuestarias no nacieron para obstaculizar o impedir la buena y correcta ejecución de los recursos del presupuesto nacional. Todo lo contrario. Su génesis radica en la necesidad de establecer más y mejores mecanismos de control y rendición de cuentas por parte de la Asamblea Legislativa, con el objeto de verificar la forma en que las instituciones del gobierno central administran sus presupuestos. Gracias a estas normas la Asamblea Legislativa también pueden ejercer un estricto control político sobre la Administración. De igual manera, no solo sirven para detectar inconsistencias y falta de planificación presupuestaria sino que también para generar ahorro, según se muestra en la siguiente tabla:

Normas de ejecución presupuestaria
Ahorros generados en el periodo 2021-2023
-miles de millones-

Norma	2021	2022	2023
Revisión trimestral de las estimaciones de recaudación anual de los ingresos corrientes. El monto excedido y debidamente certificado por la CGR, se rebaja en emisión de títulos valores.			28.722

Norma	2021	2022	2023
Plazas vacantes no utilizadas en el primer semestre de cada año. Rebaja en emisión de títulos valores.	14.104	14.920	11.614
Evaluación de costo beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos.	1.146	147,6	61,1
Canjes deuda o reestructuración de deuda. Eliminación de recursos que dejen de ser necesarios para la amortización y los intereses del Servicio de la Deuda.	158.590	NA	135.209
Total por año	173.840	15.067,6	146.884,1
Total del periodo			335.791,7

REBAJA DE LA PARTIDA DE INTERESES DEL SERVICIO DE LA DEUDA

Para darle contenido presupuestario a los rubros anteriormente señalados, la mayoría de los recursos provienen de una rebaja en la Partida de Intereses del Servicio de la Deuda, por un monto de ¢52.382 millones.

La Partida de Intereses y Comisiones crece 5,29%, ya que pasa de ¢2,40 billones a ¢2,53 billones, lo que significa ¢127.246 millones adicionales para 2024. Representa el 20,1% del total del presupuesto nacional.

Para tomar la decisión de rebajar recursos de esta Partida, se compararon los datos incluidos dentro del proyecto de presupuesto 2024 y compararlos con los montos publicados por el Ministerio de Hacienda relativos al nivel de deuda e intereses de acuerdo con su perfil de vencimientos para el 2024.

Perfil de la deuda histórica del Gobierno Central

De acuerdo con el Departamento de Estadística y Consolidación de la Deuda del Ministerio de Hacienda, en su informe Datos Históricos Presupuestarios Anualizados 2006- 2022 se obtienen los montos históricos correspondientes a los rubros de pago de intereses, pago de comisiones, amortización de la deuda del Gobierno, así como los datos de colocación; todos estos segregados por el origen de la colocación de fondos, sean estos en el mercado interno (deuda interna) o bien provenientes del mercado internacional (deuda externa) y expresados en moneda nacional (colones) de los últimos doce años (2010- 2022).

De dicha información se logró construir la base de datos con información histórica de la deuda

Características de la deuda (en colones)

TC	Años	Intereses (1)		Comisiones (1)		Amortización (1)		Colocación (1)	
		D. Interna	D. Externa	D. Interna	D. Externa	D. Interna	D. Externa	D. Interna	D. Externa
512,50	2010	336 639 284 606	64 902 359 586	-	1 124 132 024	897 388 477 244	47 046 235 434	1 607 301 947 833	-
510,82	2011	390 859 426 949	58 501 507 723	-	1 126 535 998	1 218 715 661 942	163 252 137 735	1 945 436 249 102	-
509,23	2012	424 719 708 648	47 001 147 967	-	1 694 227 819	1 142 923 858 639	163 430 898 514	2 308 400 786 557	50 113 678 775
502,47	2013	568 830 242 774	62 498 791 716	-	1 734 995 181	1 041 658 510 351	158 667 707 466	1 533 636 742 143	935 522 259 525
542,22	2014	600 055 594 045	95 983 707 390	-	3 011 154 341	989 532 196 359	163 803 270 755	1 767 201 336 248	533 954 900 000
537,81	2015	657 191 174 367	142 741 687 865	-	2 140 743 455	1 562 785 298 110	27 454 499 534	2 481 611 894 432	534 350 000 000
556,44	2016	693 670 488 388	180 899 437 564	405 455 859	2 818 746 900	1 524 567 498 324	50 282 854 841	2 995 725 926 142	-
570,49	2017	828 101 632 052	194 220 378 321	425 407 709	2 724 212 223	1 396 663 901 100	54 664 031 951	3 192 678 694 050	-
609,87	2018	1 023 828 081 754	204 872 413 878	3 122 625 000	2 151 047 628	1 743 049 318 183	55 959 363 093	4 014 260 553 058	-
573,53	2019	1 310 006 717 505	207 239 475 471	425 400 000	4 102 547 122	2 099 552 949 413	54 800 460 166	4 075 844 276 655	861 720 000 000
615,74	2020	1 441 801 387 071	239 503 790 575	425 400 000	7 221 421 863	1 463 404 479 024	200 908 481 960	3 121 566 364 755	-
642,66	2021	1 649 557 815 140	243 472 257 072	425 400 000	6 521 627 477	2 366 728 822 692	62 808 232 986	3 992 122 272 993	-
597,64	2022	1 735 732 409 076	298 659 050 613	425 400 000	8 994 706 672	2 295 909 674 642	73 344 162 044	2 988 829 026 259	-

Fuentes:

(1) Ministerio de Hacienda/ Departamento de Estadística y Consolidación de la Deuda/ Informe Datos Históricos Presupuestarios Anualizados 2006- 2022

Posteriormente, se utiliza el informe Deuda Interna y Externa del Gobierno Central por años emitido por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, de dicho informe se toman los valores históricos de la clasificación de la deuda de los últimos doce años (2010- 2022).

Características de la deuda (en colones)

TC	Años	Deuda (2)	
		D. Interna	D. Externa
512,50	2010	4 421 341 420 765	1 198 513 361 447
510,82	2011	5 356 500 522 067	1 062 271 175 640
509,23	2012	6 633 605 519 223	1 403 370 232 637
502,47	2013	7 170 000 835 132	1 773 738 516 119
542,22	2014	8 118 792 023 106	2 403 347 366 034
537,81	2015	9 040 430 365 942	3 003 123 212 756
556,44	2016	10 812 857 150 643	3 320 442 300 407
570,49	2017	12 695 069 173 827	3 474 506 947 940
609,87	2018	14 834 112 938 020	3 847 073 339 692
573,53	2019	16 582 088 697 764	4 766 875 329 013
615,74	2020	18 610 858 516 762	5 848 424 782 042
642,66	2021	20 619 651 333 233	6 860 554 135 588
597,64	2022	21 128 635 038 759	7 325 068 006 780

Con base en la información anterior, se procedió a calcular una tasa de costo financiera implícita que relacionara el monto pagado por intereses para un año con su respectivo saldo de la deuda para ese período, separado por tipo de deuda. Para determinar las tasas *proxis* o estimadas en moneda local (colones) se utilizó la deuda interna y para la moneda extranjera (dólares) la deuda externa.

Con base en la información anterior, se determinó que la tasa promedio de endeudamiento durante los últimos diez años fue del 7,43% en colones y del 4,56% en dólares, sin embargo dado el ciclo económico en el cual nos encontrábamos

hasta el año anterior¹, las políticas monetarias se endurecieron aumentando las tasas de interés, con lo cual el 2022 cerró con un costo de financiamiento del 8,22% para colones y de 4,08% para dólares. Adicionalmente se calcula una tasa efectiva de endeudamiento considerando otros costos como las comisiones pagadas por colocación de la deuda. Los resultados mostraron ligeros cambios que no representan cambios estadísticamente significativos en el análisis.

Características de la deuda (en colones)

TC	Años	Deuda (2)		Tasa financiera implícita		Tasa Efectiva	
		D. Interna	D. Externa	D. Interna	D. Externa	D. Interna	D. Externa
512,50	2010	4 421 341 420 765	1 198 513 361 447	7,61%	5,42%	7,61%	5,51%
510,82	2011	5 356 500 522 067	1 062 271 175 640	7,30%	5,51%	7,30%	5,61%
509,23	2012	6 633 605 519 223	1 403 370 232 637	6,40%	3,35%	6,40%	3,47%
502,47	2013	7 170 000 835 132	1 773 738 516 119	7,93%	3,52%	7,93%	3,62%
542,22	2014	8 118 792 023 106	2 403 347 366 034	7,39%	3,99%	7,39%	4,12%
537,81	2015	9 040 430 365 942	3 003 123 212 756	7,27%	4,75%	7,27%	4,82%
556,44	2016	10 812 857 150 643	3 320 442 300 407	6,42%	5,45%	6,42%	5,53%
570,49	2017	12 695 069 173 827	3 474 506 947 940	6,52%	5,59%	6,53%	5,67%
609,87	2018	14 834 112 938 020	3 847 073 339 692	6,90%	5,33%	6,92%	5,38%
573,53	2019	16 582 088 697 764	4 766 875 329 013	7,90%	4,35%	7,90%	4,43%
615,74	2020	18 610 858 516 762	5 848 424 782 042	7,75%	4,10%	7,75%	4,22%
642,66	2021	20 619 651 333 233	6 860 554 135 588	8,00%	3,55%	8,00%	3,64%
597,64	2022	21 128 635 038 759	7 325 068 006 780	8,22%	4,08%	8,22%	4,20%
			Tasa Promedio	7,43%	4,47%	7,43%	4,56%
			Tasa máxima	8,22%	5,59%		
			Tasa mínima	6,40%	3,35%		
			Tasa para cálculo*	5,72%	5,33%		

* Se utiliza la referencia del año 2022 +/- la variación en las tasas de política monetaria del BCCR para colones y de la FED para dólares

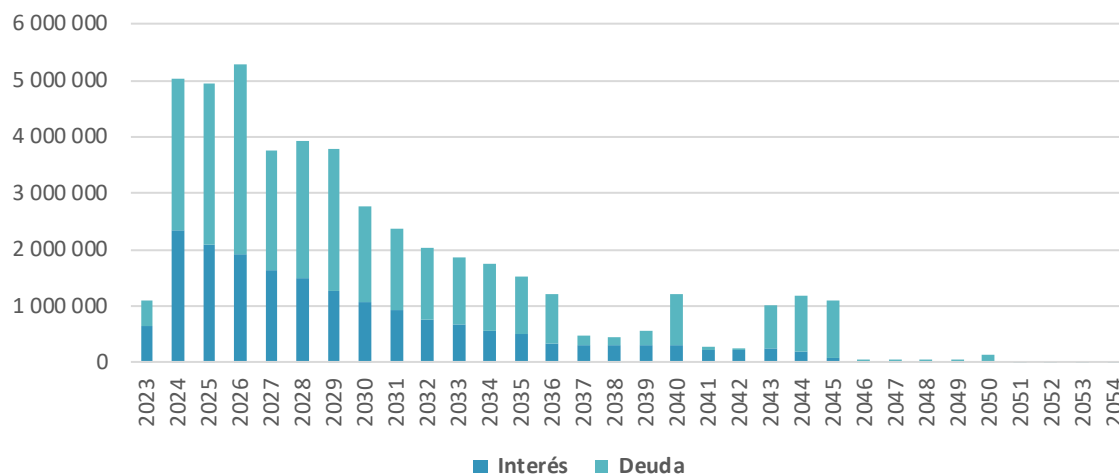
Finalmente, para estimar la tasa del costo de financiamiento para el año 2024 se utiliza como referencia la última tasa implícita (2022) y se le agregan las variaciones respectivas de la tasa de política monetaria² ocurridas hasta el mes de octubre del 2023 (período actual).

De la información proveniente del Ministerio de Hacienda en su informe Perfil de Vencimientos del Gobierno Central de la República excluida la Seguridad Social y las transferencias a las Instituciones sin fines de lucro al Servicio del Gobierno (ISFLSG), con corte al 31 de agosto 2023, se procedió a tomar el dato de los intereses y la deuda hasta el último vencimiento que se tiene actualmente el cual corresponde a una emisión de deuda externa con vencimiento al 2054 (el de más largo plazo registrado).

¹ Dado el entorno de altos niveles de inflación provocados por situaciones geopolíticas, altos niveles de incertidumbre y un sobrecalentamiento de la economía a nivel mundial producto del exceso de liquidez puesto por los bancos centrales para intentar aplacar los efectos de la pandemia del 2019- 2020.

² Para colones se utiliza las variaciones de TPM del Banco Central de Costa Rica, para dólares se utiliza las variaciones de la IRR de la FED de Estados Unidos.

Vencimientos Colonizado (Deuda + Intereses)



Con base en esta información se tiene que para el 2024 se tendrá un vencimiento equivalente al 9,1% de la totalidad de la deuda actual, adicionalmente el vencimiento en los próximos dos años se estima que corresponde al 18,8% y el vencimiento en los próximos cinco años corresponde al 45,6% del total de deuda.

Se hace la observación que, a la fecha de elaboración de este análisis, no se contempla la posible colocación de \$1.500 millones en eurobonos, que está programado para este segundo semestre del 2023 ni tampoco préstamos o empréstitos locales o internacionales que aún no se encuentren registrados como deuda oficial.

De la información anterior se desprende que para el 2024 el monto que se tiene programado para pago de intereses totales, expresado en colones, corresponde a ¢2.333.576,6 millones (aproximadamente ¢2,3 billones), de los cuales el 67% corresponde a intereses en moneda local y el resto a intereses en moneda dólares.

Años	TC	Intereses (1)			Total colonizado
		Deuda Interna ¢	Deuda Interna \$	Deuda Externa	
2023	550	410 401,4	126,1	326,0	659 069,9
2024	600	1 557 693,9	453,9	839,2	2 333 575,6
2025	600	1 361 120,8	437,8	794,8	2 100 639,5
2026	600	1 245 641,2	358,8	751,4	1 911 790,9
2027	600	1 038 165,0	291,6	719,8	1 645 006,8
2028	600	969 676,8	210,7	681,7	1 505 152,7
2029	600	757 550,4	213,7	634,1	1 266 185,7
2030	600	656 131,6	115,9	577,1	1 071 938,4

Mientras que el pago de amortización de la deuda para ese año total colonizado corresponde a $\text{¢}2.699.055$ millones (aproximadamente $\text{¢}2,7$ billones) del cual también el 67% corresponde a amortización en deuda en colones y el restante a amortización de deuda en dólares.

Años	TC	Deuda (2)			
		Deuda Interna ¢	Deuda Interna \$	Deuda Externa \$	Total colonizado
2023	550	345 939,5	18,1	140,4	433 147,7
2024	600	1 803 688,1	1 003,8	488,4	2 699 054,8
2025	600	1 640 435,8	1 010,9	1 014,0	2 855 384,7
2026	600	2 507 617,3	1 009,6	421,6	3 366 314,8
2027	600	1 194 734,9	1 000,5	543,0	2 120 810,2
2028	600	2 022 762,8	149,0	539,5	2 435 873,7
2029	600	1 370 493,3	1 018,7	884,6	2 512 481,6
2030	600	960 299,7	323,8	882,1	1 683 820,2

En total el pago por servicio de la deuda para el 2024 expresado en moneda local, según esta información recopilada con fuentes del Ministerio de Hacienda, corresponde a $\text{¢}5.032.630$ (aproximadamente $\text{¢}5,03$ billones) de los cuales el 46,4% corresponde a intereses y el 53,6% a amortización de la deuda.

Años	TC	Pago financiero				Servicio de la Deuda			
		Deuda Interna ¢	Deuda Interna \$	Deuda Externa \$	Total colonizado	Interés	Deuda	% Int	% Deu
2023	550	756 340,89	144,20	466,48	1 092 217,63	659 069,9	433 147,7	60,3%	39,7%
2024	600	3 361 382,00	1 457,76	1 327,66	5 032 630,41	2 333 575,6	2 699 054,8	46,4%	53,6%
2025	600	3 001 556,54	1 448,62	1 808,82	4 956 024,16	2 100 639,5	2 855 384,7	42,4%	57,6%
2026	600	3 753 258,53	1 368,42	1 172,99	5 278 105,67	1 911 790,9	3 366 314,8	36,2%	63,8%
2027	600	2 232 899,96	1 292,05	1 262,81	3 765 817,04	1 645 006,8	2 120 810,2	43,7%	56,3%
2028	600	2 992 439,59	359,74	1 221,24	3 941 026,43	1 505 152,7	2 435 873,7	38,2%	61,8%
2029	600	2 128 043,65	1 232,35	1 518,69	3 778 667,30	1 266 185,7	2 512 481,6	33,5%	66,5%
2030	600	1 616 431,37	439,68	1 459,20	2 755 758,60	1 071 938,4	1 683 820,2	38,9%	61,1%

Para verificar la consistencia de los datos anteriores, se procede a calcular los montos de intereses a partir del dato de la deuda en sus diferentes tipos y se multiplicó por la tasa de interés para el cálculo de referencia que se había calculado secciones anteriores. De esta forma el saldo de la deuda interna en colones se multiplicó por la tasa implícita en colones del 5,72%; el saldo de la deuda interna en dólares junto con la deuda externa, que por definición también se encuentra en dólares, se multiplicó por 5,08%³.

El resultado de lo anterior mostró que utilizado un tipo de cambio estimado en $\text{¢}600$ por dólar para la deuda denominada en dólares, el monto total pagado de interés de forma colonizada corresponde a $\text{¢}2 293 924$ millones, lo que implica un ajuste del 100,11% es decir se estaría estimando el monto de interés con un calce casi que

³ Considerar que se parte del supuesto que la deuda local en dólares se encuentra perfectamente ajustada a la curva de rendimientos soberana externa (eurobonos), punto que en el último análisis realizado se encontró que existe una ligera desviación entre ambas tasas, sin embargo no es de magnitudes considerables.

perfecto con el monto publicado por el Ministerio de Hacienda, lo que demuestra alta consistencia con los datos.

Años	TC	Montos estimados				
		D.I. ¢	D.I. \$	D.E. \$	Intereses \$	Total Int. Colonizada
2023	550	1 626 801,01	484,92	1 166,03	908 019,98	2 534 821,00
2024	600	1 434 695,64	407,26	1 095,30	901 536,20	2 336 231,83
2025	600	1 263 154,55	330,09	998,94	797 417,43	2 060 571,97
2026	600	1 048 653,15	257,19	936,45	716 185,49	1 764 838,63
2027	600	921 041,33	188,36	869,18	634 523,64	1 555 564,97
2028	600	750 021,27	169,19	804,12	583 990,34	1 334 011,62
2029	600	628 402,07	103,54	723,22	496 058,01	1 124 460,07
2030	600	536 021,86	80,12	645,48	435 363,55	971 385,42

En cuanto al monto que se establece en el presupuesto para el 2024, dentro del título 230 Servicio de la Deuda, programa 825 Servicio de la Deuda Pública, Partidas 3 (Intereses y Comisiones) y 8 (Amortización) se tienen los siguientes rubros:

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

5 814 599 575 000

Intereses y Comisiones

¢2 534 648 412 000

Intereses Deuda Interna Corto Plazo	19 210 168 000
Intereses Deuda Interna Largo Plazo	1 908 711 775 000
Intereses Sector Externo Largo Plazo	269 776 620 000
Intereses Deuda Externa	319 372 181 000
Intereses Otras Obligaciones	4 460 120 000
Comisiones y Otros- Valores Internos	426 000 000
Comisiones y Otros- Valores Externos	1 535 854 000
Comisiones Deuda Externa	11 155 694 000

3 279 951 163 000

Amortización

Deuda Interna Corto Plazo	491 191 306 000
Deuda Interna Largo Plazo	2 527 004 007 000
Deuda Externa	256 072 254 000
Otras Obligaciones	5 683 596 000

Del análisis de la información anterior se desprende que el monto presupuestado en “Intereses y Comisiones” se encuentra a un 109% respecto del monto estimado mediante información publicada por el Ministerio de Hacienda y que se analizó previamente, esto es que esta partida se encuentra sobreestimada en aproximadamente un 9% sobre el dato calculado.

De igual forma el rubro de “Amortización” representa un 122% respecto a su monto estimado, lo que representa una sobreestimación de esta partida del 22% sobre el dato calculado.

En términos generales, la sobreestimación en el servicio de la deuda presupuestada corresponde a un 16% sobre los montos registrados por el Ministerio de Hacienda

de acuerdo con su perfil de vencimientos de la deuda, con información al cierre de agosto 2023.

Cabe destacar, que el rubro analizado no contempla ni la posible colocación de eurobonos para este segundo semestre por un monto de \$1.500 millones ni cualquier otro préstamo internacional o colocación interna que el Ministerio de Hacienda logre realizar en el transcurso de este último trimestre, así como tampoco contempla operaciones de canje o gestión de tesorería que el Ministerio de Hacienda tenga planificado realizar durante el 2024.

En conclusión, respecto a las variaciones entre los montos presentados por el Ministerio de Hacienda en el Presupuesto de la República para el ejercicio 2024 respecto a los diferentes informes publicados por este mismo Ministerio, muestra que el Servicio de la Deuda se encuentra sobreestimado en un 16%, lo que implica que se están presupuestando ¢781.969 millones adicionales respecto a lo que indican sus registros oficiales.

De lo anterior, el monto el cargo por intereses se calcula tiene un sobre cargo del 9% pues registra ¢201.073 millones adicionales en el presupuesto, mientras que los montos por amortización de la deuda registran un sobre cargo del 22% dado que su registro es de ¢580.896 millones adicionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, los suscritos diputados y suscritas diputadas rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA SOBRE EL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, EXPEDIENTE 23.912.**

[El texto completo del Presupuesto lo puede consultar en este link](#)

ARTÍCULO 7- Normas de ejecución presupuestarias Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Durante el ejercicio económico 2024, los órganos que conforman el presupuesto nacional no podrán destinar los montos que se produzcan en las subpartidas de las partidas 0, 1, 2 y 6 para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones legales, 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad, 6.06.01 Indemnizaciones y 6.06.02 Reintegros o devoluciones. El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y el Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el informe de liquidación del presupuesto, un acápite relativo a esta norma presupuestaria.

Esta norma de Ejecución Presupuestaria no será de aplicación para los Programas Presupuestarios 928-Servicio de Investigación Judicial, 929-Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930-Defensa Pública, 950-Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, todos del Título Presupuestario 301-Poder Judicial, así como tampoco en el Título Presupuestario 205-Ministerio de Seguridad Pública.

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto. De estas autorizaciones, la institución respectiva deberá tener, en su sitio web, un listado actualizado de las plazas y sus ajustes, y remitir cada mes al Ministerio de Hacienda ese listado, a fin de que este prepare un solo repositorio de datos que deberá disponer en el sitio web de ese Ministerio. El

máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa. Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda.

3. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.
4. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.
5. Los gastos con cargo a la subpartida Prestaciones Legales deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también, serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones.
6. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo Ministerio, o bien, por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional, cuando se determine que el número consignado en la ley de presupuesto ordinario no corresponde.
7. Durante la ejecución del presupuesto 2024, el Ministerio de Hacienda realizará revisiones trimestrales de las estimaciones de recaudación anual de los ingresos corrientes, al cierre de los meses de marzo, junio y setiembre. A partir de cada revisión, el monto que exceda la cantidad consignada en el

código de ingreso 1 0 0 0 00 00 0 0 000 Ingresos Corrientes del inciso A) del artículo 1 de esta ley, se deberá certificar, por la Contraloría General de la República, e incorporar al presupuesto mediante aprobación legislativa. El proyecto de ley de presupuesto deberá ser presentado ante la Asamblea Legislativa antes de los quince días hábiles, luego de certificada la revisión de la estimación. Los fondos que por esta vía se adicionen al presupuesto solo se aplicarán para cambio en la fuente de financiamiento del gasto autorizado, rebajando en el mismo monto la autorización de emisión de títulos valores consignada en el código de ingreso 3 1 3 1 01 00 0 0 280 Emisión Títulos Valores Deuda Interna, del inciso B) del artículo 1 de la misma ley.

8. Durante el año 2024, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las entidades que reciben transferencia de Gobierno quedan autorizados a tener subejecución, hasta de un diez por ciento (10%) de su presupuesto autorizado en cada programa o cada subprograma, en aras de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos asignados. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas.
9. Los montos de aquellas subpartidas del presupuesto de la República, que la Dirección General de Presupuesto Nacional determine en sus lineamientos como susceptibles de reducción o eliminación, deberán ser reducidos de manera efectiva en todos los programas y subprogramas de cada título presupuestario, salvo que dicha Dirección determine su uso y relevancia. Este análisis deberá ser incluido en el informe a que hace referencia la norma presupuestaria siguiente.
10. Durante el año 2024 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2024, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2024 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2024, deberán destinarse exclusivamente para compra y mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado. Estos recursos serán distribuidos entre el Programa Presupuestario 928-Servicio de Investigación Judicial del Título 301 Poder Judicial y el Título 205-Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa antes del 30 de setiembre de 2024.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el Título I De la Carrera Administrativa y Título II De la Carrera Docente, de la Ley 1581 Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.

11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2024, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.
12. Durante el primer trimestre del año 2024, todos los órganos que conforman el presupuesto nacional estarán obligados a realizar una evaluación de costo beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos sufragados mediante la subpartida 10101. Esta evaluación será enviada a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el control del gasto presupuestario y valorar opciones para reducir el monto. En caso de que el costo-beneficio sea negativo para la administración, los jefes estarán obligados a realizar las gestiones para la renegociación de los contratos y, en caso de ser posible, realizarla y renovar el contrato e informar a dicha Secretaría Técnica. Bajo ninguna circunstancia o razón la aplicación de esta norma podrá derivar en un aumento del gasto en nuevas contrataciones, lo que implica que no se podrá trasladar la

administración a alquilar un inmueble en condiciones más onerosas que el que desaloja. El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir los ahorros obtenidos por estos procesos de renegociación para que sean reflejados presupuestariamente.

13. La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda deberá emitir un informe al ministro de Hacienda y a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa sobre la valoración de los alquileres, definida en la norma presupuestaria anterior, antes de finalizar el primer semestre de 2024, en el que detalle lo siguiente:
- a) La cantidad de contratos que tiene cada institución, la moneda en la cual fueron adquiridos, la fecha en la cual fueron adquiridos y la fecha de finalización del contrato.
 - b) El monto de cada contrato y las erogaciones de recursos mensuales que realizan las instituciones.
 - c) Indicar los contratos que tienen cláusulas de renovación automática.
 - d) Indicar si los contratos tienen cláusulas de penalización.
 - e) Indicar los análisis técnicos y criterios que fundamentaron la contratación de los alquileres.
 - f) Las alternativas de solución existentes para atender los requerimientos institucionales relacionados con edificios y terrenos.
 - g) Los contratos de alquiler con opción de compra. La evaluación y el control de la partida constituirá un antecedente en la asignación de recursos para su financiamiento futuro. La evaluación debe estar concluida y considerada para la formulación del presupuesto 2024.
14. Durante el ejercicio presupuestario 2024, los jefes de las instituciones que conforman el presupuesto de la República no podrán autorizar la compensación de vacaciones en los términos del inciso c) del artículo 156 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y deberán implementar programas para el disfrute de vacaciones acumuladas para los funcionarios y las funcionarias de sus respectivos títulos, programas y subprogramas presupuestarios.
15. Durante el año 2024, los jefes y titulares subordinados de todos los órganos que conforman el presupuesto nacional, las nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo, a los que se refieren las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405 deberán suplirlas, en primera instancia, mediante el recurso humano institucional existente o convenios de cooperación con otras instituciones del sector público. En caso

de no contarse con estos servicios, en los términos anteriores, podrán usarse estas subcontrataciones de conformidad con lo definido por la ley de presupuesto. Para el caso de los contratos que requieran ser renovados por vencimiento durante el año 2024, la administración deberá hacer el estudio costo - beneficio, a fin de determinar la conveniencia económica de suplir dichas necesidades con funcionarios estatales o mediante la subcontratación. Se excluyen de esta norma al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus órganos desconcentrados, cuando se trate de contratos para estudios de prefactibilidad, preingeniería, diseño y supervisión, y que sean necesarios para la construcción, conservación y supervisión de obra pública vial, portuaria, aeroportuaria y servicios necesarios para la operación del transporte público. También, se excluyen de esta norma al Ministerio de Comercio Exterior y al Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo relativo a las contrataciones para la atención de litigios internacionales. El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir, en cada presupuesto extraordinario presentado al Poder Legislativo durante el año 2024, un informe detallado sobre el resultado de esta disposición y de igual forma deberá contemplarlo en el informe de liquidación presupuestaria.

16. Todas las compras que realicen las entidades públicas con fondos del presupuesto de la República se harán por medio del Sistema de Compras Públicas (Sicop), siguiendo los lineamientos definidos en la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021.
17. Durante el período de vigencia de esta ley, la Tesorería Nacional estará obligada a publicar mensualmente, en el sitio web oficial del Ministerio de Hacienda, el monto ofertado y asignado de cada colocación de títulos valores, así como los rendimientos ofertados y asignados y los plazos de vencimiento de cada una de ellas. Esto deberá realizarse incluso en aquellos casos en que no se logre asignar la colocación. Dicha publicación deberá realizarse a más tardar tres días después del último día de cada mes.
18. Al 31 de enero de 2024 y al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres de 2024, el Poder Ejecutivo estará en la obligación de publicar un informe de los canjes deuda o reestructuración de deuda interna y externa, y eliminar del presupuesto nacional los recursos que dejen de ser necesarios para la amortización y los intereses del servicio de la deuda. Dicho informe debe incluir el saldo de intereses con la aplicación de cambios en la fuente de financiamiento.

19. Cada jerarca, de cada título presupuestario, deberá entregar al Ministerio de Hacienda, trimestralmente, un listado de las transferencias corrientes y de capital realizadas durante el 2024 por título y programa presupuestario, incluyendo montos, receptor, ejecución de la transferencia y del uso de los recursos transferidos, así como la fuente de financiamiento, el seguimiento y monitoreo de las transferencias corrientes y de capital, los montos erogados, los gastos que financiaron y los resultados detallados de estos en los órganos receptores de dichos recursos, a excepción de aquellos referidos a las contribuciones a la seguridad social. Un listado consolidado por el Ministerio de Hacienda debe ser incluido en el sitio web del Ministerio de Hacienda, en cada trimestre.
20. Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2024, que correspondan a inversión pública de acuerdo con los grupos: 5.02 (Construcciones, Adiciones y Mejoras) y 5.03 (Bienes Preexistentes), deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance.

Se exceptúan de la disposición anterior todas las transferencias de Capital; así como lo establecido en los grupos 5.01 (Maquinaria, Equipo y Mobiliario) y 5.99 (Bienes duraderos diversos).

El Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el informe de ejecución física definido en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, el nivel de incumplimiento, los resultados parciales o totales del proyecto en cuestión y las propuestas de mejora.

21. Al cierre de marzo, junio, setiembre y diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda deberá remitir un informe trimestral acumulativo, a la Comisión de Asuntos Hacendarios, sobre todas las posibles sumas giradas de más originadas por sobrepagos salariales o cualquier otra causa en el Ministerio de Educación Pública. Asimismo, se deberán informar, al mismo corte, todas las posibles sumas giradas de más en el título presupuestario 231 Regímenes de Pensiones, producto de errores en revalorizaciones, pago a jubilados fallecidos y por cualquier otra causa que da origen a la erogación. Para ambos casos, se deberán detallar los saldos pendientes de recuperación, las acciones desplegadas para su cobro y los montos recuperados.

22. El Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar el 15 de febrero de 2024, una certificación de los ingresos efectivos de FODESAF donde haga constar el presupuesto asignado a FODESAF para el año 2024 proveniente de contribuciones sociales (contribución patronal sobre la nómina, según artículo 15 inciso “b” de la Ley 5662) y el presupuesto asignado a FODESAF proveniente del Impuesto al Valor Agregado (según artículo 15 inciso “a” de la Ley 5662), incluyendo además la forma en que dichos ingresos fueron distribuidos dentro del presupuesto de la República según Título Presupuestario, Programa, Subprograma, Clasificación del objeto de gasto, indicador de partida y fuente de financiamiento. En dicha certificación el Ministerio de Hacienda deberá incluir una estimación de los 593 mil salarios base a los que se refiere el artículo 15 inciso a) de la Ley 5662, y la diferencia entre los ingresos efectivos de FODESAF procedentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y dicha estimación de los 593 mil salarios base, todo según lo requerido en artículo 15 inciso a) de la Ley 5662.

23. La Dirección Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda deberán remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, a más tardar el 31 de agosto de 2024, un informe elaborado en conjunto que identifique la integralidad de los recursos asignados al FODESAF y ejecutados por las distintas unidades ejecutoras durante el presente ejercicio presupuestario, de acuerdo con la totalidad de los destinos establecidos en la Ley N° 5662, sus reformas y reglamentos, indicando los montos asignados y ejecutados dentro del presupuesto de la República para cada destino específico, según Título Presupuestario, Programa, Subprograma, Clasificación del objeto de gasto, indicador de partida y fuente de financiamiento, así como el porcentaje de ejecución que representan. Deberá indicar además las modificaciones presupuestarias que, a esa fecha, hayan sido aplicadas en el Presupuesto de la República en las partidas presupuestarias vinculadas a FODESAF.

24. A más tardar el 15 de febrero de 2024, el Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, la siguiente información:

- a) Certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) sobre la inclusión (total o parcial) de las obligaciones del

Estado con los Seguros Sociales para el ejercicio económico 2024, así como un análisis del impacto de dicha asignación sobre las finanzas de la Caja Costarricense del Seguro Social.

- b) Análisis de la evolución de los montos presupuestados y ejecutados asignados a la Caja Costarricense del Seguro Social en los últimos diez ejercicios presupuestarios.
- c) Análisis de la evolución de la deuda del Gobierno con la Caja Costarricense de Seguro Social.

25. El Ministerio de Hacienda deberá incorporar los recursos de los créditos externos que sean aprobados por la Asamblea Legislativa, a más tardar dos meses después de la entrada en vigencia de sus respectivas leyes, con el propósito de dar cumplimiento al principio de universalidad e integridad. Para acreditar el cumplimiento se deberá remitir a la Asamblea Legislativa, en la exposición de motivos de los presupuestos extraordinarios que se presenten, un análisis de los recursos de los créditos externos aprobados, incorporados y los pendientes de serlo, correspondientes a ejercicios anteriores junto con su respectiva justificación.

26. En cada presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria sometido a aprobación de la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda deberá incorporar un acápite en el que verifique y acredite el cumplimiento de los principios presupuestarios establecidos en el artículo 5 de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

27. Durante el primer trimestre, cada jerarca, correspondiente a cada título presupuestario, deberá presentar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, un informe detallado que contemple las transferencias o pagos de cuotas a organismos internacionales programados para el año 2024 por título y programa presupuestario, incluyendo montos, receptor, ejecución de la transferencia y del uso de los recursos transferidos, así como la fuente de financiamiento, los impactos o beneficios y la sustentación jurídica de dicho pago.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá consolidar toda la información remitida y enviará a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa el informe y recomendar cuáles organismos internacionales puede prescindir participar el Estado.

El Departamento de Análisis Presupuestario analizará el informe y emitirá sus recomendaciones técnicas a la Comisión de Hacendarios.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.



**PAULINA RAMÍREZ PORTÚGUEZ
PRESIDENTA**



**JOSE PABLO SIBAJA JIMÉNEZ
SECRETARIO A. I.**

ADA GABRIELA ACUÑA CASTRO



JOHNATAN ACUÑA SOTO

PILAR CISNEROS GALLO

ELIÉCER FEINZAIG MINTZ



JOSE JOAQUÍN HERNÁNDEZ ROJAS



GILBERTH JIMÉNEZ SILES



LESLYE BOJORGES LEÓN

SONIA ROJAS MÉNDEZ



**MELINA AJOY PALMA
Diputados**